

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

17 DE ABRIL 2024.

ACTA N° 22

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
20 SESIÓN -- 20° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)

LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)

GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)

MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)

EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

UNION CÍVICA RADICAL (UCR)

RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)

RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA (PROTECTORA)

LA UNION MENDOCINA (LUM)

JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNIÓN MENDOCINA (JPL-LUM)

PARTIDO DE LOS JUBILADOS LA UNIÓN MENDOCINA (P.JUB-LUM)

PARTIDO VERDE (PV)

HACER POR MENDOZA (HPM)

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (JPL-LUM) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (P. JUB-LUM) COGO, Jimena (JPL-LUM) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR, Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia (JPL-LUM) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR) LOPEZ, Jorge (UCR) </p>	<p> LLAVER, Daniel (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RAMON, José Luis (PROTECTORA) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS, Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) VILLAFANE, Julio (RJ) </p>
--	---

AUSENTES CON LICENCIA

AMBROSINI, Franco (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) VICENCIO, Natalia (PJ)	
--	--



SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 11

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 11

II – Asuntos Entrados Pág. 11

1 – Actas Pág.11

2 – Pedidos de Licencias Pág.11

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.12

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.12

5 – Despachos de Comisión Pág.15

6 - Comunicaciones Particulares Pág.16

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 84780 (EX-2024-00006546- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Díaz, adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27710, de Lengua de Señas Argentina. Pág.16

8 - Expte. 84783 (EX-2024-00006618- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, estableciendo la capacitación obligatoria en salud mental para todo el personal de las fuerzas de seguridad, de educación y de salud del ámbito provincial, del sector público y privado, desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos, tomando como referencia principal la Ley de Salud Mental N° 26.657, y entendiendo a la salud mental como un derecho humano fundamental. Pág.17

9 - Expte. 84792 (EX-2024-00006778- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perret, creando el área “Precios Máximos”, dentro de la Dirección de Defensa al Consumidor, a fin de que esta analice los costos y en base a los mismos, autorice los precio de ventas. Pág.20

10 - Expte. 84797 (EX-2024-00006826- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Scanio, disponiendo la entrega del certificado de aptitud psicofísico de todos los niveles del sistema educativo provincial, que depende de la OSEP, designado por Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), para la inscripción, tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes, con la finalidad de participar en concursos de ingreso, acrecentamientos, concentración y suplencias de horas cátedras, en un periodo no mayor al mes de haber finalizado el trayecto de exámenes médicos. Pág.22

11 - Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada De Marchi y de los diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. Pág.23

12 - Expte. 84819 (EX-2024-00007099- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Dalmau, creando la plataforma digital denominada “Vota Informado”, la que tiene por objeto brindar información sobre los candidatos a Diputados, Senadores Provinciales y Concejales de cada Municipio. Pág.25

13 - Expte. 84822 (EX-2024-00007137- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perret, estableciendo medidas para mejorar y sostener la producción hidropónica en la Provincia de Mendoza y fomentar el apoyo a pequeños y medianos productores mediante distintas herramientas Pág.28

14 - Expte. 84835 (EX-2024-00007283- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perret, creando una reparación monetaria bonificada en su sueldo, para las fuerzas de la seguridad, afectados por la baja de la gratuidad del boleto de colectivo. Pág.29

15 - Expte. 84842 (EX-2024-00007321- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, establece en el territorio de la Provincia de Mendoza el día 2 de mayo como el Día de Concientización del Acoso Escolar. Pág.30

16 - Expte. 84843 (EX-2024-00007325- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, estableciendo una campaña educativa integral en la provincia de Mendoza para concientizar a la población sobre los riesgos de la ludopatía en los juegos en línea, así como promover la seguridad en línea, la protección de la privacidad y el manejo seguro de la información personal en el entorno digital. Pág.32

17- Expte.84782(EX-2024-00006608HCDMZA-ME#SLE)del 8-4-24 Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Energía y Amb. informe sobre el estado de avance del Masterplan para el Desarrollo del Nuevo Polo Turístico en el Perilago de Potrerillos. Pág.34

18 - Expte. 84784 (EX-2024-00006684- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que exija al Gobierno Nacional la intervención para que la ANMAT analice los productos repelentes que ingresan del exterior. Pág.35

19 - Expte. 84785 (EX-2024-00006696- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones pertinentes para reestablecer el servicio del tren de pasajeros que conecta nuestra provincia con la provincia de Buenos Aires. Pág.36

20 - Expte. 84786 (EX-2024-00006704- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe sobre el traslado de los residuos patogénicos, en el transcurso del año 2024. Pág.37

21 - Expte. 84787 (EX-2024-00006720- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo la fumigación por pulverización en áreas que están afectadas por el dengue, debido al aumento constante y sostenido de casos. Pág.38

22 - Expte. 84788 (EX-2024-00006725- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Seguridad informe cuántos policías prestan servicio fuera de su departamento o tienen que viajar más de 50km para poder llegar a su lugar de trabajo. Pág.39

23 - Expte. 84789 (EX-2024-00006732- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, repudiando las acciones de la Generala Laura Richardson, Jefa del Comando Sur de Estados Unidos, en concordancia con el rechazo expresado por múltiples entidades y personalidades, quienes denuncian la presión política estadounidense sobre el gobierno nacional. Pág.40

24 - Expte. 84790 (EX-2024-00006745- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, repudiando la firma del Acta de Inicio del Memorandum de Entendimiento entre los ingenieros civiles que gestionan la hidrovía del Mississippi y la Administración General de Puertos, que permite la intervención del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EEUU en la gestión y control de la hidrovía del Paraná. Pág.42

25 - Expte. 84791 (EX-2024-00006757- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ramón, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe diversos puntos sobre el accionar desarrollado por la Justicia de Familia ante la solicitud de medida de protección de la Sra. Florencia Guíñazú. Pág.43

26 - Expte. 84793 (EX-2024-00006783- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, manifestando preocupación por la baja de la pensión no contributiva por discapacidad desde el gobierno nacional a una persona del Distrito de La Consulta. Pág.44

27 - Expte. 84794 (EX-2024-00006789- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Balsells Miró y Huczak, reconociendo a la Fundación Happy Children y a sus fundadores Kavuo Kyeya y Patricio Villarroel, quienes dedican su vida a ayudar a niños huérfanos en estado de desnutrición, abandono, abuso y maltrato, en la República Democrática del Congo. Pág.45

28 - Expte. 84798 (EX-2024-00006832- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, instando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que optimice y mejore las condiciones de prestaciones de servicios que ofrecen las empresas de transporte de pasajeros para que aumenten las frecuencias y su comodidad para los ciudadanos de Punta del Agua del departamento de San Rafael. Pág.47

29 - Expte. 84800 (EX-2024-00006864- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Ministerio de Salud y Deportes, informe diversos puntos sobre la gestión del Turismo Accesible en la Provincia de Mendoza. Pág.47

30 - Expte. 84801 (EX-2024-00006878- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de solución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Ministerio de Energía y Ambiente informe diversos puntos sobre la autorización de la tala de árboles frente al loteo Terruños de Brown, sobre calle Viamonte, Departamento Luján de Cuyo. Pág.49

31 - Expte. 84802 (EX-2024-00006894- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe diversos puntos respecto al Laboratorio Provincial de Medicamentos. Pág.50

32 - Expte. 84807 (EX-2024-00006942- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Ministerio de Economía y Energía, informe sobre las acciones llevadas a cabo en relación al conflicto judicial que involucra a FECOVITA y la empresa IBERTE. Pág.51

33 - Expte. 84808 (EX-2024-00006948- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo informe el procedimiento que se realiza luego de que se efectúa una denuncia por violencia de género y cuáles son los programas que están vigentes para acompañamiento. Pág.52

34 - Expte. 84809 (EX-2024-00006962- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando a la Oficina de Ética pública a que informe sobre el caso de Marcela Inés Amarillo y sus cargos en la función pública. Pág.54

35 - Expte. 84810 (EX-2024-00006966- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre cantidad de efectivos y móviles policiales afectados a la zona comprendida entre los barrios Antártida Argentina II, Cóndor y Andes, SOEMM, PROCREAR y El Mirador de Maipú. Pág.54

36 - Expte. 84812 (EX-2024-00006975- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la implementación y funcionamiento del sistema de infracciones por fotomultas. Pág.55

37 - Expte. 84813 (EX-2024-00006979- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Poder Ejecutivo que convoque a una mesa de diálogo con representantes de la industria vitivinícola local, asociaciones de productores y autoridades competentes, con el fin de abordar de manera integral la problemática de la importación de vino y sus implicancias en la producción local. Pág.56

38 - Expte. 84814 (EX-2024-00006982- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Poder Ejecutivo lleven adelante la implementación urgente de un plan provincial de control del dengue que incluya una estrategia agresiva de fumigación aérea en coordinación con las autoridades nacionales. Pág.57

39 - Expte. 84818 (EX-2024-00007086- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez G., solicitando al Poder Ejecutivo, informe distintos puntos relacionados con los incidentes ocurridos en el Estadio Malvinas Argentinas el día 08 de abril en el marco del partido disputado entre Godoy Cruz Antonio Tomba y Sarmiento de Junín. Pág.58

40 - Expte. 84820 (EX-2024-00007103- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Rodríguez y Martínez, declarando de interés el evento de cierre del taller de “Modelaje Inclusivo” edición 2023 a realizarse el día 26 de abril en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza. Pág.59

41 - Expte. 84823 (EX-2024-00007142- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando una línea de créditos para abonar la factura eléctrica, a través del Mendoza Activa con tasa subsidiada, con interés del 0%, para clubes de barrios. Pág.60

42 - Expte. 84825 (EX-2024-00007151- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando a la Dirección de Protección Ambiental, informe sobre el traslado de los residuos patogénicos, en el transcurso del 2024. Pág.61

43 - Expte. 84826 (EX-2024-00007155- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado de las diputadas Dalmau, De Marchi, Salinas y de los Diputados Torres y Mosso, declarando de interés el “Primer Concurso de Cata de Aceite de Oliva Virgen Extra con Indicación Geográfica” dirigido a estudiantes de los niveles medio y superior. Pág.61

44 - Expte. 84827 (EX-2024-00007159- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y a la Secretaría de Infraestructura Escolar informen sobre distintos puntos relacionados a los cortes del servicio de Gas por la Empresa ECOGAS en los establecimientos escolares de la Provincia, como también en los SEOS y jardines maternos. Pág.63

45 - Expte. 84828 (EX-2024-00007170- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Silvina Gómez, Valdez y del diputado Ambrosini, reconociendo a la Dra. Mónica García por su destacada labor científica y su contribución al campo de la nanomedicina contra el cáncer de mamas, labor que tiene un valor especial por visibilizar el rol de las mujeres en la ciencia. Pág.64

46 - Expte. 84829 (EX-2024-00007174- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Scanio, solicitando al Ministerio de Energía y Ambiente, informe diversos puntos sobre la Mina Hierro Indio. Pág.65

47 - Expte. 84830 (EX-2024-00007191- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe diversos puntos sobre la situación actual de las áreas protegidas de la Provincia de Mendoza. Pág.66

48 - Expte. 84832 (EX-2024-00007200- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Scanio, Difonso, Civit y de las diputadas Cogo, Balsells Miró, Cintia

Gómez y Stella Huczak, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes, informe diversos puntos sobre relevamiento de equipos de Rx, radioprotección y radiación ionizante Pág.68

49 - Expte. 84833 (EX-2024-00007266- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Scanio, Difonso, Civit y de las diputadas Cogo, Balsells Miró, Cintia Gómez y Stella Huczak, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe diversos puntos sobre obras de infraestructura, conservación, mantenimiento, reparación y limpieza planificadas para ejecutar, en la Red Primaria de Distribución, la Red Secundaria, Terciaria y Desagües de las distintas cuencas de la provincia. Pág.69

50 - Expte. 84834 (EX-2024-00007278- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos puntos sobre bajas de efectivos policiales afectados al Departamento de Maipú, registradas en los últimos tres meses. Pág.71

51 - Expte. 84836 (EX-2024-00007287- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés el aniversario N°70 de la Escuela de Agricultura, dependiente de la UNCuyo, ubicada en la Ciudad de General Alvear. Pág.72

52 - Expte. 84837 (EX-2024-00007295- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés los 100 años de historia del Sport Club Argentino, celebrado el pasado 02 de abril del corriente año en la Ciudad de General Alvear. Pág.73

53 - Expte. 84838 (EX-2024-00007303- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre el posible cierre de la Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti. Pág.73

54 - Expte. 84839 (EX-2024-00007307- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre temas relativos al Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial. Pág.75

55 - Expte. 84840 (EX-2024-00007313- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando al Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual informe sobre distintos puntos relativos al funcionamiento del organismo. Pág.77

56 - Expte. 84841 (EX-2024-00007317- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre la situación de las Maternidades. Pág.79

57 - Expte. 84778 (EX-2024-00006470- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el deseo que el Ejecutivo Provincial disponga de recursos para el desarrollo de infraestructura y cartelería en zonas seguras y habilitadas para el uso adecuado del fuego en ambientes naturales. Pág.79

58 - Expte. 84779 (EX-2024-00006489- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el deseo que Ministerio de Economía y Energía aumente el aporte del Estado Provincial al incentivo del programa ENLACE dependiente de la Dirección General de Empleo y Capacitación al equivalente a medio Salario Mínimo Vital y Móvil. Pág.80

59 - Expte. 84795 (EX-2024-00006794- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vilches y de las Diputadas Pérez y Rodríguez, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) haga llegar los datos de fracciones y radios censales del Censo Nacional 2.022 con respecto a las distintas zonas de la provincia de Mendoza. Pág.81

60 - Expte. 84799 (EX-2024-00006846- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, ante el

brote de la Enfermedad del Dengue, arbitre los medios necesarios a fin de disponer que las Escuelas públicas de gestión estatal y las de gestión privada que cuenten con 100% de subvención estatal de la Provincia de Mendoza, provean en forma gratuita de repelentes contra insectos a las alumnas y los alumnos de los tres niveles, inicial, primario y secundario para uso durante la jornada escolar. Pág.82

61 - Expte. 84803 (EX-2024-00006903- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez G., expresando el deseo que el Ministerio de Salud y Deportes realice convenios de colaboración y adquisición de productos farmacéuticos, elaborados por laboratorios provinciales estatales o laboratorios provinciales con participación estatal mayoritaria que fabrican repelentes aprobados por la ANMAT, a fin de proveerlos a la población mendocina con el objeto de incentivar la campaña de prevención de lucha contra el dengue. Pág.83

62 - Expte. 84804 (EX-2024-00006920- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez G., expresando el deseo que el que el Ministerio de Salud y Deportes elabore una campaña de promoción de la importancia de la actividad física en la adultez orientada a la población adulta. Pág.84

63 - Expte. 84806 (EX-2024-00006932- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez G., expresando el deseo que el Ente Mendoza Turismo trabaje en conjunto con el sector privado bodeguero en una campaña promocional enfocada en promover descuentos de un 20% en el enoturismo. Pág.85

64 - Expte. 84811 (EX-2024-00006970- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el deseo que el Ejecutivo Nacional tome medidas de carácter urgente frente a los aumentos desmedidos de las empresas de medicina prepaga. Pág.86

65 - Expte. 84815 (EX-2024-00006985- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial inste a los Municipios más afectados por casos de dengue: Guaymallen, Ciudad, Godoy Cruz y Las Heras, a reforzar aún más las tareas de fumigación y limpieza de acequias, calles y cunetas. Pág.87

66 - Expte. 84817 (EX-2024-00007056- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Giambastiani y Fugazzotto, expresando el deseo que se restablezca la estación y/o parador de bicicletas (Programa Mi Bici) en la Facultad Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, para promover la movilidad sostenible y mejor accesibilidad al comedor Universitario. Pág.88

67 - Expte. 84821 (EX-2024-00007130- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Valverde, expresando el deseo la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística, dependiente del Ministerio de Producción emita una resolución dispositiva estableciendo que en los comercios mayorista y minoristas de venta de mercaderías para consumo humano, que utilicen el sistema de UNIFILA, sólo podrán ofrecer en las góndolas, la venta únicamente de alimentos saludables, frescos y/o libres de sellos. Pág.88

III – Orden del Día Pág. 90

1 - Expte. 84667 Proyecto De Ley Del P. E. Modificando El Artículo 210 Del Código Procesal Civil Y Comercial. Pág.93

2 - Expte 84683 Proyecto De Ley Estableciendo Un Sistema De Residencias Formativas. Pág. 96

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.114

1 - Expte. 84844 Proyecto De Ley Denominando “Fiesta Provincial Del Cordero” A La Fiesta Que Se Realiza Anualmente En El Departamento De Malargue. Pág.114

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.115

V – Periodo Homenajes Pág. 117

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 121

B – Resoluciones Pág. 136

I

INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 17 días del mes de abril del año 2024, siendo la hora 12.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a las diputada Erica Pulido y al diputado José Luis Ramón a cumplir con su cometido y a los demás diputados y diputadas y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Acta N° 21 de la Sesión de Tablas N° 19 del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 10-4-2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 21.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia de la diputadas Pérez y Vicencio y del diputado Ambrosini.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N°5)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se informarán Resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución 1 del 2024, citando al Cuerpo a Sesión Preparatoria para el día miércoles 24 de abril a las 9.00 horas a fin de designar Presidente Provisorio de la Sesión y Comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°7)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1149/24 (NO-2024-00006612-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84656 (EX-2024-00004833-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

Nº 1151/24 (NO-2024-00006614-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84647 (EX-2024-00004669-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

Nº 1148/24 (NO-2024-00006656-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84654 (EX-2024-00004825-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

Nº 1179/24 (NO-2024-00006717-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84700 (EX-2024-00005634-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Morán)

Nº 1174/24 (NO-2024-00006718-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84697 (EX-2024-00005512-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. López A.)

Nº 1177/24 (NO-2024-00006737-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84725 (EX-2024-00005873-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. López A.)

Nº 1220/24 (NO-2024-00007265-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84766 (EX-2024-00006299-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilche)

B) Poder Judicial de Mendoza:

Ministerio Público Fiscal:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1096/24 (IF-2024-00006577-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a denuncias recibidas en los últimos tres meses vinculadas a estafas virtuales o telefónicas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84591 (EX-2024-00003831-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

C) Ministerio de Seguridad y Justicia:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1041/24 (IF-2024-00006578-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados al proceso de compactación de vehículos que se encuentran en distintas playas de secuestro.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84478 (EX-2024-00002078-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

Nº 1067/24 (IF-2024-00006580-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a siniestros viales de los primeros meses del corriente año, y sobre el funcionamiento y operatividad del Consejo Provincial de Seguridad Vial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84518 (EX-2024-00002847-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1144/24 (NO-2024-00006635-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84655 (EX-2024-00004829-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

Nº 1173/24 (NO-2024-00006853-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84696 (EX-2024-00005502-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. López A.)

D) Tribunal de Cuentas:

Remite (NO-2024-00006581-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Cuarto Trimestre año 2.023, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C. (Nota 19377/24)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Ministerio de Salud y Deportes:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1147/24 (NO-2024-00006603-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84662 (EX-2024-00004945-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

Nº 1150/24 (NO-2024-00006605-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84694 (EX-2024-00005459-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

Nº 1180/24 (NO-2024-00006739-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84723 (EX-2024-00005864-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

Nº 1181/24 (NO-2024-00006786-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84730 (EX-2024-00005905-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

Nº 1183/24 (NO-2024-00006788-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84713 (EX-2024-00005815-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

F) Ministerio de Producción:

1- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1126/24 (IF-2024-00007051-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a las líneas de acción destinadas a mitigar y/o contener al sector comercial y las pymes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84640 (EX-2024-00004510-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 1152/24 (IF-2024-00007062-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos en relación a los pagos compensatorios a productores adheridos al Seguro Agrícola y Fondo de Compensación Agrícola, por daños equivalentes o superiores a 50% causados por heladas y granizadas entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84675 (EX-2024-00005122-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Lizana)

2- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1152/24 (NO-2024-00006606-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84675 (EX-2024-00005122-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Lizana)

G) Obra Social de Empleados Públicos:

1- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1146/24 (IF-2024-00007189-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre si existen convenios vigentes con ópticas que acepten la obra social para la provisión de anteojos recetados a sus afiliados.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84659 (EX-2024-00004915-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

2- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1146/24 (NO-2024-00006610-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84659 (EX-2024-00004915-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

H) Departamento General de Irrigación:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1145/24 (NO-2024-00006630-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84658 (EX-2024-00004909-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

I) Ministerio de Energía y Ambiente:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1186/24 (NO-2024-00006861-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84689 (EX-2024-00005314-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ramón)

J) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 937/24 (IF-2024-00006957-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referido al Programa de la Mosca del Mediterráneo año 2024.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84342 (EX-2024-00000112-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

K) Interventor del Partido Propuesta Republicana PRO de Mendoza, Dr. Dario Nieto: (COPDI-2024-00007111-HCDMZA-ME#SLE) – Comunica que los representantes de dicho partido en esta H. Legislatura son los Diputados Gabriel Vilche, Sol Salinas, Guillermo Mosso y Enrique Thomas.

EN CONOCIMIENTO

L) Diputados:

Diputado Gabriel Vilche(NO-2024-00006917-HCDMZA-BPRO#SLE) – Eleva nota al H. Cuerpo.
EN CONSIDERACIÓN

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 81858 (EX-2022-00013217- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, declarando al departamento General Alvear como Capital Provincial del Deporte Formativo.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82157 (EX-2022-00017245- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale, declarando como deporte provincial al Fútbol de Mesa metegol.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82694 (EX-2023-00000832- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 82730 (EX-2023-00002017- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Proyectos de resolución con fundamentos del diputado Gulino y de la diputada Morán, respectivamente, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo y al Ente Provincial de Turismo que informen sobre diversos puntos referidos a la notable baja de la actividad turística en la Provincia durante el mes de enero del presente año.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 83161 (EX-2023-00009160- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando a la Subsecretaría de Deportes informe sobre diversos puntos referidos a entradas del Mundial Sub 20 destinadas a grupos de escuelas y grupos deportivos.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 84781 (EX-2024-00006584- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-24 – Sr. Carmelo Módica, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 84796 (EX-2024-00006802- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-4-24 – Sr. Marcelo De Jong, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Asociación Mendocina de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes (AMLITEDI) – Solicita participar en el tratamiento del Proyecto de Ley que deroga la Ley 4966.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79732 (H.S.)

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84780)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto que la Provincia de Mendoza se adhiera a las disposiciones de la Ley Nacional 27710, de Lengua de Señas Argentina, en adelante "LSA".

El día 3 de mayo de 2023, se publicó la Ley 27710, que reconoce a la LSA como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina, y que garantiza su participación e inclusión plena, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.

Entiéndase a la LSA como aquella que se transmite en la modalidad visoespacial. La LSA posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del castellano. Al ser visual, la LSA es completamente accesible desde el punto de vista perceptual para todas las personas.

El 21 de mayo del año 2008, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionaron la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo a través de la Ley 26378. Dicha ley atribuye como obligaciones del Estado, entre otras: Dictar leyes que protejan sus derechos, de acuerdo con la Convención; asegurar la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad, fomentar la accesibilidad y el uso de nuevas tecnologías; fomentar el respeto por las personas con discapacidad; y consultar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan antes de dictar leyes o reglamentaciones relacionadas con ellas.

Las obligaciones del Estado mencionadas ut supra, tienen como objeto promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social.

La presente Ley 27710, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para fomentar e impulsar en los distintos ámbitos de su competencia el acceso y el uso de la LSA de todas las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua, con el objetivo de:

- a) Tener una accesibilidad efectiva y plena a la vida social;
- b) Eliminar barreras comunicacionales y actitudinales facilitando el acceso a la comunicación e información por parte de las personas que se comunican en la LSA en su interacción con el entorno;
- c) Equiparar oportunidades tendientes a impulsar y fortalecer su independencia, y autonomía personal y toma de decisiones;

d) Diseñar y ejecutar estrategias que aseguren la accesibilidad comunicacional en todas las políticas públicas dirigidas a la sociedad.

Es de conocimiento general que nos hallamos en una época donde es necesario que se reconozca el derecho de las personas con discapacidad a que la lengua de señas sea oficialmente reconocida como una expresión lingüística natural e histórica. Este reconocimiento no solo encuentra respaldo en tratados internacionales de derechos humanos que ostentan una jerarquía constitucional en nuestro país, sino que también responde a la imperativa necesidad de configurar una sociedad más equitativa. Esta equidad propiciaría la plena adaptabilidad de todas las personas en diversos ámbitos, estimulando, de este modo, su independencia y libertad.

Por lo expuesto y, por los motivos que se expondrán oportunamente en el recinto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Giuliana Díaz

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.710, de Lengua de Señas Argentina.

Art. 2° - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben instrumentar acciones tendientes a propiciar e impulsar la inclusión, participación y accesibilidad de las personas sordas, a través de la Lengua de Señas Argentina.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial promoverá la inclusión, en forma gradual, de contenidos curriculares comprensivos de la Lengua de Señas Argentina en los planes educativos diseñados por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Art. 4° - La Autoridad de Aplicación para la implementación de la presente Ley será la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Giuliana Díaz

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY
(EXpte. 84780)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la capacitación obligatoria de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 a todos los efectores del sistema de salud, a todo el personal de las fuerzas de seguridad y a la comunidad educativa en su totalidad, sea del ámbito público como del ámbito privado.

Este proyecto surge de la necesidad de promover y garantizar la formación, capacitación a todos aquellos actores involucrados en la implementación de la Ley de Salud Mental, en las áreas de salud, seguridad y educación. Se entiende que la actual normativa de salud mental es de suma importancia, que ha sido reconocida en el mundo como un modelo a seguir por su perspectiva en derechos humanos y el cambio de paradigma que ha impulsado. No obstante ello, ha recibido múltiples críticas otorgándole responsabilidad a la ley por la imposibilidad de dar respuestas a las falta de solución a las internaciones involuntarias, y una atención adecuada a los tratamientos por consumos problemáticos, intentos de

suicidios etc., en ese sentido ha habido múltiples intentos para modificarla. En este sentido, se considera que gran parte del problema se presenta en el abordaje y no en la ley en sí misma. En relación al abordaje la falta de conocimiento de los funcionarios que deben intervenir sobre la misma como en la ausencia de recursos o readecuación de los mismos para una implementación.

El enfoque de la salud mental como derecho humano supone su abordaje comunitario: acercando los servicios de salud mental a las personas y promoviendo la participación de las personas con éstas problemáticas en sus comunidades. Desde esa perspectiva, entendemos a la Salud Mental: “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” En sintonía con esto, la capacitación de los funcionarios del Estado en tres áreas estratégicas como son salud, seguridad y educación permite la correcta transversalización de las políticas vinculadas a Salud Mental.

Según un estudio de La Universidad Católica Argentina (UCA), el 2022 fue el peor año en términos de salud mental y emocional entre los argentinos desde el año 2010, con altos niveles de malestar psicológico y aislamiento social. El trabajo de investigación puso de relieve también un déficit en el estado de salud general de las personas y advirtió que esta condición en esta etapa post pandémica afectó sobre todo a los grupos con mayor vulnerabilidad que sufren las consecuencias de la crisis económica y social. Sumado al aumento en las consultas por un gran incremento en la depresión, insomnio, ansiedad, mayor consumo de psicofármacos, entre otros. Por otro lado, un tema alarmante fue el aumento significativo, en los últimos años, de la tasa de suicidio en adolescentes y jóvenes. Esta situación de gran preocupación social, constituye la segunda causa de muerte prevenible en adolescentes entre 10 y 19 años. Sumado a esto, los datos informados por el ministerio de seguridad provincial reflejan una muerte por suicidio por día en lo que va del 2024. Estas cifras demuestran la necesidad de fortalecer el abordaje y la capacitación en este tema.

El incremento de las consultas ha puesto en evidencia la carencia de los recursos humanos que se desempeñan en dispositivos de atención en salud, razón por la cual resulta prioritario capacitar en la Ley 26657 a otros trabajadores que en su labor diaria conviven con situaciones vinculadas a padecimientos en salud mental: docentes, y equipos de educación, personal de las fuerzas de seguridad en su totalidad, promotores de salud, entre otros, tanto en el ámbito privado como público.

Asimismo, resulta relevante destacar que el proyecto de ley que se promueve tiene sus fundamentos en un diagnóstico a nivel nacional y provincial donde se destaca la falta de profesionales que abordan la salud mental: psiquiatras y psicólogos, principalmente con especialidad infanto- juveniles, como así también trabajadores sociales, entre otros. Sumado a la sobrecarga horaria que padecen estos profesionales, nos obliga a pensar un nuevo modelo de salud que no sea basado en el modelo médico hegemónico y en la atención clínica en consultorio, sino que pueda trascender los muros puertas adentro y ser la salud mental comunitaria el estandarte para un nuevo modelo de prevención y promoción de la salud.

El proyecto que se impulsa tiene como finalidad contribuir a la descentralización de los servicios de salud mental y que se garanticen aspectos centrales como buenas prácticas respecto de las medidas no coercitivas, la inclusión de la comunidad y el respeto de la capacidad jurídica de las personas, es decir, el derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento y su vida.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación de este Proyecto.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Valentina Morán

Artículo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto la capacitación obligatoria en salud mental a todo el personal de las fuerzas de seguridad, de educación y de salud del ámbito provincial, del sector público y privado, desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos, tomando como referencia principal la Ley de Salud Mental N° 26657, y entendiendo a la salud mental como un derecho humano fundamental.

Art. 2° - Sujetos. La capacitación será de carácter obligatoria para todas las personas que se desempeñen en el sector público provincial, en todos sus niveles y jurisdicciones; y en el sector privado que se desempeñan en las áreas de salud, educación y seguridad.

Art. 3° - Finalidad. La presente ley tiene como finalidad:

a. Capacitar a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la presente ley sobre la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su correcta implementación, desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos.

b. Visibilizar las problemáticas de salud mental con la finalidad de que el universo destinatario de la capacitación no promueva acciones estigmatizadoras ni discriminatorias y actúen con un adecuado abordaje ante las situaciones específicas.

c. Sensibilizar al universo destinatario para que adquieran conocimientos apropiados en pos de resolver correctamente situaciones problemáticas desde el paradigma de derechos humanos.

d. Brindar acompañamiento y contención a las personas que presentan problemáticas de salud mental, para su derivación al dispositivo correspondiente.

Art. 4° - Formación. La capacitación deberá contemplar los lineamientos generales que surgen de la Ley de Salud Mental y de toda la normativa relacionada vigente, tanto nacional como internacional. Los programas de formación y capacitación en salud mental dirigidos a los sujetos mencionados en el artículo 2° de esta Ley, deberán contar, como mínimo, con los siguientes contenidos:

a) Perspectiva en derechos humanos según los estándares que establecen la Ley Nacional de Salud Mental, Ley de Derechos del Paciente, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás normas en la materia.

b) Perspectiva comunitaria de la salud, que contemple la accesibilidad de las personas a los servicios de salud mental y la promoción de la participación de las mismas en sus comunidades.

c) Información adecuada para erradicar el estigma y la discriminación hacia aquellas personas que presentan problemáticas de salud mental.

d) Información que contemple la perspectiva de género.

e) Información actualizada sobre los centros de atención o dispositivos, en todas sus jurisdicciones, para el tratamiento de las problemáticas vinculadas a la salud mental.

f) Información relativa a los protocolos específicos y actualizados de actuación ante cada situación particular.

Art. 5° - Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones. Las mismas deberán ser continuas y actualizadas periódicamente, según los paradigmas vigentes en materia de salud mental en los marcos y enfoques previstos en el artículo 1.

Art. 6° - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud y Deporte, o el organismo que en su futuro lo reemplace, es autoridad de aplicación de la presente ley y establecerá los protocolos y procedimientos necesarios para la capacitación objeto de esta ley, en coordinación con otros organismos competentes en la materia. A su vez, será la encargada de otorgar el certificado correspondiente luego de la aprobación de la capacitación.

Art. 7° - La Autoridad de Aplicación deberá:

a) Garantizar la capacitación obligatoria en salud mental a todo el personal de las fuerzas de seguridad, de educación y de salud del ámbito provincial.

b) Crear un registro donde consten las personas capacitadas.

c) Designar responsables por área que estarán a cargo de la coordinación a los efectos de garantizar la efectivización de la capacitación.

d) Garantizar el acceso público a la información correspondiente al grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 1°.

e) Evaluar el impacto de las capacitaciones realizadas.

f) Crear un sitio web donde se identificarán los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo, el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas, según su jerarquía.

g) Publicar anualmente en el sitio web un informe sobre lo establecido en los

párrafos anteriores y el grado de implementación de las disposiciones de la presente ley, en todos los organismos públicos.

h) Publicar en el sitio web un listado actualizado de todos los centros de atención en salud mental.

Art. 8° - Implementación. Los organismos públicos, alcanzados por el artículo 1°, a través de sus áreas, programas o reparticiones, serán responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones y sus actualizaciones periódicas, que comenzarán a impartirse dentro de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 9° - Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria y/o administrativas pertinentes de corresponder.

Art. 10 - El Ministerio de Salud y Deporte llevará adelante campañas de concientización a través de los medios masivos de comunicación, plataformas digitales, redes sociales, entre otros, a los efectos de concientizar a la población en general respecto a la importancia de la correcta implementación de la ley Nacional de Salud Mental 26.657 y su enfoque de derechos humanos.

Art. 11 - Esta ley entrará en vigor seis meses después de su reglamentación.

Art. 12 - De Forma.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 84792)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es que se cree el área "PRECIOS MÁXIMOS", dentro de la Dirección de Defensa al Consumidor, a fin de que esta analice los costos y en base a los mismos, autorice los precios de ventas.

Que, el mismo tiene por fin fomentar a través de un régimen especial, la oferta de productos definidos por el artículo 5° de la Ley 27118, y de lo establecido, definido por el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017, y los productos generados a partir de los términos de la Ley 20337 y la Ley 20321.

Que, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, es ímpetu de esta, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado

Que, en Mendoza, los alimentos triplicaron su precio en enero frente a hace un año.

Que, dentro de una ya considerable alza de los precios generales de la canasta familiar en Argentina, los alimentos muestran un repunte incluso mayor. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en enero los incrementos en términos interanuales fueron del 254,2% y 296,2%, respectivamente.

Que, el resultado general evidencia una tendencia creciente en el comportamiento anual del Índice de Precios al Consumidor.

Que, en el rubro de Alimentos y bebidas no alcohólicas, la inflación se encontró por encima del nivel general de precios

Que, en tanto, al observar el rubro de Alimentos y bebidas no alcohólicas, los aumentos fueron del 6,7%, 69,5%, 88,6%, respectivamente. En otras palabras: en todos los casos se encontró por arriba de la suba general de precios.

Que, la combinación de alta inflación y tipo de cambio incremental generara en el corto plazo la necesidad de evaluar medidas restrictivas en la administración provincial que posibilite asegurar un desempeño básico de las estructuras socio-productivas provinciales

Que, en función de las medidas económicas presentes de la administración Milei a nivel nacional, la posibilidad de una profundización de una recesión económica que derive en depresión económica, Mendoza podría enfrentar un deterioro significativo en su estructura de venta y consumo propio.

Que, el actual proceso inflacionario y el nivel de tipo de cambio presente debería de obligar a las autoridades provinciales a la búsqueda de una regulación adicional para poder fomentar el consumo interno, el bolsillo de los ciudadanos y el comercio interno de productos producidos por los mendocinos para, además, evitar la posible quiebra de los mismos en virtud de la apertura de importaciones en alimentos.

Que, no vemos ningún driver que haga pensar que desacelerará en los próximos meses en el mercado doméstico. Los alimentos ya se mueven como el resto de los precios de la economía, en alza constante y sin tope alguno.

Que, el rubro de los alimentos no es el que más se incrementó, pero está arriba del promedio. Eso potencia el aumento de la indigencia, sobre todo teniendo en cuenta que la inflación se aceleró en marzo y los ingresos no acompañaron esa suba. Además, dentro del sector, hubo movimientos significativos en los artículos de los hogares más humildes, como panificados o azúcar

Que, además, el presidente de Industriales Pymes Argentinos, Daniel Rosato, afirmó que los incrementos dispuestos por el Gobierno Nacional tendrán un fuerte impacto en las góndolas, lo que puede llevar a una caída del consumo y un agravamiento de la crisis del sector.

Que, lo mencionado podría provocar un círculo vicioso, que redundará en caída del consumo, pérdida de empleos, inflación y destrucción de fábricas alimenticias y mercado de alimentos.

Ya que la misma se ve afectada por el incremento de competitividad por la apertura de las importaciones y, quizá, el poco resguardo del Estado Provincial por el mantenimiento de las mismas, es que invito a mis pares a que acompañen este proyecto de ley.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Crease el área "PRECIOS MÁXIMOS", dentro de la Dirección de Defensa al Consumidor, a fin de que esta analice los costos y en base a los mismos, autorice los precio de ventas.

Art.2° - La dirección de defensa al consumidor tendrá por responsabilidad la auditoria para el cumplimiento de esta.

Art.3° - Esta ley será aplicable exclusivamente respecto de la comercialización de alimentos, bebidas, productos de higiene personal y artículos de limpieza del hogar

Art.4° - La autoridad de aplicación deberá, en el lapso de noventa (90) días de promulgada la presente ley, confeccionar un listado de las distintas categorías de productos alcanzados

Art.5° - Los fines de esta ley se entiende por góndola todo espacio físico, mueble, estantería, en los que se ofrecen productos de similares características, incluidos las puntas de góndola

Art.6° - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 84797)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo impulsar la obligatoriedad de entrega del Certificado de Aptitud Docente para todos los niveles del sistema educativo.

La carrera docente se encuentra en permanente expansión. Tanto por el crecimiento vegetativo del sistema, como así también por la cantidad y calidad de metodologías que componen el diario quehacer del educador.

Las jornadas extendidas, (escuelas primarias hasta las 15 hrs), como así también la necesidad de acceder a la jornada completa de trabajo frente a alumnos, (doble turno), adicionadas a las tareas que deben realizarse en forma complementaria, como correcciones, planificaciones, evaluaciones, etc. han puesto al docente en el centro de una dinámica que exige el máximo de sus capacidades para la realización eficiente de su actividad. A su vez, el componente vocacional que genera un stress adicional, dado la variedad de actividades que debe atender el docente. Todo este panorama ha complejizado la situación de salud del trabajador de la Educación.

Los circuitos de exámenes médicos, son lentos y con escasos resultados, lo cual pone al docente en el centro de la problemática, y no ofrece los resultados necesarios.

En numerosas ocasiones, docentes de todos los niveles nos han expresado la dificultad de acceder a este Documento emitido por el efector estatal (OSEP), dado que una vez cumplimentado el trayecto de consultas y estudios no se entregan los certificados en tiempo, demorando mas de una año en algunos casos.

Ante esta situación, se hace indispensable una norma que agilice la emisión y entrega de Certificados de Aptitud Psicofísico, dado que es requisito indispensable para el desarrollo de esta actividad. De esta forma se mejora la prestación, redundando en beneficio directo en cuanto a la calidad educativa, priorizando por supuesto. al docente frente al aula.

Por tanto, y atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos la sanción de este proyecto de ley.

Mendoza, 10 de abril 2024

Jorge Difonso
Rolando Scanio

Artículo 1° - Dispóngase la entrega del Certificado de Aptitud Psicofísico de TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, que depende de la OSEP, designado por Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), para la inscripción, tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes, con la finalidad de participar en concursos de ingreso, acrecentamientos, concentración y suplencias de horas cátedras, en un periodo no mayor al mes de haber finalizado el trayecto de exámenes médicos.

Art. 2° - Establecer la obligatoriedad de actualización en un periodo de 8 años, desde la fecha de su última emisión, para el Certificado de Aptitud Psicofísico.

Art. 3° - Exigir al efector provincial (OSEP), la mayor celeridad posible a los efectos de cumplir con los tiempos exigidos en esta ley.

Art. 4° - De forma

Mendoza, 10 de abril 2024

Jorge Difonso
Rolando Scanio

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 84816)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la Ley Nacional de Migraciones N° 25871 en su ARTICULO 3° establece — Son objetivos de la presente ley: f) Asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina de manera permanente o temporaria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes;

g) Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto su tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias;

El objetivo principal de la Ley de Migraciones es asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina en la categoría de residente permanente o temporaria, el goce de todos los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional en igualdad de condiciones que los nacionales como lo establece el Art. 20 y 16 de nuestra Carta Magna.

Es claro el Art. 3° de la Ley Nacional de Migraciones cuando hace referencia expresa a los extranjeros residentes en la categoría de permanente o temporario, son aquellos que ingresan al país y tramitan ante la Dirección Nacional de Migraciones su residencia permaneciendo en el país un tiempo como son los temporarios o radicándose a vivir definitivamente en la Argentina en el caso de los residentes permanentes.

Existe otra categoría de residente que es el precario el que todavía no cumplimento todos los requisitos para acceder a la categoría de temporario o permanente y se encuentra en una situación provisoria en el país hasta tanto se formalice el trámite correspondiente, esto esta establecido en el Art. 20 de la Ley 25871 cuando expresa: la autoridad de aplicación podrá conceder una autorización de 'residencia precaria', que será revocable por la misma, cuando se desnaturalicen los motivos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento. Su validez será de hasta ciento ochenta (180) días corridos, pudiendo ser renovables hasta la resolución de la admisión solicitada.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley de Migraciones establece la categoría de residentes transitorios siendo estos los que ingresan por un día o un periodo corto de tiempo y con una finalidad específica que conjuntamente a los residentes precarios el legislador los excluyo del art. 3° de la ley de Migraciones.

Por ello frente al estado de la economía nacional y tratando de optimizar tanto los recursos humanos como los financieros logrando así una mejor atención y servicio en los centros de salud y hospitales públicos de la Provincia de Mendoza, en los cuales el factor humano es esencial sabiendo de la loable tarea realizada por todo el personal de salud en la atención de todos los ciudadanos.

Frente a este estado de situación resultando necesario ordenar y optimizar tanto la atención como los gastos que enfrenta la provincia en los recursos que se destinan a los centros y hospitales públicos, se hace necesario dictar una ley que regule la atención de los extranjeros residentes transitorios y precarios contemplados en los artículos 20 y 24 de la Ley 25871.

Resaltando que, de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de Mendoza, la provincia se obliga a atender dentro del servicio de salud pública a todos los extranjeros regulando la atención por medio de esta ley de los residentes extranjeros transitorios y precarios que son aquellos que ingresan al país por un periodo breve de tiempo siendo en su gran mayoría los que ingresan y egresan el mismo día.

“El texto de nuestra Constitución Nacional desde sus orígenes consagró una equiparación absoluta de derechos entre los nacionales y todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Según el diccionario de la Real Academia Española, son sinónimos de habitar “vivir” y “morar”. A su vez, etimológicamente la palabra habitar proviene del latín habitare “tener de manera reiterada”. Por ejemplo, el lugar físico que uno tiene, si lo tiene una sola vez está de visita, si lo tiene de manera reiterada lo está habitando y pasa a ser su habitación o su “hábitat”.

En este sentido, sólo son habitantes del suelo argentino aquellos que de forma continua y prolongada residen en la Argentina, haciendo de este país su sede laboral y familiar permanente.

El artículo 20 de nuestra Constitución Nacional garantiza a los extranjeros todos los derechos civiles del ciudadano, a fin de que ejerzan su industria, comercio y profesión, posean bienes raíces, los compren y enajenen, naveguen los ríos y costas, ejerzan con libertad su culto, testen y se casen conforme a las leyes de la Nación.

El artículo 25 de la Carta Magna hace lo propio al afirmar que el Gobierno Federal fomentará la inmigración, sin poder restringir o limitar la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Si bien en el ideario de Alberdi estos artículos tenían directa relación con la ocupación de un espacio que se concebía desierto, hoy la Argentina sigue siendo un país abierto al mundo en los mismos términos descritos en nuestra Ley Fundamental.

Es por tal motivo que consideramos que quienes residen en la Argentina con el fin de “habitar” en el país, son los residentes permanentes y temporarios que son aquellos que tienen la clara intención de permanecer en el territorio argentino.

Con relación al resto de los residentes mencionados, claro está que la intención de la Ley de Migraciones no fue incluirlos en un pie de igualdad ya que expresamente los excluyo del Art. 3º.-

Nuestro país tuvo en cuenta estas mismas circunstancias al momento de establecer la “Tasa de Reciprocidad” para ingresar a Argentina. En este caso, los ciudadanos de ciertos países deben abonar la tasa que no es una Visa –dado que la Argentina no exige visado a los ciudadanos de esas naciones por motivos de turismo o negocios–, sino que el Gobierno argentino fijó esta tasa de solicitud de ingreso por un monto equivalente al que abonan los argentinos por la solicitud de Visa a esos países. La reciprocidad se utiliza habitualmente en el marco de las relaciones internacionales fijando reducciones o eliminaciones de aranceles entre otros beneficios.

Este proyecto busca la consagración máxima de la base enunciada en el artículo 16 de la Constitución Nacional que consagra uno de los principios fundamentales sobre los cuales se asienta nuestro sistema jurídico, cual es el “Principio de Igualdad”.

La Constitución como límite y garante, pone de manifiesto que siempre debe existir la más plena y absoluta igualdad y equidad, pero tal como nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha pronunciado en reiteradas oportunidades “tal enunciación no implica que deba existir idéntico trato con relación a situaciones distintas”.

Este punto de partida es también el fijado por la Corte Europea de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos, en las palabras del Comentario General sobre no discriminación del Comité de Derechos Humanos: “[e]l goce en condiciones de igualdad de los derechos y libertades no significa identidad de trato en toda circunstancia”.

En este sentido, es tarea de esta Legislatura regular el ejercicio de los derechos garantizando el “goce de los mismos en condiciones de igualdad”, y es por ello que es también nuestra tarea exponer la justificación objetiva y razonable de la medida, así como la proporcionalidad entre la finalidad y el medio empleado para lograrla.

Por tal motivo, el objetivo del proyecto es garantizar el acceso igualitario a todos aquellos extranjeros que elijan a la Argentina como su lugar, que trabajen la tierra, que quieran aportar al crecimiento del país, que quieran proyectar sus sueños en la Argentina. Los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles que el ciudadano y tienen el derecho a pedir su nacionalización.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Maria Eugenia De Marchi
Raul Villach
Alberto Lopez

Artículo 1º - La presente ley establece el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la ley Nacional de migraciones.

Art. 2º - El servicio de salud pública provincial se prestará en todas sus formas a los extranjeros que revistan la categoría de residentes permanentes y temporarios de conformidad al Art. 3 de la Ley Nº 25.871, garantizándose en pie de igualdad y sin ningún tipo de distinción con los de los nacidos y residentes en esta provincia.

Art. 4º - Se establece que el servicio de salud pública se prestara a los residentes extranjeros transitorios y precarios de conformidad a los aranceles que demande las prestaciones solicitadas.

Art. 5º - Se exime del pago de aranceles en caso de emergencia médica que revista carácter urgente con riesgo de vida para el paciente el que será garantizado en todos los casos.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de esta ley será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Mendoza siendo el mismo responsable del cumplimiento de la presente, quedando facultado a dictar la normativa que sea necesaria para su correcta implementación.

Art. 7º - La autoridad de aplicación fijará los aranceles de cada una de las prestaciones debiendo mantenerlos actualizados conforme al nivel de prestación debiendo publicarlos en forma periódica en cada uno de los centros y hospitales públicos provinciales.

Art. 8º - La autoridad de aplicación informará mensualmente el monto de lo recaudado siendo destino específico de estos fondos contribuir a la compra de insumos para el sistema de salud provincial. -

Art. 9º - Derogase toda norma o disposición que contraríe lo dispuesto en la presente.

Art. 10 - Comuníquese.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Maria Eugenia De Marchi
Raul Villach
Alberto Lopez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84819)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley tiene como fin la creación de una plataforma digital denominada "VOTA INFORMADO", cuyo objeto es brindar información sobre los candidatos a Diputados y Senadores Provinciales y Concejales de cada Municipio Provincial, previo a cada proceso electoral.

La Ley 140 del Régimen Electoral Nacional, es la legislación de la Confederación Argentina sancionada el 6 de septiembre de 1857 por el Congreso de Paraná que regula el derecho al sufragio nacional en todo su territorio.

A partir de la aplicación de La Ley electoral, Argentina tuvo voto universal, igual, libre, obligatorio y secreto, y el primer mandato bajo condiciones democráticas en el sufragio fue ejercido por Hipólito Yrigoyen al asumir el 12 de octubre de 1916.

A través del ejercicio del voto, la ciudadana y el ciudadano cumplen con una función constitutiva del sistema democrático.

El voto es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia, pues, a través de él, los ciudadanos eligen a sus representantes para cargos públicos y también es el medio por el cual puedan traducir en políticas públicas.

Las elecciones o comicios son un proceso institucional en el que los electores eligen con su voto, entre una pluralidad de candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.

Que el voto sea universal significa que el voto de todas las personas tiene el mismo valor. Este principio se expresa de la siguiente manera: “un ciudadano, un voto”.

El principio de igualdad en el sufragio universal es un concepto fundamental en la democracia moderna. Se basa en la idea de que todos los ciudadanos, sin importar su género, raza, religión o condición socioeconómica, tienen el mismo derecho a participar en la toma de decisiones políticas.

El ejercicio del derecho al sufragio es el pilar fundamental de la Democracia. Su uso en forma directa es muestra del respeto a la dignidad de la persona humana y su libertad irrestricta para que pueda elegir a la quien lo representará en la vida política de la Nación.

Entre los derechos políticos de los ciudadanos argentinos están el derecho a elegir y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores como así también tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La democracia es considerada como una forma de gobierno justa y conveniente para vivir en armonía. La democracia derecho humano que tienen las personas de participar en condiciones de igualdad en la vida política y pública del lugar donde residen.

Dentro de un sistema democrático el propósito de las elecciones es el de ser un proceso institucional en el que los electores eligen con su voto, entre una pluralidad de candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.

Como antecedente fundamental de este Proyecto destacamos la experiencia voluntaria y ciudadana de la RED SER FISCAL con la plataforma “VOTA INFORMADO” que ha impulsado a través de su ONG resultando esta iniciativa una convalidación necesaria de aquellas personas que pretendan presentarse como candidatos a cargos públicos.

Por ello la ciudadanía debe tener la posibilidad de conocer de manera certera, clara y fidedigna quienes son los candidatos en cada elección. Merece el votante tener información sobre la diversidad de profesionales, ciudadanos y militantes que integran las listas electorales y piden nuestro voto para representarnos.

Por ello, es fundamental conocer qué piensan y expresan esos candidatos, su formación profesional u oficio, su experiencia laboral en el ámbito privado y su desempeño en el ámbito público, incluyendo los aportes concretos que han desarrollado desde su gestión, antes de decidir acerca de a quién se brindará el voto, dado que pocas decisiones sociales son tan relevantes como elegir a nuestros representantes.

Lo que proponemos es que votar no sea solo ejercer un derecho político sino participar, involucrarnos, en el sistema político electoral.

En un contexto de antipatía y desconfianza generalizada hacia las instituciones, se vuelve crucial contar con información confiable para poder ejercer el derecho político de elegir de manera informada.

En este sentido, se vuelve fundamental asegurar el acceso a la información clara y relevante que además pueda remarcar el valor del voto, no sólo como un medio para elegir representantes, sino sobre todo, como un mecanismo para apoyar un proyecto de país, de provincia y de municipio que el ciudadano desea.

Resulta importante destacar que para ejercer plenamente sus derechos políticos, los votantes deben contar con información completa de todos los candidatos a cargos públicos. Disponer de información confiable y de calidad sobre las elecciones también implica un esfuerzo por parte de la ciudadanía y a partir de este proyecto pretendemos colaborar con todo ello.

La recolección de los datos personales de los candidatos debe ser realizada teniendo presente lo determinado en el artículo 4º de la Ley Nacional Nº. 25326 de Protección de Datos Personales la cual establece entre otros puntos que: “Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido. La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley. Los datos objeto de tratamiento no pueden ser

utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención. Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario. Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben ser suprimidos y sustituidos, o en su caso completados, por el responsable del archivo o base de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular establecidos en el artículo 16 de la presente ley” Asimismo tener presente el artículo 9 de dicha ley en cuanto a lo referido a seguridad de los datos aportados.

Durante las campañas electorales, tanto los medios de comunicación como los partidos políticos generalmente dan a conocer o destacan a quienes encabezan las listas o se encuentran en lugares de la lista donde la posibilidad de acceder al cargo público es mayor que quienes le siguen en el orden de la misma.

Por ello, consideramos que resulta importante que la ciudadanía pueda acceder a la información de todos los candidatos, relacionada con la calidad, experiencia de vida, formación e ideas de todos los integrantes de una lista, antes de decidir acerca de a quién se brindará el voto.

Por todo lo expuesto llevamos a vuestra consideración el proyecto de LEY “VOTA INFORMADO”, una plataforma/registro donde los ciudadanos puedan encontrar toda la información de los candidatos que integran cada lista, se trate de listas provinciales o de los municipios de nuestra Provincia.

Mendoza, 11 de abril de 2024

Flavia Dalmau

Artículo 1° - Créase la plataforma digital denominada “VOTA INFORMADO”, la que tiene por objeto brindar información sobre los candidatos a Diputados y Senadores Provinciales y Concejales de cada Municipio Provincial, previa a cada proceso electoral. La plataforma digital estará a cargo de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, como autoridad de aplicación de la presente o quien eventualmente la reemplace.

Los candidatos, en cumplimiento de la presente, deberán brindar a la autoridad de aplicación, en carácter de declaración jurada y con el solo objeto de ser incorporada a la plataforma digital VOTA INFORMADO, los siguientes datos:

Datos personales (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento y cualquier otro dato personal o familiar que libremente quiera incorporar).

Oficio o Profesión y Antecedentes laborales, detallando en ambos casos los logros más significativos tanto en el ámbito privado como en el ámbito público

Antecedentes académicos o expertiz que considere importante destacar.

Motivación para acceder a una banca en la Legislatura Provincial o en el Concejo Deliberante.

Tres (3) proyectos/propuestas que formarían parte de su trabajo legislativo en caso de acceder a la banca en disputa, con una breve descripción de cada uno/a de ellas.

Art. 2° - La Autoridad de Aplicación establecerá los plazos y el formato en que los candidatos/as deberán presentar la información requerida en el artículo precedente para que la misma sea incorporada a la plataforma digital “VOTA INFORMADO”, la que estará disponible para la consulta abierta y pública en un plazo no menor a treinta días previos a la fecha fijada para la realización de las elecciones generales. Asimismo, determinará cómo se instrumentará la publicación y difusión de la plataforma “Vota Informado”.

La solicitud de incorporación a la plataforma digital será presentada por el apoderado partidario de la lista que integren los candidatos.

La autoridad de aplicación deberá tener presente al momento de la manipulación de los datos lo establecido en la ley nacional 25326 referente a la Protección de Datos Personales.

Art. 3° - El incumplimiento de la presente será pasible de las siguientes sanciones:

1-Aquellas agrupaciones o partidos políticos que no presenten en tiempo y forma la totalidad de los datos requeridos serán pasibles de multas que irán desde los 5 a los 10 jus conforme determine la autoridad de aplicación en relación al caso.

2-Aquellas agrupaciones o partidos políticos que aporten datos falsos, fraudulentos o adulteración en la información a aportar serán pasibles de las sanciones impuestas por el artículo 32 de la Ley 25326.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024

Flavia Dalmau

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84822)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es para que se establezcan medidas para mejorar y sostener la producción Hidropónica en la Provincia de Mendoza y fomentar el apoyo a pequeños y medianos productores mediante distintas herramientas.

Que, como dice su nombre, un cultivo hidropónico se conoce como el método de cultivar plantas por medio del uso de agua en vez del tradicional uso de suelo agrícola. Con este procedimiento lo más importante es depositar en el agua los nutrientes necesarios para que la planta crezca sin inconvenientes. De esa forma, la raíz de las plantas absorberá el agua con nutrientes por lo que no se necesita la tierra para que se desarrolle

Que, este tipo de cultivo se ha convertido, con los años, en una de las opciones más sostenibles, ecológicas y eficientes para cultivar plantas comestibles y flores. Esto se debe al reemplazo de la tierra con fibras de coco, zeolita, arcilla expandida o lana de roca; recursos que permiten que los agricultores de países con condiciones difíciles para el cultivo tradicional puedan obtener una producción de vegetales ricos en elementos nutricionales

Que, cuando hablamos de cultivo hidropónico, nos estamos refiriendo a una técnica empleada para cultivar plantas comestibles y ornamentales sin necesidad de usar el suelo o la tierra. A través de esta técnica se emplean disoluciones minerales con nutrientes y agua, esenciales para lograr el desarrollo y productividad de las plantas.

Que, bien sea en tu hogar o en alguna granja hidropónica, el funcionamiento de estos huertos con agua dependerá del sistema que se implemente. Lo más común es contar con un soporte que no se mueva del lugar donde se tendrá la planta junto con una solución nutritiva que se pondrá en el agua

Que, por otra parte, es necesario que las plantas cuenten con una buena oxigenación y estén a una temperatura menor a los 28°C. Por esta razón es importante que se encuentren en un invernadero hidropónico adecuado, en caso de querer tenerlo en el hogar.

Que, a su vez, existen dos tipos de sistemas de hidroponía básica que puedes implementar en tu huerto, estas son: el cultivo en agua, también conocido como raíz flotante y el cultivo en sustrato inerte, que solo aporta estabilidad y retención de agua a las plantas.

Que, contar con un cultivo hidropónico servirá para producir diferentes plantas, tanto alimenticias como ornamentales. Su mayor beneficio es que no se debe de disponer de un suelo adecuado para agricultura, por lo que puede hacerlo cualquier ciudadano mendocino desde su hogar y sin temor a que tus alimentos presenten enfermedades que se asocian al suelo y que pueden hacer que pierdas tu cultivo.

Que, este tipo de cultivos con agua resultan más eficientes debido al control de agua y los nutrientes necesarios para que tus plantas crezcan sanas. Lo mejor de la hidroponía casera es que te permite aprovechar todos los nutrientes fácilmente porque el excedente de solución nutritiva lo puedes reutilizar.

Que, todo esto permite usar métodos hidropónicos en casi cualquier área de donde se viva, bien sea rural o urbana. Además, cuenta con un mayor rendimiento debido a la eficiencia en el uso de todos los recursos implementados, lo que se traduce en mayor productividad de plantas

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Establecer medidas para mejorar y sostener la producción de Hidropónica en la Provincia de Mendoza, mediante la adopción de nuevas estrategias para construir una agricultura sostenible.

Art.2° - Establecer programas de asistencia técnica y financiera para pequeños productores

Art.3° - Se fomentará la investigación continua y el desarrollo de nuevas técnicas de cultivo, en colaboración con instituciones académicas, científicas y el sector privado y público

Art.4° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias en el Presupuesto General de la Provincia, para la implementación de los planes, y las acciones que surjan del marco de esta ley

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84835)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de leyes que, desde el Poder Ejecutivo, se cree una reparación monetaria, en similitud como adquieren los docentes, para las fuerzas de la seguridad, afectados por la baja de la gratuidad del boleto de colectivo.

Que, podría repetirse la normativa que tienen las y los docentes reguladas en Decreto 295/94, Resolución 2598/06

Que, la declaración jurada de viajes on-line se aplicaría a los beneficiarios de todos los departamentos de la provincia

Que, el beneficio debería ser renovado al inicio de cada año

Que, la declaración jurada de viajes on-line debería ser actualizada por el beneficiario cada vez que se produzcan modificaciones a su situación

Que, el beneficio que se había otorgado a personal policial y penitenciario de Mendoza, que les subsidiaba el 100% de los pasajes de media y larga distancia, ahora les cubrirá solo el 50%.

Que, según informaron desde la Secretaría de Servicios Públicos, se trató de una resolución que se tomó en el contexto de la pandemia en 2020.

Que, se firmó a fines de marzo la resolución 0335/2024 de la Secretaría, que modifica el artículo 1° de la norma 0078/2020 y, en vez de tener un descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte, ahora tendrán un descuento del 50%.

Que, la resolución reciente también explicita que este descuento regirá hasta el 30 de junio de 2024, y luego se revisará si se prorroga el mismo descuento del 50% o se reduce o directamente se quita.

Que, este subsidio es para los boletos de transporte de media y larga distancia para los efectivos "que se dirijan a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 kilómetros de su domicilio".

Que, cabe recordar que las empresas de transporte de media y larga distancia están a pocos días de adecuar las tarifas debido a que no aumentan desde octubre de 2023.

Que, además, es un sector con bajos salarios para afrontar los costos del traslado hacia su lugar de trabajo.

Lo que planteamos es una reparación salarial bonificable e historia a estos sectores muy afectados por la crisis económica, tanto en su rendimiento por tener que estar en constante convivencia con las organizaciones de delincuencia como con la poca rentabilidad salarial.

Que, la medida representa un cambio significativo respecto a la situación anterior, ya que desde el año 2020, debido a la pandemia por el coronavirus, se había implementado la gratuidad del servicio de transporte para los empleados estatales, incluyendo a policías y personal del servicio penitenciario.

Que, esta medida implica un ajuste en las políticas de transporte público de la provincia y está sujeta a evaluación por parte del Ejecutivo.

Mendoza, 12 de abril de 202

Gustavo Perret

Artículo 1º - Crease, desde el Poder Ejecutivo, una reparación monetaria, bonificada en su sueldo, para las fuerzas de la seguridad, afectados por la baja de la gratuidad del boleto de colectivo.

Art. 2º - El beneficio debería ser renovado al inicio de cada ciclo anual.

Art. 3º - En cuanto a la utilización, el beneficio del abono debería ser exclusivamente para concurrir al establecimiento predeterminado que el beneficiario declare en su declaración jurada de viajes on-line de cargos y horas, con modificaciones en caso de que lo trasladen a otro establecimiento, y se regiría por las normas comunes a los distintos tipos de abonos.

Art. 4º - Que se considera mal uso, en el sistema urbano, los viajes a otros destinos distintos al establecimiento educativo y en el sistema media y larga distancia, la utilización o pedido del beneficio del abono para otro destino distinto del que realmente el beneficiario necesita

Art. 5º - ESTABLÉZCASE que la documentación a presentar para la obtención del beneficio de abono:

1. Declaración jurada de viajes on-line, generados por el Ministerio de Seguridad y la dependencia donde ejerza funciones
2. Fotocopia del bono de sueldo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 202

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 84842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer en el territorio de la provincia de Mendoza el día 2 de mayo como el Día de Concientización del Acoso Escolar. El mismo va en sintonía con la necesidad de promover ambientes saludables, y en ese sentido la escuela y la comunidad educativa como un contexto fundamental desde el cual preservar la salud y bienestar de los y las

jóvenes. Así mismo constituye una medida de prevención a la violencia y en consecuencia a problemáticas referidas a salud mental.

En el contexto post pandemia, resulta fundamental elaborar políticas públicas que contribuyan a fortalecer vínculos humanos respetuosos y que sirvan al mismo tiempo para fortalecer los lazos de solidaridad y comunidad. En el momento de crisis socioeconómica en el que se encuentra nuestro país, la violencia aumenta y se convierte en uno de los problemas fundamentales al interior de las escuelas. La violencia termina siendo una manera de vincularse entre los jóvenes por no poder expresarse desde otros lugares.

Es responsabilidad de quienes elaboramos políticas públicas, pensar estrategias para brindarle a los niños, niñas, adolescente y jóvenes, pero también a los adultos a cargo, alternativas a la violencia.

Algunas definiciones importantes: “Es una conducta agresiva deliberada y prolongada de maltrato, insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de uno o varios estudiante/s hacia otro/s, que se convierte/n en blanco de reiterados ataques. Implica un desequilibrio de poder o fuerza, debido a esto, al acosado le resulta difícil o imposible defenderse. El acoso escolar se repite una y otra vez en el transcurso del tiempo. El dolor del hostigado es sostenido, no se limita al momento del ataque.” Además es importante considerar que existen diversas formas de maltrato, la DGE identifica entre “FÍSICO: Golpear, patear, empujar, romper pertenencias. VERBAL: Burlarse, poner apodos, insultar. SOCIAL: Hacer el vacío, aislar al hostigado, ignorarlo, difundir rumores. Los tres tipos de intimidación (físico, verbal, social) tienen un componente de maltrato psicológico importante, latente en todos y cada uno de ellos”

Este proyecto además busca aportar a los lineamientos elaborados a nivel nacional, en primer lugar la ley sancionada en el año 2013 “Ley 26.892 regula la convivencia en las escuelas y busca reducir los conflictos en la comunidad educativa.” Y en segundo lugar, el programa impulsado por el Ministerio del Interior en vinculación con el Ministerio de Educación Nacional en el año 2023, denominado “Argentina libre de bullying”, a continuación se adjuntan algunas denominaciones y declaraciones importantes en este sentido: “El bullying se manifiesta en situaciones en las que intervienen múltiples actores, ya que no solo involucra a quien/es agrede/n a otra persona y a quienes son agredidas/os, también son parte aquellas personas, que aún sin proponérselo, observan y/o alientan las agresiones. Por eso decimos que el bullying es un fenómeno grupal. Para ayudar a construir relaciones plurales, democráticas y diversas es fundamental actuar frente a cualquier forma de maltrato o violencia. Las personas adultas tenemos la responsabilidad de intervenir ante situaciones de agresión en los espacios en las que suceden: la escuela, el club, el barrio o en cualquier espacio en el que los chicos y las chicas conviven.”

Además los funcionarios a cargo de dichos ministerios agregan en el manual elaborado para las escuelas: “HABLEMOS DE BULLYING violencia entre pares Un material para compartir en la escuela, con las familias y la comunidad”. “La construcción de una escuela democrática es un desafío que debe comprometer a toda la comunidad educativa en la búsqueda por la ampliación y garantía de derechos, y el abordaje de conflictos en torno a la convivencia escolar en un marco de respeto e inclusión.” Jaime Perczyk Ministro de Educación En sintonía el ex ministro del Interior, Eduardo Wado de Pedro agrega: “El primer paso para terminar con el bullying es hablar de bullying, reconocerlo para desterrarlo. Por eso considero fundamental el trabajo del Ministerio de Educación para hacer pública la problemática. Mostrar la preocupación estatal por el problema promueve el compromiso de todas y todos.”

Respecto a la fecha propuesta, se propone el 2 de mayo, dado que es el día internacional contra el acoso escolar. Esta fecha fue instaurada en 2013, año en el que la Unesco aprobó la iniciativa El cofundador de la ONG Bullying Sin Fronteras, Javier Miglino, impulsó la propuesta y destacó la necesidad de un día en el que se escuche, entienda, abrace y proteja a las víctimas de acoso escolar.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación de este Proyecto.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Valentina Morán

Artículo 1º - Se establece en el territorio de la provincia de Mendoza el día 2 de mayo como el Día de Concientización del Acoso Escolar.

Art. 2º - En el marco de la celebración del Día de Concientización del Acoso Escolar, se llevará a cabo una campaña en todas las escuelas de la provincia de Mendoza con el objetivo de concientizar a la comunidad educativa sobre el acoso escolar y promover estrategias para prevenirlo y combatirlo.

Art. 3º - La campaña de concientización incluirá actividades educativas, charlas, talleres y material informativo que aborden temas relacionados con el acoso escolar, sus consecuencias y cómo prevenirlo. Estas actividades serán adaptadas a las diferentes edades y niveles educativos.

Art. 4º - El Ministerio de Educación de la provincia de Mendoza será responsable de coordinar y supervisar la implementación de la campaña en todas las escuelas de la provincia.

Art. 5º - Se insta a las autoridades educativas de cada establecimiento a garantizar la participación activa de los docentes, alumnos y padres de familia en las actividades de concientización sobre el acoso escolar.

Art. 6º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene como propósito Crear Campaña Educativa sobre Ludopatía y Seguridad en Línea en la Escuelas Primarias, Secundarias CENS y CEBJA de la Provincia de Mendoza.

Considerando que el acceso a internet y el uso de juegos en línea han aumentado significativamente en la sociedad, y que junto con este aumento se han observado preocupaciones crecientes sobre los riesgos asociados, como la ludopatía y la falta de conciencia sobre la seguridad en línea y la protección de la privacidad.

Asumiendo que es deber del Estado promover el bienestar y la salud de sus ciudadanos, así como protegerlos de posibles peligros y riesgos, especialmente en el ámbito digital.

Algunos conceptos importantes a tener en cuenta: ¿Qué son los juegos en línea? A través de internet, los juegos en línea son aquellos en los interviene el azar generando adicción y siendo obligatorio arriesgar nuestro dinero. Por ejemplo, los casinos online; apuestas deportivas y loterías virtuales.

El peligro del consumo problemático: un consumo problemático implica perder el auto-control dañando nuestra salud física y/o psíquica y perjudicando los vínculos personales, familiares o laborales. No importa el objeto de consumo sino la forma en que la persona se relaciona con él. Puede ser alcohol, tabaco, drogas, tecnología, compras, alimentación o los juegos en línea que nos llevan a la ludopatía.

Es importante saber que diversión no es adicción: el juego en línea se vuelve problemático cuando se realiza en forma recurrente. Se llama ludopatía digital al impulso incontrolable por las apuestas o el azar a pesar de causarnos pérdidas económicas y consecuencias negativas para nuestro trabajo, familia y amigos. Se trata de una adicción que afecta a todas las clases sociales con mayor incidencia en la adolescencia, especialmente entre los varones. No es lo mismo el juego recreativo que

funciona como actividad de esparcimiento que el problemático que anula nuestra voluntad haciendo necesario la intervención de un profesional de la salud.

El presente proyecto se presenta en sintonía con el proyecto de mi autoría número de expediente 84757, en el cual se asevera que: La adicción a los juegos en línea aumenta entre los adolescentes porque crecen los consumos diversos (alcohol, drogas, las pantallas, las redes sociales) y bajan las edades de inicio. Sumado a que para los adolescentes es natural el uso de pantallas. Cada vez desde más chiquitos se les da un celular y empiezan a tener todo a través de una pantalla. La pandemia naturalizó muchas actividades que antes eran presenciales y que ahora adoptan el formato virtual.

El auge de los juegos de azar online se dio durante la pandemia. Y una vez pasada la crisis sanitaria mundial, estas aplicaciones mantuvieron su vigencia y hasta se multiplicaron. La ruleta, los tragamonedas (o juegos de slot) y el blackjack son los juegos más populares; aunque tras el fenómeno mundialista del año pasado crecieron las apuestas virtuales en el mundo del deporte, como el fútbol.

La edad de iniciación promedio es a los 15 años, pero psicólogas y psiquiatras especializadas en adicciones están recibiendo consultas por chicos de 12 años.”

En este sentido la comunidad educativa se constituye como un ambiente clave y propicio para prevenir la ludopatía en niños, niñas y adolescentes, entre otros problemas de salud mental. Que además el consumo problemático de juegos online afecta directamente al rendimiento escolar.

Otro gran problema que agobia a niños, niñas y adolescentes como a sus familias, es el grooming, tema trabajado en detalle por esta honorable cámara de diputados, en este sentido, tik tok en coordinación con la asociación argentina de grooming, lanzaron en abril 2024 una guía para el uso responsable destinada a padres, madres y tutores. Además de que no recomiendo su uso para menos de 13 años.

Las redes sociales y los juegos en línea resultan atractivas para niños, niñas y adolescentes, y en varios lugares del mundo empiezan a considerarse adictivos, no solo en los más jóvenes sino también en adultos. Sin embargo estas plataformas se publicitan en los canales abiertos, en los canales deportivos, se promocionan en youtube y tik tok, tienen disponibilidad las 24hs, cuentan con libre acceso, es decir, alcanza con ingresar a la página o descargar la aplicación de la casa de apuestas, cargar nuestros datos, medios de pago y contactar por WhatsApp para que nos carguen las fichas. Bajo estas condiciones es fundamental que a falta de una normativa que regule los juegos online y redes sociales a nivel nacional el Estado de la provincia de Mendoza avance en políticas públicas que salvaguarden la salud de los niños y niñas y adolescentes. Promoviendo un espacio de cuidado, acceso a la información y trabajo consciente de los problemas actuales que aquejan a la población desde el ámbito educativo.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación de este Proyecto.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Valentina Morán

Artículo 1º - Objetivo. El objetivo de esta ley es establecer una campaña educativa integral en la provincia de Mendoza para concientizar a la población sobre los riesgos de la ludopatía en los juegos en línea, así como promover la seguridad en línea, la protección de la privacidad y el manejo seguro de la información personal en el entorno digital.

Art. 2º - La autoridad de aplicación será la Dirección General de Escuelas o la entidad que en su futuro la reemplace.

Art. 3º - Contenido de la Campaña Educativa. La campaña educativa incluirá, pero no se limitará a, los siguientes temas:

Riesgos de la ludopatía en juegos en línea: información sobre el riesgo de adicción a los juegos de azar en línea, los signos de ludopatía y cómo buscar ayuda en caso de necesidad.

Seguridad en línea: consejos y mejores prácticas para navegar de forma segura en internet, protegerse contra el phishing, el malware y otras amenazas cibernéticas, y evitar el acceso a sitios web no seguros.

Privacidad en línea: importancia de proteger la privacidad en línea, consejos para configurar la configuración de privacidad en redes sociales y otras plataformas en línea, y cómo proteger la información personal de ser compartida sin consentimiento.

Manejo seguro de información: educación sobre la importancia de manejar la información personal de manera segura, incluida la protección de contraseñas, la verificación de la autenticidad de los sitios web antes de compartir información personal y la prevención del robo de identidad.

Art. 4º - Implementación de la Campaña:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de los organismos pertinentes, será responsable de diseñar, implementar y financiar la campaña educativa propuesta en este proyecto de ley. Se asignarán los recursos necesarios para llevar a cabo actividades de sensibilización, desarrollar materiales educativos y promover la participación de la comunidad en iniciativas relacionadas con la seguridad en línea y la conciencia sobre la ludopatía en juegos en línea.

Art. 5º - Evaluación y Seguimiento:

Se establecerán mecanismos de evaluación y seguimiento para medir el impacto y la eficacia de la campaña educativa. Se realizarán evaluaciones periódicas para determinar el alcance de la concientización y la efectividad de las medidas implementadas, y se realizarán ajustes según sea necesario para mejorar los resultados.

Art. 6º - Vigencia:

Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84782)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Energía y Ambiente que, informe esta Honorable Cámara, sobre el estado de avance del Masterplan para el Desarrollo del Nuevo Polo Turístico en el Perilago de Potrerillos.

En julio del año pasado, finalmente el ejecutivo provincial avanzó en el anhelado proyecto integral para el desarrollo del Perilago Potrerillos, tras más de veinte años que fue inaugurado el dique. En el marco del contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS", se adjudicó el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco del "MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS" a las empresas Potrerillos Resort SA y MendoTravel SRL. Se espera una inversión de U\$S10.000.000 para los dos primeros años y más de U\$S 30.000.000 para los próximos 30 años, en infraestructura turística y deportiva.

En octubre del 2023, se informa desde medios oficiales que se aprobaron los anteproyectos de cada una de las empresas adjudicatarias, a fin de proseguir con la instancia de proyecto ejecutivo, que debería desarrollarse en 120 días hábiles. Posteriormente en Noviembre del mismo año se realiza el llamado a licitación para el desarrollo de la costa norte del Perilago, espacio que había quedado desierto en la primera instancia. Para ello se presentaron 8 propuestas diferentes para ser evaluadas y dar inicio al desarrollo integral. Resulta trascendental la puesta en marcha de este proyecto, no solo como atractivo turístico de la provincia, sino también para promover el esparcimiento de todos los mendocinos y mendocinas, considerando el déficit de servicios en la zona. Por estos motivos y los que

oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Energía y Ambiente que, informe esta Honorable Cámara, sobre el estado de avance del Masterplan para el Desarrollo del Nuevo Polo Turístico en el Perilago de Potrerillos.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- ACUMULAR AL Expte. 84488 (EX-2024-00002292- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 1048-24

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84784)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es exhortar al Gobierno provincial exija al Gobierno Nacional para que la ANMAT siga interviniendo en el análisis de los productos que ingresan del exterior.

Que, por el brote de dengue, el Gobierno abre la importación de repelentes.

Que, el Gobierno Nacional dispuso además suspender trámites en ANMAT por treinta días tras el exponencial aumento de casos de dengue en el país.

Que, la ANMAT exceptuará su intervención para importar aerosol, crema, spray y gel repelente de mosquitos, tanto para importadores como para la adquisición de particulares por servicios puerta a puerta, se indicó oficialmente.

Que, "dicha excepción regirá tanto para el régimen general - importadores con despachos a plaza - como para el régimen particular de manera que las personas que quieran comprar dichos productos en el exterior podrán hacerlo a través del servicio courier (puerta a puerta) sin necesidad de efectuar trámites adicionales ante el ANMAT", precisó un texto difundido por el vocero presidencial, Manuel Adorni.

Que, La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) fue creada el 20 de agosto de 1992 en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Que, la ANMAT nació con el objetivo de cuidar la salud de la ciudadanía Argentina. Creció y logró consolidarse como una agencia reguladora de referencia en el mundo. Desde su rol de regulación, fiscalización y control día a día trabaja por la salud de la población.

Que, Las principales funciones del organismo científico-técnico fueron establecidas por el Decreto 1490/1992 consisten en controlar y fiscalizar medicamentos, dispositivos de diagnóstico, materiales y productos de tecnología médica, alimentos envasados y materiales en contacto con alimentos, productos de higiene y cosmética humana, y de uso doméstico. En esta misma línea, también realiza acciones de prevención y protección de la salud de la población

Que, en el escenario internacional robustece la importancia de la convergencia y la armonización regulatoria. Actualmente, el organismo es Autoridad Reguladora Nacional de Referencia Regional (OPS/OMS) y reconocida como una agencia de alta vigilancia sanitaria a nivel mundial

Que, En concordancia con el fortalecimiento en la implementación de altos estándares regulatorios y al ser una autoridad de mejora continua, se participa activamente en los siguientes espacios:

OMS (Organización Mundial de la Salud)

OPS (Organización Panamericana de la Salud)

MERCOSUR
PIC/S (Esquema de Cooperación en Inspecciones Farmacéuticas)
ICMRA (Coalición Internacional de Agencias Regulatorias de Medicamentos)
ICH (Consejo Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para Productos Farmacéuticos para Uso Humano)
IMDRF (Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos)
MDSAP (Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos)
FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)
Entre otros.
Que, tiene un rol fundamental en el cuidado de la salud de la población Argentina.
Que, por lo expuesto anteriormente, y la gravedad de quitarle a la ANMAT su rol fundamental, es que requerimos que el Gobierno de la Provincia realice las gestiones pertinentes para que de marcha atrás con esta medida.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Exhortar al Gobierno provincial exija al Gobierno Nacional para que la ANMAT siga interviniendo en el análisis de los productos de repelentes que ingresan del exterior..

Art. 2° - De forma.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84785)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es para requerirle al Sr. Gobernador Alfredo Cornejo, que realice las gestiones pertinentes para que el tren de pasajeros que conecta nuestra provincia con la provincia de Buenos Aires.

Que, el tren de pasajeros llegó sobre rieles a la estación de Palmira el miércoles 7 diciembre de 2022 luego de 30 años.

Que, el punto en cuestión es: ¿por qué se cortó el servicio entre la estación porteña de Retiro pasando por la puntana de Justo Daract y finalizando en la mendocina Palmira? ¿Por qué no se interrumpieron otros servicios del país?

Que, recortar servicios o aumentar desmedidamente su costo, es una de las características de estos tiempos gobernados por Javier Gerardo Milei, y el modo en que se instrumentó la medida de suspensión de los viajes, no escapó a esta lógica aplicada en distintos espacios del Estado nacional.

Que, desde Trenes Argentinos informaron que el trayecto hasta nuestra provincia está interrumpido momentáneamente. Sin embargo, Walter Ríos, encargado de Larga Distancia del organismo ferroviario confirmó en Radio Nihuil: "Lamento tener que dar la noticia: el tren no va a circular más hasta Mendoza"

Que, de este modo se apagó muy pronto la euforia que se había producido en 2023 cuando después de 30 años el tren de pasajeros volvió a transitar las vías entre Buenos Aires y Mendoza con final del viaje en Palmira que por un breve tiempo recuperó su histórica actividad ferroviaria.

Que, es evidente que esto tiene que ver con el recorte a los servicios públicos que está haciendo el gobierno nacional.

Que, el mismo contaba con una gran afluencia de pasajeros que no sólo accedían al servicio para llegar a Retiro, sino a otras localidades intermedias.

Que, el tren había dejado de circular en 1983 y su regreso fue festejado, a pesar de las demoras del viaje y de las escasas frecuencias. Todo eso parece haber llegado a su fin tras un efímero retorno y por voluntad política del Gobierno Nacional actual.

Por lo expuesto, es que requiero y solicito a mis pares, a que se sumen a este pedido y al Sr. Gobernador a que realice las gestiones pertinentes para que se de marcha atrás con esta medida.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerirle al Sr. Gobernador Alfredo Cornejo, que realice las gestiones pertinentes para que el tren de pasajeros que conecta nuestra provincia con la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- ACUMULAR al Expte. 84770 (EX-2024-00006388-HCDMZA-BRM#ME)

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84786)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es requerir a la secretaria de Servicios Públicos, un informe detallado y preciso sobre el manejo de los residuos patogénicos, en el transcurso del 2024.

Que, el inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios, presentan diversos impactos ambientales negativos que se evidencian en diferentes etapas tales como: el almacenamiento, el tratamiento, el transporte y la disposición final (ya sea basurales o rellenos sanitarios). Las consecuencias de estos impactos, no solo afectan la salud humana sino que también se relaciona con la contaminación atmosférica, del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas, alas que se suman el deterioro estético del paisaje natural y de los centros urbanos.

Que, para determinar la importancia de tratar los residuos adecuadamente, basta con analizar un punto: Bioseguridad: La causa más notoria que se declara al hablar de los residuos patogénicos, es evitar la infección humana ante la manipulación de los residuos. Es sabido que el material, sobre todo punzocortante, es unas de las causas de contaminación en enfermedades como el SIDA, Hepatitis, etc.; sin embargo, indican que el porcentaje de contaminaciones con residuos patogénicos fuera del establecimiento asistencial no es muy importante, siendo más comunes los accidentes en la manipulación interna de los residuos

Que el personal correspondiente no efectúa un adecuado traslado de los residuos hospitalarios y patogénicos puede causar un incremento potencial en la falta de prevención, disminución y control de infecciones, y también en la exposición e inoculación accidental del personal.

Que, las instalaciones sanitarias inevitablemente generan desechos peligrosos para las mismas o para el medio ambiente. Estos deben ser tratados en forma particular dependiendo de su origen y composición

Ya que, el Decreto 2840/23 por el cual se adjudicó la licitación pública para la Concesión del Servicio Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza y del contrato de concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, según la Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza, en su carácter de CONCEDENTE y la empresa Tecnologías y

Servicios Ambientales S.A, en su carácter de CONCESIONARIO nos ha generado inquietudes que, de cumplirse con este requerimiento, podrían de ser saldadas.

Que, según la ley n° 7168 dice que El Poder Ejecutivo determinará y normatizará la generación, producción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos.

Que, dado que en diversos sectores de los establecimientos de salud, existen residuos con riesgo biológico y/o riesgo químico, y que por ello requieren especial atención y control, es necesario implementar un plan de gestión integral que aborde el traslado y adecúe las condiciones de segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, según la normativa ambiental vigente.

Ya que, los concesionarios del servicio público son responsables de todo daño producido por la gestión de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos en las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

Que, el transporte de residuos patogénicos debe realizarse en vehículos especiales y de uso exclusivo para esta actividad, de acuerdo a las especificaciones de la ley n° 7168 y su reglamentación.

Que, cada vehículo deberá considerar los siguientes requisitos mínimos: poseer una caja de carga cerrada con puertas con cierre hermético y aislada de las cabinas de conducción, con una altura mínima para operar carga y descarga.

Ya que, por lo expuesto es que vemos la particularidad, dedicación plena y adecuada que se requiere para el traslado de los residuos patogénicos, es que solicitamos se cumpla con la información requerida y detallada a continuación.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir a la secretaria de Servicios Públicos, un informe detallado y preciso sobre el traslado de los residuos patogénicos en cuanto a:

- Manejo durante el año 2024.
- Cuantos vehículos se utilizan, en la actualidad, para el traslado de los mismos.
- Si los vehículos cuentan con GPS
- Detalle preciso de los viajes que ha realizado cada vehículo en el año 2024
- Detalle preciso de los kilómetros recorridos en el 2024 hasta la actualizad.

Art. 2° - De Forma

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- ACUMULAR AL Expte. 84476 (EX-2024-00002066- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 1040-24

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84787)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es para requerir que el Poder Ejecutivo analice la fumigación por pulverización área, en distintas partes de la provincia, que están más afectadas por el dengue, debido al aumento constante y sostenido de casos.

Que, vemos de gran avance que una de las estrategias oficiales sea utilizar los aviones aplicadores que se utilizan en el agro.

Que, la pulverización aérea realizada por equipos y pilotos agrícolas es una de las estrategias más efectivas. No solo disponemos de nuestros aviones, sino que también tenemos conocimiento y experiencia para asegurar que el mosquito transmisor del dengue puede ser eliminado. Además, los

productos que utilizamos para aplicar sobre zonas urbanas están aprobados por la ANMA. Lo mencionado es lo que recomiendan incluso los de la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (Fearca).

Que, además, queremos encontrar una solución que tenga un menor impacto ambiental porque es un tema que nos afecta a todos

Que, el ejemplo de Cuba durante el año 2002 es motivador. Cuba logró erradicar el dengue después de una campaña de 75 días que movilizó a todo el pueblo. Se llevaron a cabo pulverizaciones aéreas

Que, el ascenso de notificaciones de dengue en la provincia es una situación excepcional si se tienen en cuenta los antecedentes.

Que, en los tres últimos períodos epidémicos juntos, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 se notificaron en la provincia un total 133 casos sospechosos de Dengue, lo que implica que el registro actual es casi 20 veces más de lo acumulado en los tres años previos.

Que, esto expresa la magnitud del brote histórico que atraviesa el país y nuestra provincia y pone en evidencia cómo se ha ampliado el área de influencia del virus, que antes estaba más limitada a algunas regiones

Es por lo mencionado que requerimos que se reponga lo pedido.

Que, en Mendoza, el último Boletín Epidemiológico contabilizó las notificaciones hasta el miércoles 20 de marzo, cuando en toda la temporada -desde agosto- habían sumado más de 1.536 casos.

Que, esta pulverización podría realizarse en los departamentos que a la fecha, se han contabilizado más de 1.200 casos. Son en Ciudad, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras y San Rafael donde se registra la mayor cantidad de casos.

Que, hay un aumento exponencial semana a semana, un promedio de 5 casos por día en cada uno de estos departamentos. El otoño cálido que hasta ahora se ha registrado, contribuye a que el mosquito permanezca en la región.

Que, solo con la fumigación se mata solo a los mosquitos que pasan volando, cuando lo que necesitamos es eliminar posibles criaderos que posiblemente se puedan eliminar con la pulverización aérea.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir que el Poder Ejecutivo analice la fumigación por pulverización aérea, distintas partes de la provincia, que están más afectadas por el dengue, debido al aumento constante y sostenido de casos.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84788)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es requerir al Ministerio de Seguridad de la Provincia, un pormenorizado informe detallando cuantos policías prestan servicio fuera de su departamento o tienen que viajar más de 50km para poder llegar a su lugar de trabajo.

Que, el Gobierno Provincial decidió terminar a medias un beneficio que dispuso en la época de la pandemia para los policías y penitenciarios que se toman micros de media y larga distancia. Es que desde este mes de abril, deben volver a volverán a pagar el boleto para este tipo de trayectos, aunque mantendrán descuentos

Que, la medida aún no salió publicada en el Boletín Oficial, pero sí fue firmada la resolución el 27 de marzo, que es la 335 y que está firmada por el subsecretario de Transporte, Luis Borrego.

Que, frente a la situación sanitaria y económica de la provincia de Mendoza y a la situación que atraviesan los agentes de seguridad vemos en retroceso esta toma de medida que sigue afectando a la clase trabajadora.

Que, es sabido es que los policías y penitenciarios de Mendoza no tienen representación gremial por lo que sus salarios no se discuten en una mesa paritaria como sí sucede con el resto de los trabajadores estatales de la provincia.

Que, además, los mismos aseguran que el Gobierno no provee a los efectivos del uniforme reglamentario y son los propios trabajadores quienes tienen que pagarlo de su bolsillo

Que, incluso, por la ley de Reforma Policial (Art. 45 inciso 17), el Estado tiene que otorgarles los uniformes y hace años que no se los da.

Que, por lo mencionado es que solicitamos que se responda ante esta medida.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Ministerio de Seguridad de la Provincia, un pormenorizado informe detallando cuantos policías prestan servicio fuera de su departamento o tienen que viajar más de 50km para poder llegar a su lugar de trabajo.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84789)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la incursión de la Generala Laura Richardson en el ámbito político de Argentina ha desencadenado una serie de acciones que merecen ser objetadas y repudiadas.

Recordando la reciente alianza entre el gobierno de Javier Milei y los Estados Unidos e Israel, que evidencia una clara intención de obstaculizar y limitar la presencia china en diversas áreas estratégicas del país.

Observando con preocupación que estas acciones, lejos de fomentar un enfoque multilateral y de cooperación internacional, parecen reactivar una mentalidad reminiscente de la guerra fría, que resulta anacrónica frente a los desafíos y oportunidades del siglo XXI.

Tomando en cuenta que iniciativas como la propuesta de construcción de una base naval conjunta en Ushuaia, los infundados cuestionamientos al observatorio argentino-chino en Neuquén y la vigilancia sobre el río Paraná, reflejan una postura basada en la confrontación y la exclusión.

Destacando que la supuesta oferta de avanzar en la construcción de una base conjunta en Ushuaia con participación estadounidense carece de fundamentos sólidos y parece más un gesto político que una medida estratégica viable.

Preocupados por las implicaciones de estas acciones en la soberanía nacional y en la capacidad de Argentina para establecer relaciones internacionales basadas en el respeto mutuo y la colaboración.

Considerando que el control ejercido por Estados Unidos sobre proyectos de infraestructura en Argentina, como el puerto de Río Grande en Tierra del Fuego, evidencia una intromisión injustificada en asuntos internos del país.

Enfatizando que la construcción de relaciones internacionales debe basarse en principios de igualdad soberana, respeto a la autodeterminación de los pueblos y beneficio mutuo.

Asimismo, se resalta la confesión pública de la Generala Laura Richardson sobre la importancia que Washington otorga a los recursos naturales estratégicos de Latinoamérica, haciendo hincapié en el triángulo del litio compartido por Argentina, Bolivia y Chile. Esta declaración subraya el interés estadounidense en otras riquezas naturales de la región, como las reservas petrolíferas, el oro, el cobre, los bosques del Amazonas y el considerable porcentaje de la reserva global de agua dulce.

Teniendo en cuenta que la presencia del Comando Sur de Estados Unidos forma parte de una ofensiva que atenta contra la soberanía y la seguridad de Argentina. Las políticas que este ente estadounidense pretende implementar ponen en riesgo la economía del país, considerando que Brasil y China son sus principales socios comerciales y esenciales para su desarrollo presente y futuro.

Se subraya el carácter soberano de Argentina y la necesidad imperiosa de priorizar su autonomía en el marco de un intercambio económico diversificado, una integración regional sin subordinación y una política exterior que no dependa de intereses extranjeros, en especial los de Estados Unidos. Es en este contexto que se enfatiza la urgencia de abandonar el status de aliado extra-OTAN, en aras de preservar los recursos estratégicos para las generaciones actuales y futuras.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza 9 de abril de 2024

German Gomez

Artículo 1° - Repudiar enérgicamente las acciones de la generala Laura Richardson, Jefa del Comando Sur de Estados Unidos, en concordancia con el rechazo expresado por múltiples entidades y personalidades, quienes denuncian la presión política estadounidense sobre el gobierno nacional.

Art. 2° - Repudiar fuertemente las declaraciones públicas de la Jefa del Comando Sur, que revelan el interés de Washington en los recursos naturales estratégicos de Latinoamérica, en especial el triángulo del litio compartido por Argentina, Bolivia y Chile, así como en otras riquezas de la región, como las reservas petrolíferas, el oro, el cobre, la Amazonía y el agua dulce.

Art. 3° - Se denuncia la presencia del Comando Sur de Estados Unidos como parte de una ofensiva que atenta contra la economía y la seguridad de Argentina, dado el papel primordial de Brasil y China como socios comerciales fundamentales para el desarrollo presente y futuro del país.

Art. 4° - Exhortar al gobierno nacional a promover una política exterior basada en el respeto mutuo, la cooperación internacional y la no alineación en bloques geopolíticos.

Art. 5° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que revea cualquier acuerdo o proyecto que implique una intromisión indebida de Estados Unidos en asuntos internos de Argentina, garantizando la soberanía y autonomía del país.

Art. 6° - Instar a las autoridades competentes a fortalecer los mecanismos de control y transparencia en la ejecución de proyectos de infraestructura con participación extranjera, para prevenir cualquier forma de dependencia o subordinación indebida.

Art. 7° - Se subraya la soberanía y autonomía de Argentina como principios inalienables que deben guiar sus relaciones internacionales, promoviendo un intercambio económico diversificado, una integración regional sin subordinación, y una política exterior independiente de cualquier injerencia extranjera.

Art. 8° - De forma.

Mendoza 9 de abril de 2024

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84790)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La soberanía nacional es un principio fundamental que debe ser preservado y defendido en todo momento. La intromisión de potencias extranjeras en la gestión y control de recursos estratégicos como la hidrovía del Paraná constituye una grave amenaza a la integridad y desarrollo de nuestra Nación.

Durante años, diversas organizaciones y colectivos sociales han venido reclamando la necesidad de nacionalizar y controlar la navegación sobre el río Paraná, como parte de un proceso de defensa de la soberanía y protección del medio ambiente.

La firma del Memorándum de Entendimiento entre Argentina y Estados Unidos representa un nuevo capítulo en la capitulación de nuestra soberanía, que debe ser repudiado y revertido en aras de proteger los intereses nacionales y garantizar un desarrollo soberano y sostenible.

Es responsabilidad de esta Honorable Cámara de Diputados expresar la voluntad del pueblo mendocino en defensa de la soberanía nacional y exigir al Gobierno Nacional que revierta esta situación, garantizando el control y gestión de la hidrovía del Paraná en manos argentinas.

Visto el informe presentado por el Gobierno Nacional respecto a la firma del Acta de Inicio del Memorándum de Entendimiento entre los ingenieros civiles que gestionan la hidrovía del Misisipi y la Administración General de Puertos (AGP), para desarrollar intercambio de información y capacitaciones sobre hidrovía y ríos interiores, y

Considerando:

Que la soberanía nacional es un principio irrenunciable y fundamental para la integridad y desarrollo de nuestra Nación, tal como lo establecen los ideales de nuestros próceres como José de San Martín, quien afirmaba que "En defensa de la Patria todo es lícito menos dejarla perecer".

Que la firma del mencionado Memorándum de Entendimiento entre Argentina y Estados Unidos, representado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EEUU, implica una grave intromisión en la gestión y control de un recurso estratégico como es la hidrovía del Paraná.

Que la gestión y control de la hidrovía del Paraná es un tema de suma importancia para la soberanía nacional, no solo en términos de navegación, sino también como fuente de vida para los humedales y como elemento clave en la economía y el desarrollo del país.

Que diversas organizaciones y colectivos sociales han manifestado su preocupación y rechazo ante esta intromisión extranjera, enfatizando la necesidad de nacionalizar y controlar la navegación sobre el río Paraná.

Que la firma de este Memorándum de Entendimiento evidencia una continuidad en políticas que han deteriorado la soberanía nacional y la gestión de recursos estratégicos durante gobiernos anteriores.

Que es imperativo para el resguardo de los intereses nacionales y la defensa de la soberanía que se exprese un firme rechazo a esta intromisión extranjera y se exija la revisión y anulación del mencionado Memorándum de Entendimiento.

La defensa de la soberanía no es una cuestión partidaria, sino un compromiso de todos los argentinos y argentinas que deben unirse en la lucha por preservar los intereses nacionales y proteger nuestros recursos estratégicos de cualquier forma de intervención extranjera.

Por todo lo expuesto, es necesario que esta Honorable Cámara de Diputados se pronuncie enérgicamente en repudio a esta intromisión extranjera y exija la revisión y anulación del Memorándum de Entendimiento firmado entre Argentina y Estados Unidos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de abril de 2024

German Gomez

Artículo 1° - Manifiestar un enérgico repudio a la firma del Acta de Inicio del Memorándum de Entendimiento entre los ingenieros civiles que gestionan la hidrovía del Misisipi y la Administración General de Puertos (AGP), que permite la intervención del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EEUU en la gestión y control de la hidrovía del Paraná.

Art. 2° - Exigir al Gobierno Nacional la revisión y anulación del mencionado Memorándum de Entendimiento, en resguardo de la soberanía nacional y la integridad de los recursos estratégicos del país.

Art. 3° - Instar a los legisladores nacionales y provinciales a que se pronuncien en defensa de la soberanía nacional y en rechazo a esta intromisión extranjera en la gestión de la hidrovía del Paraná.

Art. 4° - Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, a las autoridades provinciales y municipales pertinentes

Art. 5° - Invitar a otras provincias y cámaras legislativas a sumarse a este repudio y exigencia de defensa de la soberanía nacional.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84791)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día sábado 6 de abril de 2024, la Provincia de Mendoza se vio conmocionada por un nuevo femicidio, el tercero en lo que va del año. En esta ocasión la víctima fue Florencia Guiñazú de 30 años, oriunda del departamento de San Carlos y madre de dos niños de tan solo 7 y 5 años.

Según informan los medios de comunicación, el pasado 25 de noviembre de 2023, se registró un hecho de violencia en la pareja. Un vecino alertó a las autoridades tras encontrar a Guiñazú en estado de shock cerca de su residencia en la calle Bombal, entre calles Magallanes y Adolfo Calle Vieja de Guaymallén. Según los informes, la ex modelo y jugadora de fútbol había sido golpeada y encerrada en el baño de su departamento.

Ante este hecho, según información recibida, Florencia Guiñazú habría solicitado una medida de protección -prohibición de acercamiento- en el marco de la Ley 26.485 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales". Esta medida habría sido solicitada por ella para que la justicia le otorgue protección frente a quien unos meses después sería su asesino.

La medida la habría solicitado el día 29 de noviembre del año 2023 ante la Secretaría Tutelar - 2° Juzgado de Familia de Guaymallén. Medida que tramitaría en los autos n° 27943/23 "Guiñazú Florencia p/medida de protección". Que, por la información recibida, fue la misma víctima quien solicitó la prohibición de acercamiento, pero luego aparentemente y por causas que se desconocen se habría procedido al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Que ante esto, nos preguntamos: a) qué acciones han desarrollado quienes deben otorgar las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad de Florencia Guiñazú y de sus hijos, ya que se habría procedido al ARCHIVO de su pedido de auxilio, b) cómo se habría verificado el estado de salud de los niños de 7 y 5 años o si se le dio vista a la asesora de NNyA o algún otro organismo competente, ya que de la información que han publicado los medios, el hecho que dio origen a la

solicitud de la prohibición de acercamiento sería un hecho de violencia de gran magnitud. Es decir; cuál fue el accionar de la Justicia para proteger a Florencia ante su pedido de ayuda, por qué su pedido habría sido archivado unos días después y ante esto cómo se dio cumplimiento, si es que se dio, al mandato constitucional y convencional de protección de mujeres, niños y niñas en situación de violencias por razones de género.

Mendoza, hoy lamenta su tercer femicidio y ante ello, es necesario que el Estado Provincial en sus tres poderes, destine todos sus recursos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 9 de abril de 2024

José Luis Ramón

Artículo 1° - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara sobre el accionar desarrollado por la Justicia de Familia ante la solicitud de Medida de Protección de la Sra. Florencia Guiñazú, víctima de femicidio. Detallando:

a-Accionar desarrollado en el expediente 27943/23, tramitado ante la secretaría tutelar del Juzgado de Familia de Guaymallén. Profesionales a cargo y actuaciones.

b-Si en el expediente se ordenó el archivo: fecha en que archivo, causal de dicha orden y persona que autorizó el mismo.

c-Si se dio compulsión y/o vista a la asesora de niña, niño, adolescente y persona con capacidad restringida, o algún otro organismo competente sobre la situación de los hijos.

d-Si existe alguna otra medida solicitada por la víctima Florencia Guiñazú.

e-Cualquier otro dato de interés en la causa.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024

José Luis Ramón

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es repudiar la baja de Pensión No Contributiva por Discapacidad desde el Gobierno Nacional, a la Srta. Romina Vicencio de 31 años del distrito de La Consulta con parálisis cerebral.

Que, ella padece parálisis cerebral, por lo que casi toda su vida ha sido beneficiaria de una Pensión No Contributiva por Discapacidad, hasta este jueves, ya que el Gobierno Nacional, sin motivo alguno, ni criterio o compasión, se la dio de baja.

Que, el presidente electo anunció que va a revisar todas las pensiones y las asignaciones de ANSES para "garantizar la transparencia" y en línea con una política de recorte del gasto público

Que, recortar pensiones a quienes más lo necesitan y cumplen con lo establecido para obtenerla, no es afán de garantizar la transparencia sino de dejar de respaldar, desde el Estado Nacional, a quienes más lo necesitan.

Que, alegando que se detectaron incompatibilidades de beneficiarios que cobraban por otros conceptos, este Gobierno Nacional tiene la voluntad política de desabastecer de recursos a los ciudadanos más afectados y más vulnerados

Que, las incompatibilidades que establecen desde el Ministerio de Capital Humano son desesperante para quienes si las cumplen y aun así se ven afectados a las bajas previstas en el ajuste presupuestario que se esta llevando a cabo

Que, La parálisis cerebral (PC) es un grupo de trastornos que comprometen al cerebro. Eso afecta las funciones del sistema nervioso, como el movimiento, el aprendizaje, la audición, la visión y el pensamiento

Que, la PC es causada por lesiones o anomalías del cerebro. La mayoría de estos problemas ocurre a medida que el bebé crece en el útero. Sin embargo, se pueden presentar en cualquier momento durante los primeros 2 años de vida, mientras el cerebro del bebé aún se está desarrollando

Que, a PC espástica es el tipo más común. Sus síntomas incluyen:

- Músculos que están muy tensos y no se estiran. Se pueden tensionar aún más con el tiempo.
- Marcha (caminar) anormal - brazos metidos hacia los costados, rodillas cruzadas o tocándose, piernas que hacen movimientos de "tijeras" y caminar sobre los dedos.
- Articulaciones rígidas y que no se abren por completo (llamado contractura articular).
- Debilidad muscular o pérdida del movimiento en un grupo de músculos (parálisis).
- Los síntomas pueden afectar un brazo o pierna, un lado del cuerpo, ambas piernas o ambos brazos y piernas.

-Entre otros.

Por la gravedad de lo expuesto es que repudiamos este accionar e invito a mis pares a que se sumen al pedido.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Gustavo. Perret

Artículo 1° - Repudiar la baja de Pensión No Contributiva por Discapacidad desde el Gobierno Nacional, a la Srta. Romina Vicencio de 31 años del distrito de La Consulta, con parálisis cerebral.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Gustavo Perret

- ACUMULAR AL Expte. 84765 (EX-2024-00006261- -HCDMZA-ME#SLE)

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte.84794)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del proyecto es otorgar un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara, a la Fundación Happy Children y a sus fundadores Kavuo Kyeya (Esperanza) y Patricio Villarroel quienes estarán visitando Mendoza en el mes de mayo. Ambos dedican su vida a ayudar a niños huérfanos en la República Democrática del Congo quienes llegan a su hogar en estado de desnutrición, abandono, abuso y maltratos.

La misión de Happy Children es que los niños y niñas huérfanos del Congo tengan una familia y lleguen a ser adultos con una vida plena. Trabajan cada día para que estén sanos, bien alimentados, con educación y para que tengan un espacio seguro para jugar y ser niños.

Viven 160 niños y niñas en el orfanato de Happy Children, comen, duermen y juegan en las instalaciones que alquila la Fundación. Recientemente adquirieron un predio en el que comenzaron a construir el Hogar de Happy Children.

Los fundadores de Happy Children estarán en nuestra provincia en el mes de mayo con actividades, charlas y eventos relacionados a la solidaridad y la empatía con el sufrimiento de las infancias.

Patricio Villarroel, es un misionero que vivió desde niño en Argentina. Casado con Kavuo (Esperance) Kyeya de RD Congo. Tienen tres hijos: Salomón, Jonatán y Daudi. Su primera experiencia fue a fines del 95 durante la Guerra en Rwanda, genocidio entre los tutsis y los hutus. Dicha Guerra interna dejó un saldo de más de 1.200.000 muertos y todas las secuelas que ha dejado. Una historia dura, triste, difícil de explicar. A fines del 96 comienza la Guerra en Zaire, un ejército que se prepara para derrocar al aquel entonces dictador Mobuto, otra historia a contar. Mientras Patricio seguía en Goma, año 97, fue la toma completa del país y cambiaron todos los símbolos patrios, nombre del país, de Zaire a República Democrática del Congo donde se casó con Kavuo a fines del año 1997 en la ciudad de Goma y tuvieron tres hijos nacidos en Argentina. El trabajo siempre consistió dando enseñanzas y capacitaciones, campañas evangelistas y enseñanzas a liderazgos en Congo, Uganda y Kenia.

Han apoyado a miles de niños en diferentes escuelas con útiles escolares, con pequeños micro-emprendimientos a familias vulnerables mayormente a mujeres viudas; han colaborado en los orfanatos con alimentos hasta que abrieron uno propio, el Orfanato Happy Children ,con 34 niños huérfanos; siempre dependiendo de la ayuda económica recibida.

Kavuo (Esperanza) Kyeya nació en una aldea cerca de Goma, República Democrática del Congo, ex Zaire. En el año 1996, durante la guerra por el golpe de Estado en Congo, tuvo que refugiarse en una pequeña aldea, al sur de la ciudad. Allí conoció el miedo a la muerte en todos sus sentidos. Para sobrevivir, solo se alimentaban a base de raíces de plantas del campo. En varias ocasiones, su familia fue atacada por las milicias. En un tiroteo tuvo que correr y esquivar balas pero familiares y amigos caían junto a ella alcanzados por las balas.

En 1997 se casó con Patricio Villarroel, un misionero que llegó al pueblo. Con él vino a vivir a Argentina, donde nacieron sus tres hermosos muchachos. En Argentina, cuenta que aprendió “la dicha de un abrazo sanador” que la ayudó a curar sus heridas, sin olvidar lo vivido.

Kabuto relata que en su aldea de nacimiento, no conocían la escuela. De pequeños un “ndugu mukubwa” (que en swahili es “líder mayor”), les enseñaba historias de sus antepasados, de los mitos aldeanos e historias de la Biblia. La pizarra era de tierra y escribían en el suelo con un palito o con lo que encontraban en el paso. Esa fue su primera escuela hasta los ocho o diez años.

Por eso, ha vuelto a su tierra de tanta orfandad queriendo para ellos un futuro mejor Ser la voz de sus hermanos sin vida y ser el grito de sus hermanas torturadas en medio de tantas violaciones sin piedad.

Entregar un reconocimiento legislativo a la Fundación Happy Children y a sus miembros es un gesto que va más allá de un simple acto. Es una poderosa afirmación de amor, esperanza y compromiso compartido hacia un mundo donde la compasión es la fuerza que nos une y nos eleva a todos.

Al dar visibilidad a esta noble causa, que es un ejemplo, se siembra esperanza no solo en los corazones de los niños, sino también en la comunidad global, inspirando a más personas a tender la mano y contribuir a hacer del mundo un lugar más solidario.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Laura Balsells Miro
Stella Huczak

Artículo 1º - Otorgar un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara, a la Fundación Happy Children y a sus fundadores Kavuo Kyeya y Patricio Villarroel quienes dedican su vida a ayudar a niños huérfanos en estado de desnutrición, abandono, abuso y maltrato, en la República Democrática del Congo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024

Laura Balsells Miro
Stella Huczak

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

28
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es instar a que el Ministerio de Gobierno de nuestra provincia, optimice y mejore las condiciones de prestaciones de servicios que ofrecen las empresas de transporte de pasajeros (colectivos) para que aumenten las frecuencias y su comodidad para los ciudadanos de Punta del Agua del departamento de San Rafael.

Que, con la mira puesta en el fin de semana extendido, a causa de Semana Santa y el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas, el gobierno anticipó a los mendocinos que el transporte público adoptará frecuencias especiales, casi nulas en algunos lugares de nuestra provincia.

Que, en este panorama, donde hay elevadas probabilidades de que los residentes y turistas que se encuentren en la provincia deseen salir a pasear por la capital mendocina, pasar el día en atractivos espacios verdes o asistir a propuestas culturales de diferentes departamentos, se recomienda que los viajes sean planificados con antelación

Que, la reducción de frecuencias sería contraproducente ante un posible colapso del sistema, debido a la necesidad del mismo.

Que, los incumplimientos de horarios y recorridos deberían de ser causal de multa para las empresas prestadoras de servicios

Que, lo acontecido y lo que transcurre diariamente nuestra provincia es causal de múltiples situaciones que se deben de prever desde las contrataciones con las empresas para que esos recorridos se lleven a cabo en tiempo y forma.

Que, por lo expuesto es que solicitamos que el Ministerio de gobierno tome cartas sobre el asunto para mejorar las condiciones de transporte de nuestros ciudadanos.

Mendoza 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Instar al Ministerio de Gobierno de nuestra provincia, a que optimice y mejore las condiciones de prestaciones de servicios que ofrecen las empresas de transporte de pasajeros (colectivos) para que aumenten las frecuencias y su comodidad para los ciudadanos de Punta del Agua del departamento de San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre la gestión del Turismo Accesible en la Provincia de Mendoza.

Mendoza se ha convertido en una de las plazas más visitadas por el turismo nacional y también recibe diariamente gran flujo de turismo internacional. Lo cual implica una gran responsabilidad como anfitriones de tantas personas que eligen nuestra Provincia.

El Turismo accesible busca brindar oportunidades turísticas diversas a personas con discapacidad. Se trabaja en mejorar las condiciones de accesibilidad para incorporar al turismo a personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.

La cuestión del turismo accesible viene ganando visibilidad y relevancia en los últimos años. La Organización Mundial del Turismo [OMT] propuso el lema “Turismo accesible para todos”. Promoviendo la accesibilidad universal.

Desde la perspectiva cuantitativa, se trata de un segmento considerable: la Organización Mundial de la Salud [OMS] cuantifica en mil millones a las personas con discapacidad física, mental o sensorial en todo el mundo, es decir, un 15% de la población mundial. Este grupo constituye un importante potencial turístico debido a su gran volumen dentro de la población total.

Los prestadores turísticos junto a los Gobiernos locales hacen un diagnóstico de su oferta turística para ver qué condiciones presentan tanto sus actividades como sus plazas de alojamiento y se comienza a trabajar en diversas aéreas para mejorarlas y hacerlas accesibles. Además se capacita al personal y se apunta a sostener dichas mejoras en el tiempo.

No se trata solamente de adaptar el lugar donde se desarrolla la actividad turística, sino también el alojamiento y/o el transporte. Es lo que se llama la “cadena de accesibilidad”, es decir, hay que buscar que todo ese circuito de servicios esté adaptado. La accesibilidad también beneficia a otras personas como adultos mayores y mujeres embarazadas.

El Turismo Accesible además de ser una política de inclusión para las personas con discapacidad, presenta ventajas económicas para el empresariado turístico, ya que la oferta del lugar es atractiva para más personas. Generalmente para adaptar los lugares se necesitan implementos y accesorios fáciles de incorporar y para lo cual no se requiere de una gran inversión.

Por la importancia que tiene conocer el grado de accesibilidad turístico-recreativa de Mendoza y la planificación estatal tendiente a mejorar la misma, elevamos el presente pedido de informe.

Por los argumentos expuestos, y otros que proporcionaré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara aprobar el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril 2024.

German Gomez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud y Deportes, informe sobre los siguientes puntos referidos a la gestión del Turismo Accesible en la Provincia de Mendoza:

a-Existe planificación Provincial tendiente a optimizar y ampliar las opciones de Turismo Accesible en la Provincia.

b-Si la respuesta al inciso a es afirmativa detalle esa planificación para 2024, mencionando acciones a desarrollar, plazos, indicadores, áreas y funcionarios responsables, coordinación con el sector privado, recursos presupuestarios, obras en ejecución.

c-Indique cual es la ejecución presupuestaria del Estado Provincial en Turismo Accesible en los últimos cinco (5) años.

d-Mencione los circuitos turísticos provinciales donde se cumple con la “cadena de accesibilidad”, por estar las actividades, las plazas y el transporte adaptados a personas con discapacidad.

e- Mencione en que lugares o circuitos turísticos de la Provincia existen falencias respecto a la oferta de Turismo Accesible.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 10 de abril 2024.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84801)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder ejecutivo provincial por intermedio de la Ministra de Energía y Ambiente informe respecto de la autorización de tala de 24 árboles añosos en la zona de Chacras de Coria frente al loteo Terruños de Brown.

Reiterados reclamos se han hecho oír por parte de vecinos del departamento de Luján de Cuyo respecto a la tala indiscriminada de árboles de la zona en favor de loteos privados. Dichos reclamos sobre todo se dan en la zona de Chacras de Coria donde los vecinos manifiestan que han realizado reclamos escritos e incluso se han realizado manifestaciones, como la ocurrida el día sábado 6 de Abril de 2024, en Inmediaciones de las calles Viamonte y Almirante Brown. Allí decenas de vecinos de Chacras de Coria protestaron frente al loteo Terruños de Brown.

Los vecinos de Chacras de Coria por intermedio de la Unión vecinal han informado que el desarrollador del Barrio privado Terruños de Brown obtuvo el permiso de la Municipalidad y del Gobierno de Mendoza a través del Ministerio de Energía y Ambiente, para talar 24 árboles sobre calle Viamonte, cerca de la rotonda con Almirante Brown, en Luján de Cuyo.

Según lo aseverado por los vecinos de la zona dichos árboles no se encontraban secos y pese a ello se autorizó la tala de los 24 árboles que justamente dan al estacionamiento del emprendimiento inmobiliario.

Es imprescindible que ésta H. Cámara pueda conocer el estado de situación respecto del manejo de la tala de árboles en el departamento de Luján de Cuyo a fin de tomar medidas y poder aportar alternativas superadoras en beneficio de los habitantes de Mendoza.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2024

German Gomez

Artículo 1º - Solicitar a la Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza informe:

1.- Si intervino el Poder ejecutivo provincial en la autorización de la tala de árboles frente al loteo Terruños de Brown, sobre calle Viamonte casi Almirante Brown de Luján de Cuyo.

2.-Procedimiento seguido para autorizar la tala de los árboles.

3.-Motivo que fundamenta la autorización de la tala en la zona antes mencionada.

4.- Informe si existen pruebas fotográficas o fílmicas donde conste el estado de los árboles previo a ser talados y en caso de poseerlas acompañar copias.

5.- Si han recibidos reclamos formales por parte de vecinos o uniones vecinales en donde manifiesten su disconformidad a la tala realizada y en caso afirmativo si se ha tomado algún recaudo o medida al respecto.

Art. 2º - Acompañe copia de expediente administrativo que posea relacionado a la autorización emitida, por los dependientes a su cargo, respecto de la tala de más de 24 árboles añosos frente al loteo Terruños de Brown, sobre calle Viamonte casi Almirante Brown de Luján de Cuyo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84802)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Provincias de Buenos Aires, Formosa, Santa Fe, Tucumán y Chaco tienen laboratorios estatales que fabrican repelente para que sus habitantes puedan acceder a uno de los instrumentos claves para evitar contagios y, por lo tanto, la propagación del dengue.

En las últimas semanas aumentaron potencialmente su producción ante la suba de la demanda que, admiten, fue mucho mayor que la que tenían planificada, ante la ausencia de políticas sanitarias del Gobierno Nacional.

Tampoco hay referencias técnicas para el aumento desmesurado de precios: Laformed, creado en 2002 por la provincia de Formosa, abastece al Estado repelentes de 110 mililitros a 3000 pesos, un tercio de lo que actualmente se consigue un frasco del producto del fabricante comercial líder, en los mercados de cercanía de la Ciudad. En Chaco, el repelente desarrollado por la Universidad estatal se vende a 5000 pesos.

La ausencia de políticas públicas por parte del Estado nacional, que derivaron en una escasez de repelente y una consecuente disparada de precios de casi 100 por ciento desde diciembre, jerarquizó estas políticas referidas a la salud pública. Ficha que, hasta el propio ministro de Salud, Mario Russo, utilizó, después de recomendar que los ciudadanos usemos ropas largas y de color claro para no ser picados por el mosquito *Aedes aegypti*, y así contagiarnos de dengue.

En nuestra provincia por medio de la ley 8405 de 2012 se creó el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos, cuyo objeto es: incentivar la investigación, a través de convenios entre el sector académico, científico-tecnológico y el sector público estatal, planificar la producción de medicamentos esenciales, en función a las necesidades relevadas en el sector de la salud y definir líneas de acción tendientes a garantizar calidad, accesibilidad y universalidad de los medicamentos.

Asimismo, se creaba por dicha ley, el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos denominado "LAPROMED", y que comenzaría a funcionar en instalaciones existentes en la Ciudad de San Rafael, ya que antes de la sanción de esta norma de creación, existían desde 2006 acciones del Estado provincial para la concreción de este proyecto.

Originalmente, la idea del laboratorio estatal fue de un grupo de vecinos sanrafaelinos que en el año 2002 se organizaron en una ONG denominada "Participar" impulsados por la crisis del 2001, con el fin de apoyar la fabricación de medicamentos de calidad, masivos y a precios accesibles.

La ley de creación de LAPROMED no fue suficiente para la puesta en marcha del proyecto. Diversas postergaciones a lo largo de los siguientes años hicieron casi irrealizable su concreción.

En el mes de junio de 2013 se licitó la terminación del Laboratorio de Producción de Medicamentos. La ejecución del Laboratorio formaba parte de un trabajo conjunto entre el Municipio de San Rafael, los Ministerios de Salud y de Infraestructura y Energía de la Provincia.

La superficie nueva a construir era de 136,82 m², El relevamiento permitió incluir adecuaciones en el proyecto integral del laboratorio, para garantizar un edificio e instalaciones que cumplan la totalidad de las normativas vigentes y que optimizaran su funcionamiento.

Sin embargo, nuevamente fue postergada la finalización del proyecto y en mayo de 2016 en la Gobernación del Lic. Cornejo, el Ministro de Infraestructura y de la provincia Enrique Vaquié anunciaba en San Rafael que en octubre de ese año estaría listo el Laboratorio de Producción de Medicamentos (Lapromed), ubicado en la calle Salta al 235, en San Rafael, siendo el primero de su tipo en la provincia.

Afirmaba que, la idea era que las instalaciones quedasen óptimas para su funcionamiento para esa fecha, restando tan sólo terminar de equiparlo y capacitar al personal que se encargaría de la fabricación de medicamentos genéricos para bajar costos y cubrir las necesidades de la población de menores recursos desde hospitales y centros de Salud.

Llegada la Pandemia Covid-19 el edificio del fallido Laboratorio de Medicamentos fue reacondicionado con el objetivo de ampliar la capacidad de testeos diarios y dar una mayor rapidez en las respuestas a los hisopados en el sur provincial, montando un segundo laboratorio COVID que recepcionó muestras de San Rafael, Alvear y Malargüe.

Hoy, por la ausencia de políticas públicas de salud del Gobierno Nacional, y ante la grave situación que vivimos en Mendoza debido a la infectación de dengue se hace necesario reactivar este

proyecto inconcluso, viendo los positivos resultados que laboratorios provinciales similares obtienen en la fabricación de productos contra esta nueva enfermedad.

Por este motivo solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 10 de abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe a esta H. Cámara de Diputados respecto al Laboratorio Provincial de Medicamentos, LAPROMED, los siguientes puntos:

- a-Estado general en el que se encuentra el proyecto para la puesta a punto;
- b-Motivos por los cuales a pesar de ser anunciado en 2023 su pronta inauguración no se ha concretado a la fecha.
- c-Estado general edificio de la sede donde funcionaría el proyecto y de sus dependencias en particular, con las necesarias adaptaciones para la fabricación de medicamentos.
- d-Equipamiento para elaboración de medicinas con que cuenta. Remita copia del inventario general.
- e-Cantidad y variedad de fármacos y drogas requeridos para la elaboración de medicamentos.
- f-Montos actualizados gastados para la ejecución del proyecto creado por ley 8405 desde el 2012 a la fecha.
- g-Cálculo presupuestario para realizar su inauguración en el presente año.
- h-Si tiene fecha tentativa de su inauguración definitiva. Explique los motivos.
- i-Fecha de notificación de la Disposición del ANMAT, DI-2023-10800-APN-ANMAT-MS, de fecha 23 de diciembre de 2023, y medidas llevadas a cabo por ese Ministerio al respecto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 abril de 2024.

Germán Gómez

(- Nota consta en el expediente original.)

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84807)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza se presenta una situación de significativa importancia y urgencia que requiere de nuestra atención y acción deliberada. La Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (FECOVITA), pilar indiscutible de nuestra economía regional y actor preponderante en el escenario vitivinícola global, enfrenta una encrucijada judicial de magnitud internacional, cuyas repercusiones trascienden los límites de la entidad y amenazan con impactar profundamente el tejido socioeconómico de nuestra provincia y del país. La trama de este conflicto se enreda en las fibras de nuestras comunidades, economía y representación internacional, obligándonos a una reflexión profunda y a una acción decidida. En este contexto de incertidumbre y desafío, la Cámara se ve en la obligación de adoptar un rol activo, no solo como observador sino como gestor de soluciones y salvaguarda de los intereses de Mendoza y sus habitantes. La situación que nos convoca es compleja y de una gravedad que no puede ser subestimada, involucrando a FECOVITA en un litigio con la empresa IBERTE, con sede en Bratislava, Eslovaquia, que amenaza la estabilidad financiera y operativa de una de nuestras instituciones más emblemáticas. Este conflicto no solo pone en jaque a la federación, sino que proyecta su sombra sobre el sector vitivinícola en su conjunto, un sector vital para nuestra economía, cultura y sociedad. Ante este escenario, se hace imperativo que esta Cámara actúe con la

diligencia, seriedad y compromiso que la situación demanda, buscando proteger nuestros intereses colectivos, promover la justicia y la transparencia, y asegurar el bienestar y desarrollo sostenible de nuestra provincia. Por todo lo anterior, se someten a consideración los siguientes fundamentos, con el objetivo de adoptar medidas que respondan adecuadamente a la crisis en curso y sus posibles consecuencias para la Provincia de Mendoza y sus ciudadanos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 abril de 2024.

German Gomez.

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Economía y Energía, informe sobre las acciones llevadas a cabo en relación al conflicto judicial que involucra a FECOVITA y la empresa IBERTE:

a) Detallar las medidas adoptadas para asistir y proteger los intereses de FECOVITA y sus cooperativas asociadas.

b) Informar sobre las gestiones realizadas ante organismos nacionales e internacionales para garantizar la transparencia y equidad en el tratamiento del conflicto.

Art. 2° - Solicitar al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología que realice un informe sobre el impacto económico y social que este conflicto judicial puede generar en el sector vitivinícola provincial y en la economía regional en su conjunto.

a) Evaluar cómo afecta este conflicto a la exportación de vinos y mostos, y su impacto en la imagen internacional del sector vitivinícola argentino.

b) Detallar las acciones de apoyo previstas o en curso para los productores vitivinícolas afectados indirectamente por este conflicto.

Art. 3° - Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través de sus representaciones diplomáticas, solicite la colaboración de las autoridades de la República Eslovaca para una resolución justa y equitativa del conflicto, respetando los acuerdos internacionales de comercio y las buenas prácticas comerciales.

Art. 4° - Crear una Comisión Especial dentro de esta H. Cámara, compuesta por representantes de todos los bloques políticos, con el fin de seguir el desarrollo del conflicto judicial y sus implicancias para el sector vitivinícola y la economía de Mendoza, pudiendo esta comisión solicitar informes adicionales, convocar a expertos y realizar recomendaciones pertinentes.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 10 abril de 2024.

German Gomez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84808)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es que el Poder Ejecutivo, detalle, de manera precisa, el procedimiento que se realiza luego de que se efectuó una denuncia por violencia de género y cuáles son los programas que están vigentes para acompañamiento.

Que, Mendoza registró 25 denuncias por violencia de género diarias en marzo.

Que, desde el año pasado se perdieron algunos recursos, como es el programa Acompañar.

Que, el año pasado hubo una baja con respecto al 2022, hubo un 6% menos de la cantidad de denuncias por violencia de género con hechos que se consideran delito. Fueron 25 causas por día, y en el 2022 fue un promedio de 26 por día.

Que, desde el 2018 al 2023 se registraron 51.325 denuncias, en promedio por año hubo 8.554 causas, según declaraciones de Rosana Dottori, abogada especialista en Gestión Social y directora del programa Enlace Institucional de la Procuración General del Ministerio Público Fiscal.

Que, en 2024 hubo 3 femicidios y el 66% de los casos, una vez cometido el delito del femicidio, realizaron la conducta del suicidio.

Que, según la misma, durante marzo de este año se realizaron 774 denuncias.

Que, los 3 femicidios del 2024

-Isabel Ríos: Pedro Reyes, un hombre de 75 años, asesinó a su exesposa de tres tiros. Luego hirió a su excuñado, quien fue hospitalizado y finalmente se quitó la vida. El trágico hecho ocurrió el 26 de enero en Eugenio Bustos, San Carlos.

-María Victoria Ruiz: el 2 de febrero se encontró el cadáver de María Victoria Ruiz en una casilla rodante ubicada en un camping en El Carrizal. El lugar había sido alquilado por la mujer junto a su pareja, pero luego de algunos días de inactividad y tras sentir olores nauseabundos, las autoridades policiales irrumpieron en el lugar y se encontraron con un cadáver en avanzado estado de descomposición. La mujer se había ido allí a pasar unos días con su pareja pero el hombre se retiró del camping tras asesinarla.

-Florencia Guiñazú: El escalofriante hecho ocurrió este sábado 6 de abril en calle Bombal al 300, donde residía con su esposo Agustín Notto (33) y sus dos hijos de 5 y de 7 años. Guiñazú era Técnica en Seguridad e Higiene y tenía un estudio de tatuajes. La mujer presentaba signos de estrangulamiento, el que habría sido a través de una mecánica manual, es decir con las manos.

Que, los hechos acontecidos merecen y requieren de un urgente y pronto abordaje. No solo por el patrón de conducta de los mismos sino para la prevención y concientización social.

Que, surge de un informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Representa un caso cada 27 horas.

Que, el 60% de los homicidios se dieron en la casa de la víctima o en su trabajo.

Que, según el informe, se cometió "un femicidio cada 27 horas", ante lo cual "el aumento en las cifras de asesinatos de mujeres por razones de género es alarmante, superando incluso las cifras de 2020, año marcado por la pandemia", en el que se registraron 295. A su vez, las cifras de 2023 superaron las de 2022, cuando hubo un total de 242.

Que, los datos de la Defensoría indicaron que el casi el 60% de las víctimas fueron asesinadas en su domicilio, en su trabajo o en la vivienda que compartían con el femicida; y en un 74% se comprobó la existencia de una relación preexistente entre la víctima y el victimario

Que, además, se registraron 191 niñas y niños que se quedaron sin sus madres porque fueron asesinadas, y algunas de estas víctimas colaterales fueron testigos presenciales de los hechos.

Que, a su vez, el 19% de las víctimas realizó al menos una denuncia por violencia de género previamente al femicidio y, si bien en un 44% no se realizó denuncia, algunos familiares de reportaron que existía violencia de género desde antes del crimen

Que, respecto a los autores de los casos, 55 de ellos se suicidaron, 17 lo intentaron y la misma cantidad pertenecía o había pertenecido a una fuerza de seguridad.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial un pormenorizado informe detallando, de manera precisa, el procedimiento que se realiza luego de que se efectuó una denuncia por violencia de género y cuáles son los programas que están vigentes para acompañamiento.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84809)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es que la Oficina de Ética pública a que informe sobre el caso de Marcela Inés Amarillo y sus funciones en Guaymallen y en ATM

Que, ha sido de público conocimiento que desde noviembre del 2015 hasta el 11 de diciembre pasado la directora de Asuntos Legales de la municipalidad de Guaymallén, de inmediato a esa fecha es la secretaria legislativa en el HCD

Que, en el año 2004, el 2 de diciembre, fue nombrada por el entonces secretario de hacienda Alejandro Gallego (este último ocupa un cargo directivo en la actualidad en Las Heras, nada se pierde, todo se recicla) en el Gobierno de Mendoza, precisamente en Administración Tributaria Mendoza (ATM) como recaudador hasta la fecha.

Que, lo notorio es que en ambas actividades cobra. Al respecto nuestra constitución provincial dice claramente:

Artículo Nº 13 Nadie podrá acumular dos o más empleos o funciones públicas rentados, aun cuando el uno fuera provincial y el otro nacional. En cuanto a los gratuitos, profesionales o técnicos, los de profesorado o comisiones eventuales, la ley determinará los que sean incompatibles.

Por lo mencionado es que requerimos que la Ética Pública coteje, lea y actúe sobre las irregularidades que ha realizado esta funcionaria

Mendoza, 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Exhortar a la Oficina de Ética pública a que informe sobre el caso de Marcela Inés Amarillo y sus cargos en la función publica.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84810)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara en relación a cual es el número de efectivos y móviles policiales afectados a la zona comprendida entre los barrios Antártida Argentina II, Cóndor y Andes, SOEMM, PROCREAR y El Mirador de Maipú.

Dados los Pedido reiterados de seguridad por parte de los vecinos de los barrios PROCREAR, El Mirador, Antártida Argentina 2, Cóndor y Andes y SOEMM, debido a los permanentes hechos de inseguridad y vandalismo denunciados por los vecinos de la zona. Se solicita el presente te pedido de informe.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara en relación a cual es el número de efectivos y móviles policiales afectados a la zona comprendida entre los barrios Antártida Argentina II, Cóndor y Andes, SOEMM, PROCREAR y El Mirador de Maipú.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las infracciones por fotomultas, desde su implementación, han generado un rechazo generalizado entre los ciudadanos de nuestra provincia. Desde el inicio del sistema, las quejas comenzaron a acumularse, evidenciando una serie de preocupaciones fundamentales. En muchos casos, los automovilistas recibían multas sin estar al tanto de haber cometido alguna infracción, y en otros casos, el aviso de la infracción llegaba con un considerable retraso, generando incertidumbre y descontento en la población.

Además, es crucial considerar el alto costo que representan estas infracciones para los ciudadanos, especialmente en el contexto de la situación económica actual, donde muchas familias enfrentan dificultades financieras significativas. Las infracciones por fotomultas pueden imponer una carga financiera considerable, impactando negativamente en el presupuesto doméstico y dificultando el cumplimiento de otras obligaciones económicas básicas.

Esta situación ha llevado a que se cuestione el uso de las infracciones por fotomultas como un instrumento recaudatorio, en lugar de ser una medida efectiva para mejorar la seguridad vial. La percepción generalizada es que en muchos casos se prioriza la obtención de ingresos a través de multas en lugar de promover una conducción más segura y responsable.

Además, este sistema puede producir fallos significativos en los datos de calibración y certificación de los cinemómetros, dispositivos fundamentales para medir la velocidad en tiempo real de un vehículo. Estos errores ponen en entredicho la fiabilidad de las multas emitidas, ya que no se puede garantizar la precisión de los datos recopilados por estos dispositivos.

Considerando la importancia de abordar estas preocupaciones de manera efectiva y transparente, es imperativo que este H. Cuerpo acceda a información detallada sobre la implementación de las infracciones por fotomultas en nuestra provincia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez.

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de las autoridades competentes, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la implementación y funcionamiento, del sistema de infracciones por fotomultas en nuestra provincia:

a-La ubicación exacta de cada una de las cámaras dedicadas a realizar infracciones por fotomultas en la provincia de Mendoza, especificando su dirección.

b-El total de cámaras instaladas en la provincia de Mendoza, discriminando por municipio.

c-La verificación de la existencia de cartelería correspondiente en cada lugar donde se encuentren ubicadas las cámaras de infracciones por fotomultas.

d-La cantidad de infracciones por fotomultas realizadas en la provincia de Mendoza durante los últimos cuatro años, desglosadas por año y por tipo de infracción.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, junto con el informe requerido en el Artículo 1°, se incluya un análisis detallado de los procedimientos de calibración y certificación de los cinemómetros utilizados en las infracciones por fotomultas, identificando posibles fallos y proponiendo medidas correctivas.

Art. 3° - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar la transparencia y la legalidad en la implementación del sistema de infracciones por fotomultas, incluyendo la adecuada señalización de los lugares donde se ubican estos dispositivos.

Art. 4° - Invitar a los municipios de la provincia de Mendoza que cuenten con dispositivos de infracciones por fotomultas a llevar a cabo los controles propuestos en el presente proyecto de resolución, con el fin de garantizar la eficacia, transparencia y legalidad en la aplicación de las medidas de seguridad vial. Asimismo, se insta a dichos municipios a colaborar activamente en la provisión de información relevante para el análisis y seguimiento de la implementación de las infracciones por fotomultas en sus jurisdicciones.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84813)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La industria vitivinícola Argentina, especialmente arraigada en la provincia de Mendoza, no solo representa un pilar fundamental de nuestra economía, sino que también constituye un elemento indispensable de nuestra identidad cultural. No obstante, en las últimas semanas, nos encontramos ante una preocupante problemática que pone en riesgo la estabilidad y el crecimiento de este sector tan vital: la importación masiva de vino chileno, con especial énfasis en las acciones llevadas a cabo por la empresa Peñaflor.

El actual contexto ha suscitado una gran controversia y preocupación entre los productores locales y las asociaciones vitivinícolas. La Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (Acovi) ha alzado su voz en defensa de la producción local, rechazando las acusaciones de falta de cantidad y calidad del vino de mesa argentino. Es fundamental entender que esta situación no solo afecta a los productores, sino que tiene un impacto directo en toda la cadena productiva y en la economía regional.

La situación actual en la industria vitivinícola plantea un desafío significativo. A pesar de que la producción de vino en la región de Mendoza cuenta con la cantidad y calidad necesarias para abastecer tanto el mercado interno como externo, nos encontramos ante un problema emergente, las acciones

llevadas a cabo por ciertas empresas para fomentar la importación de vino chileno ponen en peligro la estabilidad y el desarrollo de nuestra industria vitivinícola local.

Es importante destacar que, si bien la importación de vino puede ser necesaria en algunos casos puntuales, la situación actual plantea serias dudas sobre la conveniencia y la transparencia de estas prácticas. Es fundamental asegurar que las importaciones no afecten negativamente a la producción local ni desplacen a nuestros productores del mercado interno.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez.

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que convoque a una mesa de diálogo con representantes de la industria vitivinícola local, asociaciones de productores y autoridades competentes, con el fin de abordar de manera integral la problemática de la importación de vino y sus implicancias en la producción local, buscando garantizar la protección y el desarrollo sostenible de la industria vitivinícola mendocina. Esta mesa de diálogo tendrá como finalidad generar estrategias y políticas efectivas que promuevan el crecimiento económico y social del sector. La protección y promoción de la industria vitivinícola local será prioritaria en todas las acciones y decisiones que emanen de esta mesa de diálogo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84814)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que, según el Ministerio de Salud de la Nación, el país atraviesa un preocupante brote de dengue con un incremento significativo en el número de casos y fallecimientos durante la temporada 2023/2024, alcanzando un total de 232.996 casos y 161 muertes hasta la fecha.

Por otro lado, ante esta situación es necesario implementar un plan agresivo de fumigación a nivel provincial, considerando la grave situación epidemiológica y abogando por una estrategia de bloqueo que tenga carácter nacional.

Además, dentro del análisis realizado por especialistas, se identifican tres partes fundamentales en el plan de fumigación: una estrategia focal con larvicidas, una estrategia perifocal y una estrategia espacial, destacando la importancia de aplicar criterios técnicos en los lugares donde aparecen casos de dengue.

Asimismo, los datos difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación son alarmantes sobre la incidencia del dengue en el país, con un incremento de 52.467 contagios en comparación con el reporte anterior y una letalidad del 0,069%, siendo 151 de las muertes registradas en el último año.

Por otro lado, que, la circulación viral autóctona del virus continúa presente en 19 jurisdicciones de las cinco regiones del país, incluyendo la provincia de Mendoza, lo que subraya la urgencia de implementar medidas efectivas de control y prevención en la región.

Finalmente, la experiencia de otros países demuestra que la pulverización aérea puede lograr altos niveles de eliminación de mosquitos en áreas afectadas por el dengue, contribuyendo así a reducir la incidencia de la enfermedad y proteger la salud pública.

Este proyecto de resolución busca implementar un plan agresivo de fumigación a nivel provincial, con la propuesta de utilizar la pulverización aérea como una estrategia efectiva para controlar la propagación del dengue.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez.

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de las autoridades competentes lleven adelante la implementación urgente de un plan provincial de control del dengue que incluya una estrategia agresiva de fumigación aérea en coordinación con las autoridades nacionales.

Art. 2º - Solicitar al Gobierno de la Provincial establecer una colaboración efectiva con el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de coordinar y ejecutar de manera conjunta la estrategia de pulverización aérea en las zonas afectadas por el dengue en nuestra provincia. Asimismo, se insta al Gobierno Provincial a realizar las gestiones necesarias para obtener el apoyo logístico y los recursos económicos requeridos del Gobierno Nacional para hacer frente a esta problemática de salud pública.

Art. 3º - Exhortar a las autoridades competentes a garantizar la seguridad y eficacia de la pulverización aérea mediante la utilización exclusiva de productos aprobados por la ANMAT y la adopción de medidas de control ambiental adecuadas.

Art. 4º - Invitar a la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (Fearca) a brindar asesoramiento técnico en la implementación del plan de control del dengue.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

39

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84818)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz de los enfrentamientos entre los policías y la barra brava del el Tomba ocurridos en el Estadio Malvinas Argentinas el pasado 8 de abril en el marco del partido de Godoy Cruz Antonio Tomba y Sarmiento de Junín, donde se registraron múltiples destrozos en el estadio Mendocino por este enfrentamiento, si bien por los medios se comunicó que se realizaron las denuncias penales correspondientes es necesario saber cuáles son y saber en detalle, cuales han sido los daños y peditas en el estadio, a fin de saber con exactitud qué es lo que deben reparar los responsables, sin dejar daño alguno sin resarcir.

Por medio de este proyecto esta Honorable Cámara podrá saber en forma específica las acciones tomadas por la Subsecretaria de Deportes y su posterior seguimiento y tener una noción real de los daños ocasionados.

Es por ello que solicito se me acompañe en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

German Gomez

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, y a través de la Subsecretaria de Deportes informe distintos puntos relacionados con los incidentes ocurridos en el Estadio Malvinas Argentinas el pasado 8 de abril en el marco del partido disputado entre el Godoy Cruz Antonio Tomba y Sarmiento de Junín:

- a- Informe las denuncias realizadas por este hecho y cuáles son los números de expediente.
- b- Informe, una vez que cuenten con la información, cuáles han sido en detalle de los daños y pérdidas ocurridas en el Estadio.
- c- Informe que medidas se han tomado a raíz de las denuncias realizadas ante la justicia.
- d- Informe si están desarrollando algún plan de prevención a fin de que no vuelvan a ocurrir estos destrozos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El taller de "Modelaje Inclusivo", realizado en el año 2023 junto a María José Jeroli, directora de la agencia "JM Models", estuvo destinado a jóvenes para que pudieran instruirse en el mundo del modelaje desde una perspectiva sin discriminación por género, peso o edad.

A través del mismo, se brindaron herramientas sobre seguridad y confianza a los/las participantes para orientarlos/las bajo el lema de que "CUALQUIERA PUEDE MODELAR", entendiendo que el mundo del modelaje es una industria reconocida por ser muy selectiva, creando inseguridades y apartando a quienes lucen diferentes al modelo estereotípico. Se contó con un total de 40 inscriptos, y se impartieron un total de 13 clases de tres horas y media, en las cuales se abordaron temáticas como el autoconocimiento del cuerpo, diversidades, empoderamiento, técnicas de postura, poses y pasarela.

Este año, se llevará a cabo un desfile el día 26 de Abril en la Sala 1 de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza en el horario de 17:00 a 22:30 horas. El objetivo es que los participantes, en una actividad de cierre, expongan lo aprendido frente al público, modelando y luciendo prendas de emprendedores convocados. El evento contará con juegos temáticos como previa del evento, emprendedores de moda circular e intervenciones artísticas como bailes, arte con esculturas y cuadros.

Las actividades son organizadas por la Coordinación de Juventudes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, además se contará con la participación de la Coordinación de Género y Diversidad. La convocatoria se hará mediante las redes de la Coordinación de Juventudes y los medios de comunicación con los que cuente el Municipio.

Es por todo lo mencionado que consideramos provechoso que la Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto,

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Beatriz Martínez
Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el evento de cierre del taller de "Modelaje Inclusivo" edición 2023 a realizarse el día 26 de Abril en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Beatriz Martínez
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es para requerir que se establezca una línea de créditos para abonar la factura eléctrica, a través del Mendoza Activa con tasa subsidiada, con interés del 0%, para Clubes de Barrios.

Que, los clubes de barrio cumplen un papel crucial para brindar oportunidades y proteger a cientos de niños, niñas y jóvenes de bajos recursos de terminar en las calles debido a que estos clubes se convierten en espacios seguros y enriquecedores donde pueden participar de distintas actividades deportivas, culturales y educativas

Que, en esencia, son formadores integrales, no sólo de habilidades físicas, sino también de cognitivas promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto por el otro.

Que, con esta medida se busca democratizar el deporte para nivelar las oportunidades de aquellos que, debido a las circunstancias económicas, podrían haber sido excluidos de participar en algunas actividades deportivas.

Que, esto no solo mejora las habilidades físicas y de autoestima de los jóvenes, sino también potencia el sentido de pertenencia a una comunidad y fomenta la integración social.

Que, invertir en el respaldo y estímulo de los clubes de barrio del país representa una apuesta significativa por el futuro de estos niños y niñas, ya que promueve la creación de un entorno más seguro y próspero para su crecimiento y desarrollo.

Que, de esta manera, la promoción para que los clubes continúen con su rol fundamental y necesario en nuestra sociedad se convierte en una responsabilidad colectiva.

Que, la intención es financiar el incremento de las facturas eléctricas ya que llegarán con fuertes aumentos por la quita de subsidios nacionales

Que, el programa Mendoza Activa podría ser uno de los protagonistas.

Que, una opción viable sería implementar con Mendoza Activa un plan de cuotas sin interés para realizar el pago de las boletas de energía

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1° - Establecer una línea de créditos para abonar la factura eléctrica, a través del Mendoza Activa con tasa subsidiada, con interés del 0%, para Clubes de Barrios.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84825)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es que a la Dirección de Protección Ambiental, que de un pormenorizado informe detallado y preciso sobre el traslado de los residuos patogénicos, en el transcurso del 2024.

Que, el inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios, presentan diversos impactos ambientales negativos que se evidencian en diferentes etapas tales como: el almacenamiento, el tratamiento, el transporte y la disposición final (ya sea basurales o rellenos sanitarios). Las consecuencias de estos impactos, no solo afectan la salud humana sino que también se relaciona con la contaminación atmosférica, del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas, alas que se suman el deterioro estético del paisaje natural y de los centros urbanos.

Que, el personal correspondiente no efectúa un adecuado traslado de los residuos hospitalarios y patogénicos puede causar un incremento potencial en la falta de prevención, disminución y control de infecciones, y también en la exposición e inoculación accidental del personal

Ya que, el Decreto 2840/23 por el cual se adjudicó la licitación pública para la Concesión del Servicio Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza y del contrato de concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, según la Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza, en su carácter de CONCEDENTE y la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A, en su carácter de CONCESIONARIO nos ha generado inquietudes que, de cumplirse con este requerimiento, podrían de ser saldadas.

Que, el transporte de residuos patogénicos debe realizarse en vehículos especiales y de uso exclusivo para esta actividad, de acuerdo a las especificaciones de la ley n° 7168 y su reglamentación

Ya que, por lo expuesto es que vemos la particularidad, dedicación plena y adecuada que se requiere para el traslado de los residuos patogénicos, es que solicitamos se cumpla con la información requerida y detallada a continuación

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1° - Exhortar a la Dirección de Protección Ambiental, que de un pormenorizado informe detallado y preciso sobre el traslado de los residuos patogénicos, en el transcurso del 2024.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

- ACUMULAR AL Expte. 84476 (EX-2024-00002066- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 1040-24

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84826)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés legislativo el "PRIMER CONCURSO DE CATA DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA"

dirigido a estudiantes de los niveles medio y superior. Con el lema Conociendo nuestro oro verde, la iniciativa es impulsada el Ministerio de Producción, a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y la Asociación Olivícola de Mendoza, en el marco de la campaña de promoción y difusión del sello de calidad vinculado al origen.

Argentina es el principal productor y exportador de Aceite de Oliva Virgen Extra de América y el Cono Sur. La olivicultura es una de las economías regionales más importantes de nuestro país, siendo que la extracción de aceite de oliva cuenta con una importante tradición y cultura. La provincia de Mendoza ha sido históricamente una de las principales productoras, la superficie total de olivo asciende a 15.825,20 hectáreas, de las cuales el 75,6% están destinadas a la elaboración de aceite de oliva (Censo Nacional Agropecuario 2018). Existe una gran inversión de alta tecnología en el sector, laboratorios sensoriales y físicos químicos reconocidos internacionalmente, gran variedad de servicios y profesionales especializados, que permiten ofrecer una amplia variedad de productos al mundo cumpliendo los más altos estándares de calidad internacional.

El aceite de oliva extra virgen de Mendoza logró un hito de alcance mundial. En el mes de junio de 2022, a través de la resolución 31 del Ministerio de Agricultura de la Nación, se reconoció y dio amparo legal al sello de calidad Indicación Geográfica Mendoza para el Aceite de Oliva Virgen Extra que sea producido con aceitunas de Mendoza, en almazaras de Mendoza y fraccionado en Mendoza, que respondiese a ciertas características de elaboración.

Mendoza se transforma, así, en la primera provincia de Argentina y de América Latina en obtener la denominación de origen para su aceite de oliva extra virgen. Este sello de calidad es, sin duda, un valor agregado y una ventaja competitiva para la industria oleícola local.

El presente concurso tiene como objetivo promover el conocimiento del AOVE IG Mendoza como producto identitario y saludable con el sello de calidad vinculado al origen. Busca difundir y promover el consumo de aceite de oliva provincial a partir de la diferenciación de los mismos por calidad, entre estudiantes que estén cursando quinto y sexto año en escuelas técnicas y agropecuarias, como también de carreras de nivel superior afines.

El concurso cuenta con el apoyo de la Dirección General de Escuelas (a través de la Coordinación de Educación Rural), el Emetur y el Foro de Origen e Identidad Gastronómico Mendoza.

La participación en el certamen es de carácter individual y gratuito. Está abierta a estudiantes que tengan cumplidos los 18 años al 20 de mayo. Cada institución educativa participante podrá seleccionar hasta dos alumnos titulares y dos suplentes para la instancia final.

El concurso constará de tres instancias de participación obligatorias para avanzar en el proceso de selección de los alumnos ganadores. La primera tendrá que ver con una capacitación virtual asincrónica, donde se brindarán los conceptos generales de la olivicultura y los conceptos básicos para la cata de aceite de oliva.

La segunda instancia contemplará acceder, a través de un correo electrónico, a material específico dirigido al docente a cargo para trabajar sobre el tema en el aula. El resultado deberá ser enviado al correo: concursoidr@idr.org.ar. El docente a cargo tendrá como fecha límite de entrega el 20 de mayo.

La tercera instancia de participación tendrá que ver con una capacitación presencial de cata de aceite de oliva que estará a cargo de una especialista en la temática. Luego de esta actividad, las autoridades podrán definir los estudiantes mejor preparados para participar en la cata final.

Posteriormente, una vez superadas estas primeras tres instancias, los participantes tendrán la posibilidad de avanzar a la cuarta, prevista para el 23 de mayo, cuando se llevará a cabo la cata final. Para ello, los seleccionados de cada institución educativa deberán presentarse a las 8.30 en la Sala de Degustación de la Escuela Don Bosco, en la Ruta Provincial 50, 6722, Rodeo del Medio, Maipú. Allí, cada alumno contará con un espacio para realizar la cata de aceite de oliva con los elementos correspondientes y una ficha para completar. Las muestras serán servidas de a una y evaluadas por los estudiantes. Una vez finalizado, los concursantes se retirarán del recinto para esperar los resultados.

La quinta y última instancia se realizará el 24 de mayo, con el acto de premiación, que se realizará en el predio del Olivo Histórico del General José de San Martín, en el departamento de San Martín. Vale destacar que habrá premios para los tres primeros puestos y sus instituciones educativas.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Flavia Dalmau
Guillermo Mosso

Eugenia De Marchi
Sol Salinas
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declárese de Interés Legislativo el “PRIMER CONCURSO DE CATA DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA” dirigido a estudiantes de los niveles medio y superior. Con el lema Conociendo nuestro oro verde, la iniciativa es impulsada el Ministerio de Producción, a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y la Asociación Olivícola de Mendoza, en el marco de la campaña de promoción y difusión del sello de calidad vinculado al origen.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Flavia Dalmau
Guillermo Mosso
Eugenia De Marchi
Sol Salinas
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

44
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84827)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto que hemos tenido conocimiento que la Empresa ECOGAS ha realizado diversas acciones de revisión de los establecimientos escolares en todo el ámbito provincial ante el ingreso de la época invernal.

Que dichas acciones han provocado que diferentes establecimientos escolares se vieran afectados debido a que, se han encontrado con diversas situaciones que han provocado que algunos de estos establecimientos al día de la fecha, no puedan dictar clases o en su defecto han visto impedido su normal funcionamiento.

Que entendemos que estas tareas corresponden a un acto de control y seguridad, que deben ir acompañadas de un Plan de Gobierno que permita que ninguno de los establecimientos se vean impedidos del servicio de gas, en tanto muchos de ellos necesitan imperiosamente de este servicio, sobre todo aquellos que cuentan con servicio de merienda y/o comedores.

Es de gran preocupación recibir información de establecimientos que no pueden funcionar debido a que se encuentran con el servicio cortado por no existir un plan de trabajo conjunto entre el operador de gas y la Dirección General de Escuelas.

Que tenemos conocimiento que se está llevando a cabo el “Programa de encendido de estufas” de la DGE, el cual se encargaría de reparar y cambiar todo aquello que sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de gas de las escuelas mendocinas.

Que conforme a todo lo expuesto, es fundamental la claridad de las acciones que se vienen desarrollando en este sentido, sobre todo porque afecta a la comunidad escolar de las familias más vulnerables. Por todo lo expuesto con anterioridad, y por otros fundamentos que explicitaré de ser oportuno, es que se solicita a esta Honorable Cámara el acompañamiento en esta iniciativa.

Mendoza. 11 de abril de 2024

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas y a la Secretaría de Infraestructura Escolar informen sobre distintos puntos relacionados a los cortes del servicio de Gas por la Empresa ECOGAS en los establecimientos Escolares de la Provincia, como también en los SEOS y Jardines Maternales, a saber:

Cuáles son las acciones inmediatas a desarrollar por la DGE y por ende la Secretaría de Infraestructura Escolar, para que los Establecimientos Escolares, SEOS y Jardines maternos, no se vean impedidos de cumplir con el normal funcionamiento, ante los casos en que se han encontrado diversas problemáticas, luego que la Empresa ECOGAS, realizara la revisión interna de los establecimientos educativos

Si se contempló al momento de desarrollar estas acciones, la participación de gasistas matriculados que permitan a la brevedad resolver las diferentes situaciones que se presentaron en los establecimientos educativos, luego de estas revisiones técnicas. coordinar con los municipios para la provisión de Nómina de familias correspondientes al presente proyecto

Si se contempló el trabajo conjunto con los diferentes municipios de la provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - De forma

Mendoza. 11 de abril de 2024

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ciencia y la investigación en medicina son pilares fundamentales para el desarrollo y el progreso de la sociedad, ya que constituyen la base para el avance en la comprensión, prevención y tratamiento de enfermedades. La innovación científica en el campo médico no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también contribuye al desarrollo de nuevas terapias, medicamentos y tecnologías médicas que pueden salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano. Además, la investigación médica impulsa la formación de profesionales altamente capacitados y fomenta la colaboración interdisciplinaria, promoviendo así un enfoque integral hacia el bienestar y la salud de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, es dable destacar que la Dra. Mónica García, oriunda de San Rafael, Mendoza, ha sido galardonada con el premio L'Oréal UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia" en su 17ª edición por su destacada labor en el campo de la nanomedicina contra el cáncer de mama.

Esta profesional ha demostrado excelencia académica desde sus años escolares, destacándose como Abanderada Nacional y obteniendo la Medalla de Oro al mejor promedio en el año 2004.

Al comenzar su etapa de estudios en la Universidad Nacional de Córdoba, la Dra. García se graduó con excelencia en Farmacia, donde recibió la Mención de Honor-Premio Universidad por su destacado rendimiento, y posteriormente completó un doctorado en Ciencias Químicas en la misma institución.

Años más tarde, la facultativa ha realizado estadías de investigación en Brasil, Estados Unidos y España, así como se ha especializado en docencia universitaria, desempeñando un papel destacado como docente en Farmacia y Biotecnología.

Asimismo, Mónica es Investigadora Adjunta del CONICET y Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de Córdoba, donde ha supervisado tesis y becas de investigación.

Se destaca que la principal línea de investigación de la Dra. García se centra en la nanomedicina del cáncer, desarrollando nanosistemas bioinspirados con base en liposomas para el tratamiento del cáncer de mama.

Se aclara que la nanomedicina desarrollada por la misma busca mejorar la eficacia y seguridad de los tratamientos contra el cáncer de mama, una enfermedad de alta incidencia en mujeres no solo de Argentina, sino también de todo Latinoamérica.

Finalmente, se recalca que la investigadora ha sido reconocida con múltiples premios y distinciones por su labor científica, destacándose en el campo de la nanomedicina y la farmacología, siendo este aporte un orgullo para la comunidad médica mendocina.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Silvina Gomez
Gisela Valdez
Franco Ambrosini

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Cámara a la Dra. Mónica García por su destacada labor científica y su invaluable contribución al campo de la nanomedicina contra el cáncer de mamas, labor que tiene un valor especial por visibilizar el rol de las mujeres en la ciencia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Silvina Gomez
Gisela Valdez
Franco Ambrosini

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

46
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 84829)

FUNDAMENTO

H. Cámara

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar información oficial acerca de los resultados obtenidos de la exploración de la mina de Hierro Indio.

El presente pedido de informe tiene como objetivo conocer los resultados de la exploración de la mina de Hierro Indio.

La mina de hierro se encontraba inactiva desde los años 70. Casi cincuenta años después, en el año 2019, por impulso del Gobierno de Mendoza, se aprobó una declaración de impacto ambiental en la Legislatura provincial.

De acuerdo a información oficial, en el año 2022 se firmó un acuerdo entre Potasio Río Colorado y Hierro Indio para poner en actividad la mina. Es decir, para comenzar con la etapa exploratoria.

Hubo una primera etapa de exploración que según el Gobierno fue calificada como exitosa en septiembre del 2023. Pero luego de esa información que fue pública, no conocimos más detalles sobre los resultados y los avances del trabajo que se están realizando en la mina.

En el siguiente pedido de informes, pretendemos se detallen los resultados de la actividad de Hierro Indio debido a que el Gobierno provincial considera que, con esa mina, la provincia podrá sustituir gran parte de la importación de hierro.

En ese sentido apuntamos a conocer de qué manera podrá realizarse el proceso de producción de hierro de acuerdo a los resultados exploratorios. Además, entre los datos que solicitamos, buscamos conocer la cantidad de hierro metálico existente en la zona explorada.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Rolando Scanio
Jorge Difonso

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Energía y Ambiente, con el objeto de solicitar información oficial documentada sobre la Mina de Hierro Indio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fechas de comienzo y finalización de la primera etapa de exploración
- Informe detallado y firmado por funcionario a cargo de los objetivos y procedimientos de dicha exploración
- Detallar los resultados concretos obtenidos en esta primera etapa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024.

Rolando Scanio
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

47
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido tiene como objeto requerir al Poder Ejecutivo un informe pormenorizado sobre la situación actual de las áreas protegidas de la zona oeste de Mendoza. Abarcando desde el deterioro progresivo de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, como también las normas vigentes que deberían amparar el mismo.

Qué, busca conservar y promover lo más representativo y valioso del patrimonio natural de la provincia, en forma compatible con las necesidades de las fuentes productivas, la producción agraria, la explotación industrial y los requerimientos turísticos conforme con las pautas de desarrollo sustentable.

Qué, establece los regímenes de conservación de dichos ambientes y sus recursos, para contribuir al desarrollo social, económico y espiritual de la vida humana con ellos relacionada.

Qué, promueve, facilita y apoya la investigación científica en cualquiera de sus formas en las áreas naturales protegidas.

Qué, pone en valor las áreas naturales protegidas y sus recursos, constituyendo un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio-económica, por lo que se declara de interés público su conservación.

Qué, declararon velar por la integridad, defensa y mantenimiento de las áreas naturales protegidas y sus recursos.

Que, está integrada por:

- Parque Provincial Aconcagua.
- Monumento natural Puente del Inca.
- Vías Panorámicas Casuchas del Rey.
- Parque Provincial Tupungato.
- Parque Provincial Cordón del Plata.
- Reserva Natural Manzano-Portillo de Piuquenes.
- Reserva paisajística y cultural Manzano histórico.

Qué, tiene como objetivo:

- Conservar ambientes silvestres, destacados por su pristinidad y representatividad biogeográfica;

-Conservar destacados paisajes, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas;

-Conservar en el estado mas natural posible, ambientes o muestras de sistemas ecológicos, para contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica, asegurar la existencia de reservorios genéticos, y disponer de permanentes patrones de referencia, respecto de los ambientes modificados por el hombre;

-Resguardar los sistemas ecológicos o especies que para su supervivencia requieren un manejo activo por el hombre, y ciertas especies importantes, raras, amenazadas o comprometidas de plantas y animales que, sin medidas de rigurosa protección o preservación, podrían desaparecer;

-Contribuir a la racional conservación de los ecosistemas naturales;

-Conservar determinados ambientes naturales sometidos a diversos grados de transformación por el hombre, áreas con valores culturales y naturales asociados, o ciertas estructuras artificiales, por su interés agrario, científico turístico, antropológico o histórico;

-Preservar en su estado actual, paisajes de excepcional belleza o valor creados por el hombre, considerando en particular la creciente desaparición de los modos de vida que los originaron;

-Proporcionar oportunidades para fomentar en las personas el conocimiento de los valores citados, y también para que accedan al goce de paisajes naturales, vegetación, vida animal y recreo al aire libre, por medios y en lugares adecuados.

Establecer y promover áreas naturales protegidas cerca de los centros urbanos, para solaz y disfrute de la población en convivencia con la naturaleza.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de comprender la situación actual de las áreas protegidas de Mendoza se solicita el pedido de informe sobre dicha temática.

Mendoza, 12 de abril, 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al poder ejecutivo provincial un pormenorizado informe sobre la situación actual de las áreas protegidas de la Provincia de Mendoza, en cuanto a:

-Dentro del Parque Provincial Aconcagua, ¿Se promueve el turismo sostenible y la investigación científica en el área? ¿Se protegen los ecosistemas frágiles y los recursos naturales que alberga?

-Dentro del Monumento Natural Puente del Inca, ¿Cómo se está regulando el impacto humano que se presenta en el lugar por el aumento del turismo? ¿Qué medidas se tomaron teniendo en cuenta la erosión y degradación de los suelos?

-Las vías panorámicas Casuchas del Rey, se han concebido con el fin de promover el turismo y el disfrute de la naturaleza. ¿Cómo se minimiza el impacto ambiental? ¿Que se realiza desde la gestión del turismo para evitar la presión sobre los recursos naturales?

-El Parque Provincial Tupungato, tiene la característica de ser creado para conservar y proteger un área natural de gran importancia ecológica y paisajística en la provincia de Mendoza. ¿Qué estrategias se implementan para preservar estos ecosistemas y las especies que en ellos habitan? ¿Quiénes son los encargados de que esto mismo se aplique? ¿Cómo se fomenta el valor estético que promueve el lugar hacia los turistas? ¿Cómo se cuidan los recursos naturales que esta actividad implica?

-Dentro del Parque Provincial Cordón del Plata, ¿Se preserva el área natural que es de gran valor paisajístico y ecológico? ¿Se conserva la biodiversidad? ¿Existe la protección de recursos hídricos? ¿Se fomenta el turismo sostenible? ¿Se fomenta la educación ambiental?

-Dentro de la Reserva Natural Manzano-Portillo de los Piuquenes, ¿Cómo se protege la diversidad de ecosistemas, incluyendo bosques, estepas y montañas? Que son hábitat de numerosas especies de flora y fauna. ¿Cómo preservan los recursos hídricos? ¿Qué estrategias implementan para afrontar el aumento de turismo que genera presión humana y desarrollo no planificado?

-Dentro de la Reserva Paisajística Natural y Cultural Manzano Histórico, ¿Se conserva el paisaje, la biodiversidad y el patrimonio cultural? ¿Se promueve un desarrollo sostenible que beneficie a las comunidades locales y al medio ambiente?

Art. 2° - De hecho.

Mendoza, 12 de abril, 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar información oficial acerca del proyecto de derogación de la Ley 4966 (régimen para el personal que maneja rayos ionizantes), y sobre la situación actual y futura de los trabajadores de esa área.

Tomando conocimiento por las distintas solicitudes que nos han hecho llegar diversos profesionales del área de la Salud (licenciados, técnicos y estudiantes de diagnóstico por imagen, de la Provincia de Mendoza) - algunos pertenecientes a la Asociación AMLITEDI –PJ N° 2023-04012100- y otros autoconvocados- relativas a su preocupación por el proyecto de derogación de la Ley 4966 (régimen para el personal que maneja rayos ionizantes), en el contexto del paquete de proyectos de ley denominado Plan Provincial de Salud 2024-2030, que actualmente se encuentra en las comisiones del Senado provincial.

Por eso solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, informe a esta H. Cámara Legislativa documentación respaldatoria de su fundamentación para el proyecto de derogación de la Ley 4966 (régimen para el personal que maneja rayos ionizantes), en el contexto del paquete de proyectos de ley denominado Plan Provincial de Salud 2024-2030.

Así mismo, solicitamos información detallada y oficial respecto de las medidas preventivas que se realizan en función de la prevención y protección de los trabajadores del área de diagnóstico por imagen, control de los aparatos que se utilizan en este tipo de estudios y habilitación correspondiente de los servicios de diagnóstico por imagen de todos los hospitales y centros de salud de Mendoza.

La Ley 4966 fue sancionada, hace 40 años, con la intención de proteger la salud de quienes trabajan en el área de diagnóstico por imagen, debido a que la exposición permanente a la que se deben someter tiene efectos carcinogénicos y teratogénicos, así como también hay evidencias de la interacción de la radiación con el núcleo celular y en consecuencia con el ADN.

Cabe señalar que la bibliografía a nivel mundial no ha cambiado respecto a encuadrar a las Radiaciones Ionizantes como nocivas para la salud.

Además, que sería inexacto asegurar que en la antigüedad la radiación era mayor que actualmente; si bien el equipamiento ha ido evolucionando, también debemos decir que son muchos más la cantidad de estudios que se realizan hoy, tanto radiológicos, tomográficos, radioscópicos, cámara gamma, por lo cual estamos hablando de mayor cantidad de pacientes que hoy se someten a distintos estudios de este tipo. Por lo tanto, y basados en el crecimiento de los servicios y en el incremento del caudal de pacientes atendidos, podemos decir que la exposición de los operarios no ha disminuido sino, muy por el contrario, ha crecido de manera exponencial.

El estado del equipamiento de los hospitales de nuestra provincia, hoy no es el óptimo, convive tecnología antigua y nueva; los equipos tras el uso, mantenimiento y reparación no siempre quedan en la misma condición que cuando fueron estrenados; las salas que se usan en los hospitales en la mayoría son las mismas de la creación del nosocomio. Como también, debemos agregar que los elementos de radio protección (chaleco plomado, protector tiroideo, gafas y guantes plomadas) presentan fecha de caducidad y es necesario controlarlos periódicamente y recambiarlos cuando corresponda, en muchos casos estos elementos escasean o hay faltantes.

Es importante, destacar la necesidad de que estos trabajadores de la salud puedan desempeñar sus tareas dignamente y con todos sus derechos, preservando la salud física y mental de los mismos.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Rolando Scanio, Jimena Cogo, Jorge A. Difonso, Cintia Gomez, Edgardo Civit Evans, Stella Husack, Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, información detallada y oficial relativa al relevamiento de equipos de Rx, de la Provincia, indicando entre otras cosas:

- 1) características
- 2) marca, modelo y antigüedad
- 3) habilitación del equipo

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, envíe a esta Cámara Legislativa información detallada y oficial relativa a radioprotección. Indicando los siguientes puntos, entre otros:

- 1) cantidad de personal que está en contacto con radiación ionizante.
- 2) Detallar si todos los trabajadores tienen la Dosimetría Personal. En el caso que no sea así, protocolo a seguir y se fundamente por qué no lo tienen.
- 3) Tipo de dosimetría utilizada en la evaluación.
- 4) Información relativa a los elementos de radio protección. Detallar:
 - estado de los elementos
 - vencimientos
 - cantidades

Art.3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, realizar lecturas de dosimetría a todos los empleados dependientes de esta cartera que se encuentren expuestos a la radiación ionizante, por otra empresa, para tener información comparativa.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, información detallada y oficial relativa a aspectos edilicios. Indicando los siguientes puntos, entre otros:

- 1) habilitación de salas de estudios con equipos radiológicos.
- 2) remitir la información probatoria relativa a la habilitación de cada uno de los servicios de este tipo, pertenecientes a cada hospital y centro de salud de la Provincia.

Art. 5º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, presente la documentación respaldatoria de su fundamentación para el proyecto de derogación de la ley 4966 (régimen para el personal que maneja rayos ionizantes), en el contexto del paquete de proyectos de ley denominado Plan Provincial de Salud 2024-2030.

Art. 6º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, envíe información, sobre lo expresado en el artículo 5, vertida por especialistas de Radiobiología, externos a las instituciones estatales y a FUESMEN.

Art. 7º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Deporte, envíe información sobre registros de trabajadores afectados en su salud por la radiación ionizante.

Art. 8º - Dé forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Rolando Scanio, Jimena Cogo, Jorge A. Difonso, Cintia Gomez, Edgardo Civit Evans, Stella Husack, Laura Balsells Miró

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Departamento General de Irrigación información oficial y detallada relativa a la “corta anual de agua para riego” en cada una de las cuencas: Río Tunuyán Superior, Río Tunuyán Inferior, Río Mendoza, Río Atuel, Río Diamante, zona de riego Malargüe.

Todos los años durante una cierta cantidad de días, los cuales se encuentran comprendidos entre las estaciones de otoño e invierno, el “Departamento General de Irrigación” realiza, por medio de sus Subdelegaciones, la denominada corta anual de agua para todas las cuencas y zonas de riego. Cuyo motivo principal es poder utilizar esta corta de los regantes de cultivos, en las distintas subdelegaciones, para que los productores agrícolas puedan realizar la limpieza de sus cupos correspondientes (acequias, derivadores de riego, compuertas), como así también, para que el organismo del estado – Departamento Gral. de Irrigación- se encargue de realizar obras de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza en la Red Primaria de Distribución, la Red Secundaria, Terciaria y Desagües (diques de cabecera, derivados internos, canales, hijuelas, entre otros).

Por tal motivo, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Departamento General de Irrigación, envíe información detallada y oficial a esta H. Cámara Legislativa respecto de cuáles son las obras de infraestructura, conservación, mantenimiento, reparación y limpieza planificadas para ejecutar, en las distintas cuencas de la provincia de Mendoza, durante la corta anual de agua prevista para el presente año.

A tal fin solicitamos también, información detallada y oficial relativa a qué tipo de obras tiene pensado realizar el Departamento General de Irrigación y sus subdelegaciones en cada cuenca durante la corta anual de agua 2024 (a citar: impermeabilización, nuevas compuertas y/o arreglo de las existentes, nuevas puntas de diamante y/o reparación de las actuales, mantenimiento de diques y canales, entre otros). Además, solicitamos información detallada y oficial respecto del presupuesto destinado para tales fines. Como así también, esperamos se detalle si las obras se llevarán a cabo por administración o por licitación; en el caso de ser por licitación detallar si ya ha sido adjudicado e informar el nombre de la empresa adjudicataria y fecha de inicio de las obras.

También, consideramos que es pertinente solicitar el cronograma establecido para la corta anual de agua, detallando fechas y cantidad de días que no habrá servicio de agua de cultivo en cada cuenca de la provincia de Mendoza.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Rolando Scanio, Jimena Cogo, Jorge A. Difonso, Cintia Gomez, Edgardo Civit Evans, Stella Husack, Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Departamento General de Irrigación, información detallada y oficial respecto de las obras de infraestructura, conservación, mantenimiento, reparación y limpieza planificadas para ejecutar, en la Red Primaria de Distribución, la Red Secundaria, Terciaria y Desagües de las distintas cuencas de la provincia de Mendoza, durante la corta anual de agua para riego, prevista para el presente año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Departamento General de Irrigación, información detallada y oficial respecto del presupuesto destinado para tales fines. Detallar:

-Montos estipulados para cada cuenca y destinos.

-Modalidad: por administración o licitación.

-En el caso de ser por licitación detallar si ya ha sido adjudicado e informar el nombre de la empresa adjudicataria.

-Fecha de inicio de las obras.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Departamento General de Irrigación, información detallada y oficial acerca del cronograma establecido para la corta anual de agua para riego. Detallar:

- Fechas de corta de agua estipuladas para cada cuenca y zona de riego

- Cantidad de días que no habrá servicio de agua para riego en cada cuenca de la provincia de Mendoza.

Art. 4° - Dé forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Rolando Scanio, Jimena Cogo, Jorge A. Difonso, Cintia Gomez, Edgardo Civit Evans, Stella Husack, Laura Balsells Miró

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

50

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84834)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara en relación al número de bajas de efectivos policiales afectados al Departamento de Maipú, registradas en los últimos tres meses.

En los primeros meses del año, el gobernador realizó controversiales declaraciones relacionadas a que las fuerzas no podían hacer reclamos salariales, y en caso de disconformidad podían buscar otro empleo. Esto determinó un debate mediático, motivado también por una supuesta renuncia pública de un policía de General Alvear. En ese entonces desde el Ministerio se hacía referencia a que hasta el momento del 2024, solo se ha registrado una baja voluntaria, amparada por el artículo 57 de la Ley 6722, motivada por razones particulares. Mientras que en todo el año anterior, el promedio mensual de bajas fue de 4.

Es público y notorio el crecimiento de los hechos de inseguridad en distintos puntos de la provincia. En el caso de Maipú son diarios los reclamos por parte de vecinos y vecinas vinculados a episodios delictivos y de vandalismo que no en todos los casos terminan siendo denunciados formalmente, por lo que no impactan en la estadística específica. A su vez se hacen llegar observaciones en cuanto a la baja presencial policial, y a la disminución de efectivos que, frente a remuneraciones bajas, podrían optar por otros mercados laborales. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara en relación al número de bajas de efectivos policiales afectados al Departamento de Maipú, registradas en los últimos tres meses.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 12 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- A CUMULAR al 84508

51
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 84836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés el 70º aniversario de la Escuela de Agricultura, ubicada en el departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.

La Escuela de Agricultura, dependiente de la UNCuyo, celebra su Aniversario número 70. Esta institución educativa ha sido fundamental en la formación y capacitación de enólogos que se desempeñan en nuestra provincia y en otras regiones del país y también en el exterior.

La escuela fue creada en la década de 1950, en un momento en que el desarrollo socioeconómico del Departamento contrastaba con la oferta educativa en el nivel medio, no contando con instituciones educativas enfocadas en el sector vitivinícola (principal motor de la economía). Así, la creación de la escuela fue un sueño de pioneros en pos del desarrollo del departamento, y su altísimo nivel y excelencia permitió dar pujanza y distinguir a la vitivinicultura alveareense en pleno apogeo de la actividad.

El inicio de las clases fue el 19 de abril de 1954, con 33 alumnos inscriptos en el primer año. Contó con el apoyo de varias personas e instituciones, incluyendo el Rotary Club, el maestro Jorge Leguizamón, el ingeniero Víctor Cremaschi y legisladores alvearenses, comenzando su actividad en una vivienda en el distrito de Colonia Alvear Oeste.

Desde su creación, la escuela ha logrado importantes logros, incluyendo altos rendimientos académicos de sus alumnos en los ingresos a estudios de nivel superior, pero sobre todo la capacitación de cientos de enólogos que se desempeñarían en todo el país. En la actualidad, la escuela cuenta con una infraestructura y un grupo humano que permite a sus alumnos alcanzar altos niveles de excelencia en un mundo en el que la competitividad está en estrecha dependencia con la calidad de la preparación que han tenido.

Es importante destacar, también, el enorme aporte en términos deportivos que han generado las Olimpiadas de la Escuela Agricultura, cuyo comienzo se dio en 1965, continuando su actividad a través de los años, y contribuyendo al deporte formativo que nos identifica como Departamento.

Para celebrar su 70 aniversario, la Escuela de Agricultura ha presentado un nuevo vino, elaborado por sus alumnos en su propia bodega, llamado "Egresados". Este es un hito significativo en la historia de la escuela y una forma de honrar a todos los que han contribuido a su éxito a lo largo de estos setenta años.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de Abril de 202

José Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés el aniversario N° 70 de la Escuela de Agricultura, dependiente de la UNCuyo, ubicada en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Abril de 202

José Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

52
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La iniciativa que pongo a consideración del cuerpo, tiene como objetivo declarar de interés de esta Cámara la celebración del Aniversario N° 100 del Sport Club Argentino, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

El Sport Club Argentino de General Alvear, provincia de Mendoza, se inicia el 2 de abril de 1924 con el nombre de "Nacional". De allí los colores celeste y blanco de sus casacas.

Sus instalaciones se encuentran ubicadas en un sitio en que antiguamente eran las márgenes del Río Atuel. Se trata de uno de los clubes más representativos del fútbol departamental, conocido como la gloriosa "Academia Alvearense" por haber formado, a partir de sus inferiores, jugadores de relevancia para la región.

El Sport Club Argentino es el punto de encuentro deportivo de sectores populares de la comunidad de General Alvear atraídos por el fútbol y también otros deportes.

Se trata de un club que logró consagrarse campeón del torneo local en varias oportunidades poniendo a prueba el temple y capacidad de sus jugadores como también de sus dirigentes. De esta forma el Sport Club Argentino ha participado en torneos regionales con excelentes resultados. Además ha logrado que varios de sus jugadores más destacados hayan integrado la selección del fútbol alvearense y también formar parte de clubes muy importantes de nuestra provincia y de otras regiones del país.

En la Ciudad de General Alvear muchas personas han quedado en el imaginario deportivo tras vestir los colores que representan al club y con esta declaración de interés queremos homenajear a todos los dirigentes y deportistas que se destacaron en la institución.

Este club es un ejemplo de superación y progreso debido a que en toda su larga historia pudo superar situaciones adversas en lo económico y en lo deportivo proyectando un futuro que aspira a obtener logros de máxima trascendencia y a continuar el trabajo de cohesión social de la comunidad.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.-

Mendoza, 12 de abril de 202

José Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés los 100 años de historia del Sport Club Argentino, celebrado el pasado 2 de abril del corriente año en la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 12 de abril de 202

José Vilches

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

53
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar a las Autoridades del Ministerio de Salud y Deportes de la provincia, que brinden informes a esta H. Cámara de Diputados respecto del posible cierre de la Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti.

A continuación mencionamos los motivos por los cuales no se debería cerrar el área de maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti en el departamento Rivadavia de la provincia de Mendoza:

Importancia para la comunidad: El área de maternidad es vital para las mujeres embarazadas de la zona, ya que les brinda atención médica especializada durante el embarazo, parto y postparto. Cerrar esta área podría afectar negativamente la salud y bienestar de las mujeres embarazadas y sus bebés.

Distancias para el acceso a la atención: Rivadavia posee una extensión territorial significativa con escasos medios de transportes, lo que significa para la población la imposibilidad de trasladarse a centros asistenciales aún más distantes. El departamento no cuenta con otros medios de traslados destinados a la salud para poder dar respuesta a dicha problemática.

Número de partos: El Hospital Dr. Carlos Saporiti atiende a un gran número de partos cada año, lo que demuestra la necesidad y la demanda de servicios de maternidad en la zona. Cerrar el área de maternidad podría sobrecargar otros hospitales y centros de salud cercanos, resultando en una atención deficiente para las mujeres embarazadas.

Atención y abordaje de la salud de la mujer: además de la atención que reciben durante el periodo de su embarazo y parto, el servicio brinda atención a problemáticas relacionadas a la atención ginecológica de la mujer, viéndose afectado directamente para este abordaje.

Derecho a la salud: Todas las personas tienen derecho a acceder a servicios de salud de calidad, incluida la atención durante el embarazo y el parto. Cerrar el área de maternidad del hospital podría violar este derecho fundamental de las mujeres embarazadas de la zona.

Impacto en la economía local: La maternidad en el hospital Dr. Carlos Saporiti también genera empleo y contribuye al desarrollo económico de la comunidad. Cerrar esta área podría tener un impacto negativo en la economía local y en la calidad de vida de los habitantes del departamento Rivadavia.

Por lo expuesto anteriormente y en post del cuidado de nuestros niños y niñas por nacer, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar a las Autoridades del Ministerio de Salud y Deportes de la provincia que brinden informes a esta H. Cámara de Diputados respecto del posible cierre del servicio de Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti, según los siguientes puntos:

- a) Informar sobre la decisión que tomará el Ministerio sobre la continuidad del funcionamiento de la Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti;
- b) Explicar en qué consiste la Optimización de Servicios planteada en conferencia de prensa por el Dr. Gonzalo Pagella y la Dra Mónica Rinaldi y cual será el monto de dinero e infraestructura que se invertirá en el área de Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti;
- c) Exponer cual es el motivo del retiro de camas y la unificación de la Maternidad con el servicio de Pediatría.
- d) Detallar en caso de producirse el cierre de la Maternidad del Hospital Dr. Carlos Saporiti, cuál será la situación laboral del personal que cumple funciones actualmente en la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

54
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 84839)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre temas relativos al Consejo Provincial De Ordenamiento Territorial y a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

El Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial fueron creadas por la Ley Provincial Nº 8051, Ley de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, sancionada en el año 2009.

Dicha Ley, en su artículo 40 establece que el Consejo se creará como organismo consultor y asesor y que será presidido por el Secretario de Medio Ambiente, y tendrá 19 miembros, donde habrá representantes de los municipios, los ministerios, la comunidad científica y técnica, irrigación, organizaciones sociales, universidades y de organizaciones de usuarios.

Además se deja establecido que El C.P.O.T. deberá reunirse periódicamente, labrar un acta por reunión y emitir opinión por medio de dictámenes debidamente fundados en todo aquello que sea de su competencia. También se fija la obligatoriedad de la consulta y el dictamen del CPOT, bajo pena de nulidad de todo lo actuado.

Cabe destacar que el mismo artículo Nº 40 fija que el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria determinará el funcionamiento del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y su relación con el Consejo Provincial del Ambiente.

Las funciones esenciales del C.P.O.T., establecidas por la Ley mencionada ut supra son las siguientes:

- 1-Dictamina los informes finales de los proyectos, programas o planes de Ordenamiento Territorial Provincial, elaborados por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y los eleva a la Secretaría de Medio Ambiente.
- 2-Dictamina los procedimientos de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- 3-Propone temas e identifica problemas y/o conflictos territoriales sobre los cuales se deba intervenir para mejorar la organización territorial.
- 4-Aprueba los informes de auditoría y establece las recomendaciones respectivas.
- 5-Propone directivas e instrucciones de Ordenamiento Territorial, para reparticiones y organismos públicos provinciales y municipales.
- 6-Los organismos e instituciones integrantes del C.P.O.T. emitirán dictamen obligatorio en los procedimientos de planificación.
- 7-Recomienda anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos necesarios para la adecuada ejecución de la presente ley.

En el artículo 41 de la Ley mencionada se establece la creación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, que estará integrada por un Comité Ejecutivo, compuesto por un presidente y siete Vocales.

La ley establece que el cargo de presidente surgirá de una terna de personas propuesta por el CPOT, que deberán contar con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Además que el Poder Ejecutivo elegirá el postulante que elevará al H. Senado para el Acuerdo, y que éste durará cinco años en sus funciones, no pudiendo ser reelegido en el periodo siguiente.

Los vocales (7) serán instituidos por el Poder Ejecutivo, Irrigación, Universidades, sectores científicos y técnicos y los municipios.

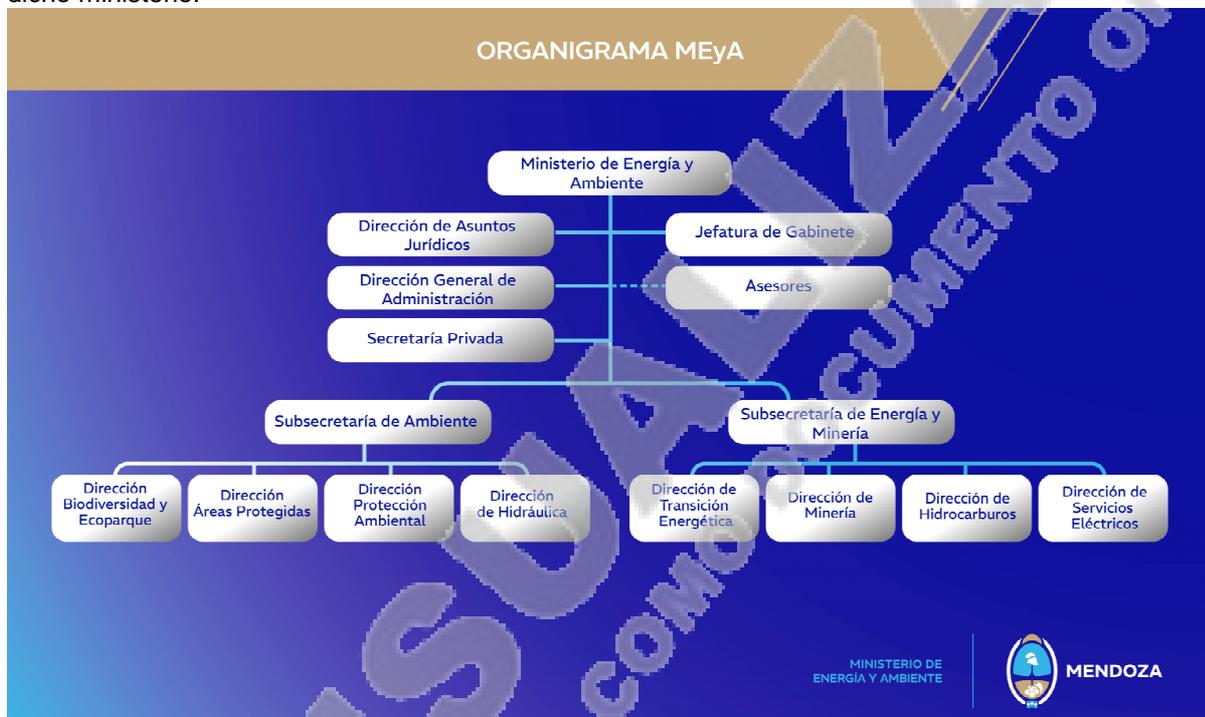
Entre las funciones detalladas que se le asigna a la Agencia en el art. 41 de la ley mencionada, podemos nombrar: Elaborar los proyectos de los planes de Ordenamiento Territorial, Proponer medidas concretas para coordinar la elaboración, revisión y propuestas de modificación de los Planes Provincial de Ordenamiento territorial, programas, proyectos y someterlos a la consideración del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, Introducir en este proceso la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, Promover la participación social y ciudadana en los términos de esta ley, Procurar una activa participación de los organismos científicos y académicos en la capacitación y asesoramiento, en la

formulación y evaluación de propuestas de programas y proyectos, como también en el monitoreo y control de los procesos.

Por otra parte, el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Ley la Ley 8.999 (B.O. 31/08/2017) de aplicación en toda la provincia de Mendoza dispone que es responsable de su elaboración y ejecución la Secretaría de Ambiente y O.T. a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, la que debe determinar, en función de los programas y proyectos estructurantes previstos en el Plan, las instituciones que deberán participar y el procedimiento para articular su participación a través de la aplicación de los instrumentos de gestión, especialmente el referido a la elaboración de los "Planes de Acción Anual por resultados en materia de O.T.

Sin perjuicio que en el organigrama del actual Poder Ejecutivo Provincia la Secretaría de Ambiente y O.T. ha sido reemplazada por la Subsecretaría de Ambiente en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Energía, no existe norma legal alguna que haya modificado las Leyes 8051 y 8999, por lo que las funciones que correspondía a la mentada secretaría deberían haber sido asignadas a la actual Subsecretaría de Ambiente.

No obstante ello, en la página actual del Gobierno Provincial no se observa en el organigrama correspondiente al Ministerio de Energía y Ambiente ni el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, ni la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, que naturalmente debieran encontrarse vinculadas a dicho ministerio.



FUENTE: <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/organigrama/> - Fecha de consulta: 10/04/2024

Siendo el funcionamiento de los órganos mencionados fundamental para establecer las normas básicas en materia de disposición, preservación y uso de los recursos naturales, zonificación industrial y agrícola, servicios públicos y protección del medio ambiente, entre otros, surge la necesidad del presente pedido de informe.

Sin más, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Resolución, por los fundamentos antes señalados y los que en el momento del tratamiento de se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre temas relativos al Consejo Provincial De Ordenamiento Territorial y a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, detallando:

1-Cuestiones atinentes al Consejo Provincial De Ordenamiento Territorial:

- a-Reglamento interno de funcionamiento del C.P.O.T.
- b-Detalle de designación de la Secretaría Administrativa y Secretaría Técnica del C.P.O.T.
- c-Fechas en que se convocó a Sesión desde enero 2016 a la fecha indicando el Orden del Día tratado, lista de Consejeros asistentes y miembros asesores en cada una.
- d-Actas de las Sesiones del C.P.O.T
- e-Miembros Consejeros designados y en funciones, conforme establece el Art. 40 de la Ley 8.051, en la actualidad.
- f-Detalle si ha dictaminado algún informe final de los proyectos, programas o planes de Ordenamiento Territorial Provincial en su ejercicio.
- g-Informe si ha dictaminado algún procedimiento de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial durante su ejercicio, ello de acuerdo a las funciones esenciales del C.P.O.T. establecidas en el Art. 40 de la Ley 8051.
- h-Determine si ha recomendado anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos necesarios para la adecuada ejecución de la Ley Nº 8051.

2-Cuestiones relativas a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial:

- a-Presidente en función de la Agencia Provincial.
- b-Nómina de los Vocales del Comité Ejecutivo en función, propuestos por los distintos organismos acorde lo legalmente establecido.
- c-Reglamento interno de funcionamiento del Comité Ejecutivo de la A.P.O.T.
- d-Fechas en que se reunió el Comité Ejecutivo de la A.P.O.T., por última vez, adjuntar Actas desde enero 2016 a la fecha.
- e-Informe cronológico de las tareas ejecutadas por la A.P.O.T., acorde las funciones establecidas en Art. 41 de la Ley 8051, desde enero 2016 a la fecha.
- f-Detalle si ha propuesto medidas para coordinar las políticas y prácticas catastrales con los Planes de Ordenamiento Territorial y los programas que se refieran a desarrollo urbano y rural y a asentamientos humanos.
- g-Detalle de los informes al C.P.O.T. sobre la congruencia de los planes sectoriales que puedan estar en elaboración.
- h-Planes de Ordenamiento Territorial Municipal presentados de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, sin menoscabo de las competencias de los Municipios, sugiriendo las adecuaciones necesarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

55

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual informe sobre distintos puntos relativos al funcionamiento del organismo.

El Poder Ejecutivo Provincial ha presentado un proyecto de Ley en el que entre otras medidas propone la Liquidación de la Caja de Seguro Mutual.

Según se desprende de distintos medios periodísticos y de los escuetos fundamentos del proyecto presentado, el objetivo de la ley en términos generales es promover una administración pública más eficiente, transparente y adaptada a las necesidades actuales y futuras de la población, optimizar recursos, mejorar la prestación de servicios públicos.

Sin embargo, no surge con claridad la falta de eficiencia en la prestación de servicios de la Caja de Seguro Mutual.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 9121, la Caja de Seguro Mutual funciona como una repartición autárquica, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos públicos y privados, vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Este organismo tiene patrimonio propio, se dirige y administra a sí misma gozando de individualidad financiera, atendiendo todas las erogaciones e inversiones que demande su desenvolvimiento con recursos propios.

Las finalidades de la Caja de Seguro Mutual son administrar el régimen del Seguro Mutual aplicable en caso de fallecimiento e incapacidad laboral y demás beneficios establecidos en la Ley 9121, como así también fomentar ayuda recíproca y proporcionar beneficios y servicios de recreación, turismo, culturales, económicos y otros, por sí o por terceros, con las limitaciones y competencias de la presente Ley a los afiliados de la Caja de Seguro Mutual.

Los recursos de la Caja de Seguro Mutual se integran principalmente con el aporte obligatorio de los afiliados directos, los que serán retenidos por las oficinas de liquidaciones, descontándose directamente de las remuneraciones, es decir que se sostiene con el aporte de todos y todas los y las trabajadores/as estatales.

En definitiva, los recursos administrados por la Caja de Seguro Mutual son de los agentes estatales y en beneficio de ellos, por lo que resulta procedente tener mayor conocimiento por parte de los legisladores respecto de dicha administración.

Como consecuencia de ello, y de las demás disposiciones legales de creación de la Caja de Seguro Mutual, no se advierte prima facie que dicho organismo resulte de por sí un gasto para el Estado, por lo que resulta necesario contar con información relativa al funcionamiento y las finanzas actuales del organismo que permita tomar la decisión de liquidarlo.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar al Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, que -en el plazo de ley- informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de los siguientes puntos:

1-Detalle de los fondos ingresados a la Caja de Seguro Mutual conforme el Art. 38 de la Ley 9121 en el año 2023 y el primer trimestre del año 2024, detallando el origen de los mismos.

2-Detalle de los beneficios otorgados durante el primer trimestre del año 2024, indicando monto de anticipos y liquidación final de cada uno de ellos.

3-Detalle de la cantidad de afiliados, discriminados por los son liquidados por la contaduría general de la provincia, autoliquidados y otros organismos.

4-Detalle de la totalidad de los gastos de funcionamiento del organismo (Recursos Humanos, edificio, etc).

5-Detalle de la planta de personal actual.

6-Detalle del aumento o disminución de la planta de personal en los últimos 5 años.

7-Indicación precisa del origen de los fondos con los que atiende gastos de funcionamiento del organismo.

8-Indicación precisa del estado financiero y patrimonial al 31/12/2023.

9-Todo otro dato de interés para la toma de decisión de la liquidación de la Caja de Seguro Mutual propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

56
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar a las Autoridades del Ministerio de Salud y Deportes de la provincia, que brinden informes a esta H. Cámara de Diputados, sobre la situación de las Maternidades. Debido a que es importante contar con datos actualizados y relevantes sobre la situación de las maternidades en la provincia de Mendoza para poder mejorar la atención a las mujeres embarazadas y garantizar un adecuado proceso de maternidad.

Motiva este pedido sobre las Maternidades, la necesidad de conocer la cantidad de camas disponibles, la infraestructura de los centros de atención, el personal médico y de enfermería disponible, los servicios ofrecidos, entre otros aspectos relevantes para la atención materna-infantil, es importante contar con esta información para poder tomar decisiones, mejorar la calidad de la atención materna y garantizar el bienestar de las mujeres embarazadas y sus hijos.

Por lo expuesto anteriormente y en post del cuidado de nuestros niños y niñas por nacer, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes de la provincia informe sobre diferentes puntos en referencia a la situación de las Maternidades:

Listado de maternidades de gestión pública y privada en la provincia con ubicación geográfica;

Listado de Maternidades habilitadas según las C.O.N.E. (Res. 670/2019 del MSYDS);

Cantidad de profesionales obstétricos, personal médico y enfermeros que cumplen funciones en maternidades de la provincia;

Cantidad de partos y nacimientos en las maternidades de la provincia durante los últimos dos años;

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Abril de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

57
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84778)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar la necesidad de que el Ejecutivo Provincial disponga de recursos para el desarrollo de infraestructura y cartelería en zonas seguras y habilitadas para el uso adecuado del fuego en ambientes naturales.

A sabiendas del riesgo natural y la peligrosidad que conlleva un uso no adecuado del fuego, considerando la flora, temperatura entre otras variables; la provincia cuenta con una normativa estricta en lo que concierne al Plan Provincial de Manejo de Fuego. En los últimos años se han registrado siniestros considerables en la zona del pedemonte. Realizar fuego en ambientes naturales, se encuentra correctamente prohibido y multado por Ley en Mendoza.

En los últimos fines de semana largo, la provincia ha registrado una gran afluencia no solo de turistas extranjeros y nacionales; sino de turismo local, en donde miles de mendocinos se movilizaron con una gran afluencia a zonas de montaña y de contacto con la naturaleza. Esto implica un riesgo latente, considerando que una brasa mal apagada puede causar un daño significativo, más aun en verano con registros de altas temperaturas. Si bien desde la Dirección de Recursos Naturales se advierte a turistas y mendocinos en relación a las zonas permitidas y las que no; lo cierto es que la infraestructura dispuesta para fines recreativos y turísticos en la zona de montaña es exigua. Tal como se viene advirtiendo por citar un ejemplo la zona del Perilago de Potrerillos, importante atractivo turístico, no ofrece servicios de ningún tipo. Disponer de recursos y generar de infraestructura en servicios e instalaciones, potencia los destinos y atractivos, garantiza una experiencia satisfactoria, atrae más visitantes y potencia una industria en crecimiento. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Vería con agrado que el Ejecutivo Provincial disponga de recursos para el desarrollo de infraestructura y cartelería en zonas seguras y habilitadas para el uso adecuado del fuego en ambientes naturales.

Art. 2° - De forma. -

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84779)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía que aumente el aporte del Estado Provincial al incentivo del programa ENLACE dependiente de la Dirección General de Empleo y Capacitación al equivalente a medio Salario Mínimo Vital y Móvil.

El programa ENLACE es una herramienta que permite a los mendocinos y mendocinas desempleados mejorar sus condiciones de empleabilidad a través de un proceso de aprendizaje práctico en ambientes laborales reales. Este programa, además, fortalece las posibilidades de inserción laboral genuina al proporcionar certificaciones que avalan los conocimientos adquiridos y el desempeño de los participantes.

El programa ENLACE opera mediante una colaboración articulada entre el Gobierno de la provincia de Mendoza, el sector empresarial y los participantes, donde las empresas brindan oportunidades de entrenamiento en sus instalaciones.

Sin embargo, es importante destacar que el incentivo actual del programa ENLACE, fijado en \$55.000, no refleja adecuadamente el esfuerzo y la dedicación de los participantes. Estos individuos realizan tareas prácticas durante 4 horas diarias de lunes a viernes, lo que equivale a media jornada laboral. Aunque este programa no constituye un contrato de trabajo, la carga horaria y el esfuerzo requerido se asemejan significativamente a las condiciones laborales convencionales.

Además, el monto actual del incentivo se ha mantenido sin cambios desde el año pasado, sin tener en cuenta el impacto de la creciente inflación en el país en los últimos meses. Es esencial ajustar el incentivo del programa ENLACE para asegurar que los participantes reciban una compensación justa por

su tiempo y esfuerzo, y para mantener el poder adquisitivo del incentivo en línea con las condiciones económicas actuales.

El Salario Mínimo Vital y Móvil es de \$202.800 desde marzo. Por lo que el incentivo del programa ENLACE debería ser por lo menos de \$101.400, muy por encima del monto actual de \$55.000.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía que aumente el aporte del Estado Provincial al incentivo del programa ENLACE dependiente de la Dirección General de Empleo y Capacitación al equivalente a medio Salario Mínimo Vital y Móvil.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

59
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84795)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) haga llegar los datos de fracciones y radios censales del Censo Nacional 2022 con respecto a las distintas zonas de la provincia de Mendoza.

Hoy en día, la información es un elemento clave para una correcta elaboración de diagnósticos y la producción de políticas públicas. Un gobierno no puede ser efectivo a la hora de planificar sin datos concretos sobre la realidad social y económica de una región.

El último Censo Nacional fue realizado el 18 de marzo del 2022, con dos años de retraso debido al aplazamiento por pandemia por COVID-19. Sus resultados provisionales fueron publicados en enero del 2023, y los primeros informes finales aparecieron en noviembre del mismo año. A pesar de esto, con todo el tiempo disponible, los datos referidos a las fracciones y radios censales siguen sin estar a disposición.

Los datos que dan cuenta de las fracciones y radios censales no son, únicamente, un aspecto cuantitativo de la información: hacen al entendimiento de la complejidad territorial en un contexto donde el rol de los gobiernos locales adquiere una importancia preponderante. La disponibilidad de estos datos permitiría una mayor eficiencia de trabajo, una mayor efectividad en los diagnósticos y un correcto conocimiento de la realidad de cada localidad (de cada distrito y de cada barrio).

De acuerdo a las buenas prácticas estadísticas que guían al INDEC en su tarea está el principio de la "Coordinación del Sistema Estadístico Nacional", que favorece la participación y el intercambio; también tiene en cuenta la "Pertinencia", buscando satisfacer la demanda de información por parte de los usuarios. Además, de acuerdo al Plan Estratégico 2021-2026, el INDEC debe fortalecer la perspectiva federal, propia de nuestro país, lo que necesariamente hace a la disposición federal de los datos estadísticos de las distintas regiones del país (en consonancia con el espíritu que guía a nuestra Constitución Nacional).

Es en este sentido que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 9 de abril de 2024.

José Vilches
Cecilia Rodríguez
Evelin Pérez

Artículo 1° - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) haga llegar los datos de fracciones y radios censales del Censo Nacional 2022 con respecto a las distintas zonas de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2024.

José Vilches
Cecilia Rodríguez
Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

60
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84799)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo que el ante el actual brote de la Enfermedad del Dengue en la Provincia de Mendoza, el Poder Ejecutivo arbitre los medios para proteger a los alumnos de las escuelas durante la jornada escolar, proveyendo en forma gratuita de repelentes contra insectos. Los mismos, se han vuelto un elemento de primera necesidad para los ciudadanos.

Por la gravedad de la situación en Mendoza y en el país, sabemos que los repelentes escasean y han aumentado considerablemente los costos.

Las familias mendocinas ya se encuentran muy exigidas en sus presupuestos por la situación macroeconómica, por lo que consideramos que el Estado debe amparar a los más vulnerables en una emergencia como la que atravesamos, ya que en muchos casos éstas no podrán adquirir repelentes contra insectos para proteger a sus hijos.

Por ello el presente proyecto de declaración apunta a que la provisión gratuita de repelentes contra insectos se efectúe por parte del Estado Provincial en los establecimientos educativos a los que concurren los alumnos con menos recursos económicos, las escuelas públicas de gestión estatal y los establecimientos de gestión privada que cuenten con 100% de subvención estatal de la Provincia de Mendoza.

La jornada escolar implica diversas actividades al aire libre fundamentales para el normal desarrollo del proceso educativo y para la recreación: horas de educación física, recreos, deportes, formación, izamiento de banderas, actos escolares. En ellas los alumnos están expuestos a las picaduras de mosquitos, y por lo tanto a la enfermedad del Dengue.

Por estos argumentos y otros que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de abril 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ante el brote de la Enfermedad del Dengue, arbitre los medios necesarios a fin de disponer que las Escuelas públicas de gestión estatal y

las de gestión privada que cuenten con 100% de subvención estatal de la Provincia de Mendoza, provean en forma gratuita de repelentes contra insectos a las alumnas y los alumnos de los tres niveles, inicial, primario y secundario para uso durante la jornada escolar.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

61

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84803)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el noreste argentino, provincias como Formosa y Chaco intensifican la producción y distribución gratuita de repelentes para combatir la epidemia de dengue. Laboratorios estatales como Laformed y Laboratorios Chaqueños desempeñan un papel crucial en esta lucha, proporcionando productos de calidad verificada a la población afectada.

En Formosa, el Laboratorio de Especialidades Médicas (Laformed), que es un laboratorio estatal, despliega una importante labor, produciendo larvicidas y repelentes durante todo el año. Estos productos, sometidos a estrictos controles de calidad supervisados por universidades y entes nacionales, son distribuidos de forma gratuita a través de visitas casa por casa realizadas por trabajadores/ras y promotores/ras sociales, alcanzando así a las familias formoseñas en riesgo.

En Chaco, otra de las provincias afectadas por la alta incidencia de dengue, Laboratorios Chaqueños se suma a la lucha contra la enfermedad. Esta empresa, con participación mayoritaria estatal, ha desarrollado el "Eco Repelente", un producto cuya efectividad ha sido rigurosamente comprobada.

La fabricación y distribución de repelentes se erige como una estrategia clave en la prevención del dengue, especialmente en regiones donde la incidencia de la enfermedad es elevada. Estas acciones reflejan el compromiso de las autoridades provinciales y de las empresas estatales en la protección de la salud pública y en la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores como el mosquito *Aedes aegypti*, responsable de la transmisión del dengue.

En nuestra provincia el desabastecimiento comercial de repelentes contra mosquitos está presente desde hace varias semanas. Diversos municipios se esfuerzan en prevenir a sus poblaciones sobre las acciones que no deben realizar para la propagación de este azote.

Pero a pesar de los esfuerzos por parte de las autoridades, la prevención del dengue sigue siendo un desafío en Mendoza, requiriendo la cooperación y el compromiso continuo de la comunidad en la eliminación de criaderos de mosquitos y en la adopción de medidas de protección personal, como el uso de repelentes.

Sería sumamente oportuno que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, realizase un convenio de colaboración y adquisición de productos denominados Repelentes para insectos con laboratorios farmacéuticos provinciales estatales a fin de afrontar la campaña provincial de lucha contra el dengue.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Deportes, a través de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios realice convenios de colaboración y adquisición de productos farmacéuticos, elaborados por laboratorios

provinciales estatales o laboratorios provinciales con participación estatal mayoritaria que fabrican repelentes aprobados por la ANMAT, a fin de proveerlos a la población mendocina con el objeto de incentivar la campaña de prevención de lucha contra el Dengue.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 abril de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

62
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84804)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las estadísticas demográficas muestran un acelerado incremento de la población de edad avanzada en el mundo, dando cuenta de una alta expectativa de vida. El envejecimiento es un proceso complejo que involucra muchas variables, tales como factores genéticos, estilo de vida y, en muchos casos, enfermedades crónicas no transmisibles (en adelante ENTs) que al interactuar entre sí influyen significativamente en la forma de envejecer. Es por eso que la prevención de las enfermedades crónicas resulta crucial, ya que su aparición suele ser un desencadenante para el declive y la pérdida de la independencia.

La práctica regular de actividad física es uno de los hábitos saludables que contribuye a la prevención y control de las ENTs. Los beneficios que se obtienen al incorporarla en la rutina, mejoran significativamente las funciones y la calidad de vida, promoviendo un envejecimiento activo y saludable. Sin embargo, en la Argentina más del 70% de las personas mayores no realiza la actividad física recomendada para su edad; es uno de los países más envejecidos de Latinoamérica, para el año 2050 se espera que 1 de cada 5 personas tenga más de 64 años de edad, y con algo más de 50 millones de habitantes nuestra población mayor será de casi 10 millones de personas. Este escenario refleja la importancia de poner el tema en la agenda pública y de gobierno. El rápido envejecimiento de la población en la región trae consigo múltiples desafíos y exige una revisión sobre las prácticas y políticas actuales en pos de favorecer la calidad de vida de las personas durante este proceso.

El principal problema de salud que afrontan las personas mayores son las ENTs. Estas enfermedades han sido identificadas por la OMS como la principal amenaza para la salud humana, ya que representan alrededor del 60% de todas las causas de muerte. La inactividad física constituye uno de los principales factores de riesgo de las ENTs y representa el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo (6% de defunciones a nivel mundial) por lo que se trata de un grave problema de salud pública, particularmente para las personas mayores.

La actividad física se ha definido como cualquier movimiento corporal producido por la contracción de los músculos esqueléticos que aumenta el gasto de energía por encima de un nivel basal. Hacer actividad física con regularidad es importante para la salud física, mental y social de las personas mayores. Existe evidencia respecto al efecto protector de la actividad física para este grupo etario. Las investigaciones indican que, en comparación con las personas menos activas, las personas físicamente activas de 65 años y más presentan tasas más bajas de: mortalidad; cardiopatía coronaria; hipertensión; accidente cerebrovascular; diabetes de tipo 2; cáncer de colon; cáncer de mama; funciones cardiorrespiratorias y musculares mejoradas; una masa y composición corporal más sanas; un perfil más favorable a la prevención de enfermedades cardiovasculares y de diabetes tipo 2, y a la mejora de la salud ósea, para el conjunto de todas las causas; además se ha demostrado que la actividad física está asociada a una mejor salud funcional, a un menor riesgo de caídas y a una mejora en las funciones cognitivas. Además, los beneficios sobre la función física suponen una mejora significativa en la percepción que la persona tiene sobre su bienestar, autoestima, seguridad y autoeficacia; situación que conlleva a un incremento en las relaciones sociales; disminuye los niveles de ansiedad, depresión e irritabilidad.

Lo cierto, es que en los diversos distritos de los departamentos de la provincia de Mendoza, se observa un marcado sedentarismo, y una limitación al acceso de prácticas deportivas y físicas, es por tales motivos que veríamos con agrado que el Ministerio de Salud y Deportes de la provincia de Mendoza elabore una campaña de promoción de la importancia de la actividad física en la edad adulta orientada a la población adulta de los distintos distritos de los departamentos de la provincia, que involucre intensificación de diversas actividades físicas y deportivas en clubes de los mismos a cargo de profesores en educación física, mayor difusión de información, actividades participativas que impliquen pertenencia a un grupo y que se realicen tanto en ambientes cerrados como en la naturaleza, todo a los fines de concientizar a la población acerca de la importancia de mantener un envejecimiento activo y de promover el diseño e implementación de políticas públicas que busquen aumentar los niveles de actividad física en las personas mayores.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1° - Que, vería con agrado que el Ministerio de Salud y Deportes de la provincia de Mendoza elabore una campaña de promoción de la importancia de la actividad física en la adultez orientada a la población adulta de los distintos distritos de los departamentos de la provincia, que involucre intensificación de diversas actividades físicas y deportivas en clubes de los mismos a cargo de profesores en educación física, mayor difusión de información, actividades participativas que impliquen pertenencia a un grupo y que se realicen tanto en ambientes cerrados como en la naturaleza, todo a los fines de concientizar a la población acerca de la importancia de mantener un envejecimiento activo y de promover el diseño e implementación de políticas públicas que busquen aumentar los niveles de actividad física en las personas mayores.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

63

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 84806)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que en la región de Cuyo, nuestra Provincia de Mendoza, se ha convertido en uno de los destinos preferidos del turismo nacional e internacional en el país, de la mano de su producto insignia: el vino. Un estudio realizado por World's Best Travel Awards de Travel + Leisure destacó a Mendoza como uno de los destinos más importantes y destacados de América Latina para visitar durante 2024. El turismo es una actividad económica clave para la provincia, aportando 7,2% del empleo; es una constante en los planes de los viajeros del mundo que la colocan en sus listas. Bajo este escenario, el enoturismo no para de crecer, con cada vez más bodegas que deciden abrir sus puertas al público, con diferentes propuestas.

Lo cierto, es que a pesar de los atractivos con los que cuenta la provincia, locales de la misma en muchas oportunidades no pueden acceder a las diversas ofertas como visitas a bodegas, degustaciones, debido a que en muchos casos los precios de dichas actividades se encuentran fijados en valor dólares y resultan ser muy excesivos, es decir se encuentran más bien pensados para turistas extranjeros y lo mismo se puede observar en números, ya que de acuerdo con el Observatorio Económico del Turismo del Vino, entre mayo y agosto de 2022, las 320 bodegas abiertas al turismo en la

Argentina recibieron casi 370.000 visitantes, de los cuales 60% eran nacionales, 20% internacionales y 20% locales. En tanto, casi 60% de las visitas se realizó en bodegas de Mendoza.

Por tales motivos, es que veríamos con agrado que ENTE MENDOZA TURISMO (Emetur) trabaje en conjunto con el sector privado bodeguero en una campaña promocional enfocada en promover descuentos de un 20 % (veinte por ciento) en el enoturismo: restaurantes, visitas a bodegas, degustaciones de vinos, destinada a todos los mendocinos, a los fines de promover la cultura local.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1° - Que, vería con agrado que ENTE MENDOZA TURISMO (Emetur) trabaje en conjunto con el sector privado bodeguero en una campaña promocional enfocada en promover descuentos de un 20 % (veinte por ciento) en el enoturismo: restaurantes, visitas a bodegas, degustaciones de vinos, destinada a todos los mendocinos, a los fines de promover el turismo y la cultura local.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

64
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el deseo que el Ejecutivo Nacional tome medidas de carácter urgente frente a los aumentos desmedidos de las empresas de medicina prepaga en el mismo sentido que, las acciones tomadas para no homologar acuerdos colectivos que incrementan salarios por encima de los niveles de inflación.

Tras la liberación del sistema de precios, la eliminación de las restricciones de valores y la necesidad de no informar costos a la Superintendencia de Salud mediante el DNU 70/23; las empresas de medicina prepaga aumentaron abruptamente las cuotas de las prestaciones de servicios de enero a la fecha. Esta situación está causando estragos sobre todo en la clase media, que en muchos casos termina cambiando a un servicio menor o renunciando. En este escenario son cada vez más los amparos judiciales que intentan poner un límite a los incrementos desmedidos, frente a la inacción del gobierno nacional.

Pese a declaraciones del presidente en torno a que la inflación es un fenómeno estrictamente monetario, recientemente el ministro de Economía Luis Caputo, manifestó públicamente que las "prepagas le han declarado la guerra a la clase media". Algunos datos disponibles hablan de un aumento anual del 253% a febrero de este año. En otras estimaciones en lo que va del año se hablan de aumentos que superan el 100%, llegando en casos al 160%. Lo cierto es que frente a una realidad de no intervención, no regulación, y no información, se identifican aumentos incluso por encima del IPC. A su vez otro de los preceptos del gobierno nacional en relación a las modificaciones introducidas en el sistema, vinculadas a la posibilidad de cambiarse de una empresa a la otra promoviendo la competencia; tampoco ha tenido el impacto esperado, considerando que los afiliados de mayor edad, no son admitidos por preexistencias o esa situación determina cuotas de mayor valor.

Estos aumentos se producen en un contexto en el que el gobierno nacional explícitamente ha frenado los incrementos salariales. Ejemplo de ello es la disputa con el Sindicato de Camioneros, al no homologar el último acuerdo que estableció un incremento de 25% para abril y de otro 20% para mayo, alcanzando un total de casi el 50%. Tal como muestran algunas mediciones el poder adquisitivo de los trabajadores sigue cayendo, en enero los salarios se incrementaron 16,4% mensual y quedaron por

debajo de la inflación de 20,6%. Situación aún peor se registró en diciembre con aumentos de sueldos del 8,9 frente a un IPC de 25.5%. Las proyecciones futuras no son positivas, la encuesta TISA de Mercer, consultora global en recursos humanos, habla de incrementos salariales para 2024 de un 198%, frente a expectativas de inflación anual que rondan el 210%. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Vería con agrado que el Ejecutivo Nacional tome medidas de carácter urgente frente a los aumentos desmedidos de las empresas de medicina prepaga en el mismo sentido que, las acciones tomadas para no homologar acuerdos colectivos que incrementan salarios por encima de los niveles de inflación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

65
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84815)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que los casos de dengue se multiplican en el país y en la Provincia de Mendoza. se han contabilizado más de 1.200 casos. La gran mayoría de los casos en algunos departamentos como ser, Guaymallen en primer lugar, Ciudad, Godoy Cruz y Las Heras.

El Ministerio de Salud de la Nación convocó a las provincias y a los municipios a reforzar las medidas de control y prevención de esta enfermedad, se deben reforzar los operativos de desinfección y concientización ciudadana.

Por ejemplo Maipú, ha realizado operativos regulares de limpieza e higiene urbana para poder despejar acequias, calles y cunetas, esta medida es importante para que exista una normal circulación del agua, evitando los estancamientos y la formación de potenciales larvas del mosquito transmisor del dengue, las cuales prefieren la humedad.

En San Rafael muchas de las acciones se han orientado a fumigar domicilios con casos positivos o activos y 100 metros a la redonda de esos domicilios.

Si bien los municipios están actuando hay departamentos donde se requiere un doble esfuerzo ya que sus casos se han disparados más que en otros por la cantidad de habitantes.

Es por ello que solicito se me acompañe en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Ver con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial inste a los Municipios mas afectados por casos de dengue: Guaymallen, Ciudad, Godoy Cruz y Las Heras, a reforzar aún más las tareas de fumigación y limpieza de acequias, calles y cunetas y todo lugar donde pueda acumularse agua, como así también redoblar la comunicación y concientización a los vecinos sobre las medidas preventivas para evitar la propagación del dengue.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

66
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto, que se restablezca la estación y/o parador de bicicletas, dentro del marco del "Programa Mi Bici", en la Facultad Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, que permita seguir promoviendo la movilidad sostenible y mejor accesibilidad al comedor Universitario, por parte del alumnado.

"En la Bici" es un sistema integrado de transporte, basado en el uso compartido de la bicicleta. Los rodados pueden retirarse de paradores ubicados en distintos puntos de la Ciudad de Mendoza y Godoy Cruz y, luego, deben entregarse en la estación más cercana al destino. El objetivo es desalentar el uso de automóviles en la ciudad, propiciar la utilización de medios de locomoción saludables y no contaminantes, como la bicicleta y favorecer la convivencia de peatones, ciclistas y vehículos a motor.

Por lo que, consideramos imprescindible, que la estación que funcionaba y estaba disponible para el alumnado en la Facultad antes mencionada, que no solo les permitía una movilidad más saludable y económica, sino también poder acceder al comedor universitario, sin necesidad de acceder a un colectivo o comprar en otro lugar los comestibles, sea puesto en marcha nuevamente.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Mauro Giambastiani
Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Vería con agrado, que se restablezca la estación y/o parador de bicicletas (Programa Mi Bici) en la Facultad Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, para promover la movilidad sostenible y mejor accesibilidad al comedor Universitario, por parte del alumnado.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Mauro Giambastiani
Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

67
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84821)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las organizaciones empresariales dedicadas a la venta mayorista y minorista de alimentos actualmente se mueven en un mundo sumamente competitivo consecuencia de la política de libre mercado vigente.

Mantener cautivos a los clientes y clientas exige estrategias varias que involucran la venta de productos de calidad acompañados de un servicio a las personas de igual o mayor eficiencia.

Dentro de las estrategias de servicio están las de procurar que se espere lo menos posible por su producto, y que el tiempo que espera en la fila para abonar, que es inevitable, trascorra de tal modo que no provoque malestar, en beneficio de la empresa y la satisfacción del cliente y clienta.

En una economía como la actual, se hacen colas todos los días, cuando se conduce un automóvil por la ciudad se van formando colas en cada semáforo que está en rojo, en un supermercado, la cola del pan, de la carne, etc. Incluso en el momento de pagar se forman colas.

Cuando la cola está formada por personas que esperan un servicio, el problema tiene aspectos psicológicos además de los económicos, que son bastante más difíciles de cuantificar.

Los estudios de mercado y marketing diseñaron y pusieron en práctica el sistema de Unifila para dar al cliente y clienta esa satisfacción psicológica necesaria donde permanecer en espera hasta el momento de cobro no es aburrido y estresante, sino que puede conllevar a momentos oportunos de compra de último momento.

Este efecto colateral derivado de la eficiencia entre las líneas de cajas y el tiempo de espera en la fila brinda un sin número de compras en mini góndolas interminables que hacen oportuna la adquisición de algún bien, sea éste necesario o no.

Así nos encontramos que las góndolas de la UNFILA de Súper e Hipermercados expendedores de mercaderías que ofrecen a la venta gran variedad de productos: libros, artículos para iluminación, cosméticos, adhesivos, entre muchos no comestibles.

Entre los productos comestibles de la UNFILA hallamos los más variados alimentos de altas calorías, azúcares, grasas, grasas saturadas y transgénicos, bebidas alcohólicas y energizantes.

Es aquí último donde colocamos la atención, especialmente en la urgencia de brindar como Estado una política clara de incentivar a la población mendocina al consumo de alimentos saludables.

Los habitantes de Mendoza no son para el Estado clientes sino Ciudadanos y Ciudadanas que deben ser protegidos y protegidas ante la simple visión de mercado que los instan a consumir aún en contra de su salud, persiguiendo el lucro empresarial.

Nuestra propuesta clara es la Protección del Estado en beneficio de quien compra productos en comercios de venta de alimentos que utilizan la UNIFILA para línea de cajas. La Unifila de estos comercios sólo puede ofrecer productos alimenticios saludables, naturales y frescos.

Es una responsabilidad indelegable del Estado velar en beneficio de la Salud de sus habitantes y debe garantizarla, sin dudas, en protegerla para que los alimentos garanticen una vida saludable.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Verónica Valverde

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza, emita una resolución dispositiva estableciendo que en los comercios mayorista y minoristas de venta de mercaderías para consumo humano, que utilicen el sistema de UNIFILA para la atención de clientes y clientas en la línea de cajas de cobro, sólo podrán ofrecer, en las góndolas de dicha unifila, entre otros artículos, la venta únicamente de alimentos saludables, frescos y/o libres de sellos.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución junto a los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2024.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 84045 (EX-2023-00020399- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el inciso a.2 del Art. 6 de la Ley 9.070 – Acceso a la información pública-. (LAC)
2. Expte. 83392 (EX-2023-00012385- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Gómez y de la Diputada Valdez, modificando el Decreto Ley 3485/63 - Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza. (LAC)
3. Expte. 83997 (EX-2023-00019827- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, modificando el artículo 7° de la Ley 6396 – Fijando coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de Jurisdicción Nacional y Provincial por la Provincia. (HPAT-LAC)
4. Expte. 84083 (EX-2023-00020879- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo informe sobre puntos referidos al gasto en publicidad oficial. (HPAT)
5. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 – 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.657 –Salud Mental-. (LAC-HPAT)
6. Expte. 84113 (EX-2023-00021145- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, reconociendo a la Policía de Mendoza, brigadistas del Plan provincial del Manejo del Fuego, del cuartel central de Bomberos de Godoy Cruz, Las Heras, Luján y todos aquellos que colaboraron, por su labor en la erradicación y control del incendio del Cerro Arco desde el día 28 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2023. (ARH)
7. Expte. 80232 (EX-2021-00012648- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-21 (H.S. 75947 – 29-6-21) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 27629 “Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina”.
8. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)
9. Expte. 84330 (EX-2024-00000047--HCDMZA-ME#SLE) del 15-1-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Giambastiani y Fugazzotto, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca una mesa de diálogo con los productores mendocinos afectados por el granizo en diferentes zonas de la provincia, para evaluar un sistema de créditos blandos con los organismos correspondientes, para la instalación de mallas antigranizo o sistemas que consideren eficientes los productores mendocinos. (ARH)
10. Expte. 84300 (EX-2023-00023870- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-12-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo audite el aumento de salarios de camilleros de la provincia. (HPAT)
11. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (H.S. 77173 - Ilardo), creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma "Marketplace" asistan de manera segura. (LAC)
12. Expte. 81731 (EX-2022-00011650- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde y Morán, declarando de interés la creación del “Parque Nacional Uspallata” en la Provincia de Mendoza, en el territorio que se determine según los acuerdos entre el Estado Nacional y el Estado provincial. (ARH)
13. Expte. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-9-23 y su acum. 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, incorporando al Art. 22 de la ley de Tránsito de Mendoza, 9024 el inciso sobre “Licencias para conductores profesionales”. (LAC)

14. Expte. 77720 del 8-5-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, autorizando a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza a emitir Obligaciones Negociables Municipales Escriturales, cotizables en Bolsa de Comercio y Mercado de Valores bajo la denominación “Títulos de Obra Pública Municipales” (T.O.M).
15. Expte. 83809 (EX-2023-00017442- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ramón, Villafañe y Fugazzotto y de las diputadas Chazarreta y Canale, modificando el Art. 10 de la Ley 7895 – Monto de la recompensa para esclarecer delitos de conmoción pública.
16. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2º de la Ley 4373.
17. Expte. 84434 (EX-2024-00001423- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-2-24 (H.S 77891 – 06-02-24) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el día 10 de septiembre como Día Mundial para la Prevención del Suicidio.
18. Expte. 84103 (EX-2023-00021035- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, estableciendo Jornadas Escolares de Abordaje Integral y Reducción de Daños en el marco del festejo del Último Primer Día (UPD) realizado por los estudiantes de las escuelas secundarias de la Provincia.
19. Expte. 80831 (EX-2021-00020464- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-11-21 – Sra. María Julia Morcos, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
20. Expte. 84521 (EX-2024-00002893- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-2-24 – Sra. Liliana Noemí Cortez, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
21. Expte. 84508 (EX-2024-00002673- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-2-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre pedidos de bajas voluntarias de la policía y servicio penitenciario de Mendoza en el mes de febrero del corriente año.
22. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 general de aguas y que crea la unidad de agua (UDA).
23. Expte. 84606 (EX-2024-00004132- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-3-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando a la Presidencia de la Nación que anule la decisión de apertura de importaciones de alimentos en Argentina.
24. Expte. 84667 (EX-2024-00005078- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-3-24 (Nota Nº 32-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el inciso IX apartado f) del Artículo 210 de la Ley 9001 modificado por Ley Nº 9151 -Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia-.
25. Expte. 84668 (EX-2024-00005082- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-3-24 (Nota Nº 35-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Fondo Escolar Permanente, establecido en el Artículo 212 inc.11 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. (Plenario HP-CE)
26. Expte. 84680 (EX-2024-00005254- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79731), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud – REFORSAL-. (Plenario HP-SP)
27. Expte. 84681 (EX-2024-00005259- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79734 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Registro Provincial de Financiadores de Salud.
28. Expte. 84682 (EX-2024-00005263- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79735 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, promoviendo la realización de actividad física en niños, niñas y adolescentes.
29. Expte. 84683 (EX-2024-00005270- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79745 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo sistema de residencias formativas. (Plenario HP-SP)
30. Expte. 84684 (EX-2024-00005277- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79749 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 8631 (Ley de sangre).
31. Expte. 84685 (EX-2024-00005281- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79752 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las habilitaciones y categorización de establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud.

32. Expte. 84692 (EX-2024-00005397- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-3-24 (Nota N° 36-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, asignando mensualmente a los Programas de Salud Mental y Adicciones de la Provincia de Mendoza implementados por el Ministerio de Salud y Deportes, el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos tributados en concepto de “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.” y/o “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas online”. (Plenario HP-SP)
33. Expte. 84648 (EX-2024-00004700- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana y de los diputados Fugazzotto, Villafañe y Difonso, solicitando al Ministerio de Producción que permita acceder al programa ENLAZADOS, a las y los trabajadores en relación de dependencia que se encuentran trabajando en las empresas.
34. Expte. 81683 (EX-2022-00011029- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-07-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla, modificando la ley 9086, sobre transporte de pasajeros y cargas.
35. Expte. 81527 (EX-2022-00008624- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-6-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Costarelli, estableciendo la obligación establecimientos gastronómicos de la Provincia de Mendoza deberán implementar de manera obligatoria en las cartas, ya sean impresas o digitales, en donde constan los alimentos que ofrecen para la venta al público, los diferentes productos mediante imágenes y/o pictogramas asequibles a personas con algún tipo de trastorno del neurodesarrollo y/o que no posean lectoescritura.
36. Expte. 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y escucha estudiantil, “Escucha Activa y Asambleas Áulicas”, destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la provincia de Mendoza.
37. Expte. 84775 (EX-2024-00006453- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, citando al Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico, para que explique como van a ajustarse las tarifas de luz, teniendo en cuenta que la Provincia ya ha realizado aumentos previos a los programados por el Gobierno Nacional.
38. Expte. 84805 (EX-2024-00006989- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-24 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando diferentes artículos de las Leyes N° 9103, 4322, 5811, Decreto-Ley N° 560/73, 6794, 6497, 9501, 8051, 9414, 9497 y 6396, cuyo objeto es la mayor eficiencia en la administración de los recursos y activos del Estado. (Plenario HP-LAC)

B) DESPACHOS:

N° 176 Expte. 84683 (EX-2024-00005270- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79745 – 19-3-24), De las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Salud Pública, el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo sistema de residencias formativas.

EN CONSIDERACIÓN

N° 177 Expte. 84604 (EX-2024-00004103- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villafañe, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre la obra de base, imprimación y carpeta asfáltica de la calle Miguel Silva, del departamento de Tunuyán.

EN CONSIDERACIÓN

N° 178 Expte. 82395 (EX-2022-00020532- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración de la diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice acciones con el fin de prorrogar la exigencia de la revisión técnica obligatoria (RTO) hasta que finalice la temporada de cosecha.

EN CONSIDERACIÓN

1
EXPTE. 84667
PROYECTO DE LEY DEL P. E.
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 210 DEL
CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día, Punto A), Preferencias con Despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las Preferencias que se encuentran en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia 24, expediente 84667, proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el artículo 210 del Código Procesal Civil y Comercial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente de referencia.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Cattaneo.

SR. CATTANEO (UCR) – Señor presidente: es para referirme brevemente al proyecto presentado por el Ejecutivo Provincial que oportunamente fue expuesto en la comisión por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Este proyecto propone cambios en la forma en la que se manejan los bienes incautados en los casos de corrupción o fraude contra el Estado, básicamente, quiere agilizar el proceso para que estos bienes incautados se puedan usar de la manera más efectiva y que no sufran el deterioro por la falta de mantenimiento y el paso del tiempo.

Antes para decidir qué hacer con estos bienes se tenía que esperar se resolvieran todos los juicios, ahora con estos cambios se busca que el juez pueda decidir más rápidamente que hacer con los bienes en el caso de que la subasta no resulte o se convierta en antieconómica. Si eso pasa la propuesta es que los bienes puedan ser entregados a la Dirección General de Escuelas, la que tendrá un plazo de 90 días para decidir qué hacer con ellos. Un ejemplo claro y que en el último ha estado nuevamente en los medios expuestos, es el caso del ex intendente de Guaymallén, Luis Lobos, que fue el primer caso a nivel nacional bajo la figura de extinción de dominio. Bueno, estos bienes fueron incautados por enriquecimiento ilícito y fraude a la Administración Pública y se ha intentado sobre una propiedad en particular, se ha intentado en dos oportunidades ya, su remate, no habiendo sido efectivo y en ambas situaciones se fue bajando el precio con lo cual si esto de seguir así se tornaría antieconómico.

Con este proyecto se busca mejorar la ley ya existente para que los bienes puedan ser usados de manera más útil, además de recuperar lo que se robó, se propone que esos bienes se usen para beneficio de la comunidad.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de este proyecto que es más que criterioso y sensato. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) – Señor presidente: desde nuestro bloque realmente vamos a apoyar aprobando este proyecto ley. Sabemos todos lo importante que es la educación, apostar a la educación y pensar en la infraestructura escolar; sabemos que hemos tenido dificultades en varias escuelas en Mendoza en sus edificios escolares y que habían niños, niñas que compartían sus horas escolares en aulas y de manera hacinada.

Entiendo que a lo largo de enero, febrero y principio de año también se han refaccionado muchos edificios; están mejorando en calidad edilicia, pero todavía hay mucho por arreglar; la infraestructura debe ser primordial y hace a la calidad educativa.

Los niños y los estudiantes deben tener realmente un ambiente de armonía, un ambiente que los albergue, los acoja y a donde se sientan cómodos con dignidad; así también cada uno de los docentes que asisten a esas escuelas, a esos edificios escolares; es una cuestión de respeto por la comunidad y por la educación misma.

Así que, bueno, desde nuestro bloque acompañamos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: vamos a acompañar esta iniciativa, pero también pidiendo responsabilidad por parte de la Dirección General de Escuelas porque hemos visto como muchas veces bienes terminan yendo al destino final de la educación pero lejos de mejorar la infraestructura escolar, lejos de mejorar la calidad de las meriendas que reciben los chicos, del contenido didáctico que tienen nuestras instituciones, terminan siendo usurpadas, terminan siendo abandonadas, terminan siendo propiedades perdidas. Entonces, que el valor económico que pretendemos no pierda aquellas cosas que se recuperen, no los deje justamente caer la Dirección General de Escuelas por desidia.

Esperamos que realmente esto aporte justamente a mejorar la educación en Mendoza, y que tenga una finalidad útil, para que se vea en el día a día del sistema que es quizá más importante porque forma a quienes van a ser los adultos del futuro.

Y también pedirle a la Dirección General de Escuelas, señor presidente, que como hemos encontrado la vía para agilizar cuestiones que son fundamentales para mejorar el patrimonio de la educación de Mendoza, resolvamos rápidamente el problema de los docentes que aún siguen teniendo problemas para obtener sus psicofísicos y poder dar clases.

Esto nos parece que también depende de la voluntad política, y creemos que todo lo que tenga que ver con una educación más ágil y eficiente va a encontrar, como lo está teniendo hasta ahora en esta Cámara, el apoyo para poder realizarse. Pero también este cargo que le estamos delegando a partir de ahora a la Dirección General de Escuelas sea ejercido con la responsabilidad necesaria para que no caiga en saco roto, y que realmente sea un beneficio para la educación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: la verdad que me ha dejado sin palabras el legislador que me ha precedido en el uso de la palabra, el diputado Fugazzotto, prácticamente los mismos argumentos, coincidimos plenamente en un tema tan importante y prácticamente ha dicho lo que yo quería manifestar en esta Cámara.

Me parece que es una modificación importante y que le da un destino específico, como muy bien marca el artículo, con el condicionante de que deba informar la Dirección General de Escuelas qué hace particularmente con ese bien.

Creo que es una ley importante, vamos a dar la apoyatura al oficialismo en este proyecto. Y reitero, realmente muy bien el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, prácticamente me ha dejado sin argumentos en esta ley. Espero que sigamos coincidiendo en muchos temas como este.

Nada más, señor presidente.

-El diputado Fugazzotto se levanta de su banca y se dirige a darle un abrazo al diputado Gómez. (Aplausos desde las bancas).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le pido por favor al Cuerpo que volvamos a la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) – Señor presidente: no quería dejar de mencionar dos o tres temitas que hacen al proyecto y que realmente me agradan.

Primero, este tema de la extinción de dominio darle a la educación, porque esto es lo importante. Se podría haber dicho que la extinción de dominio fuera a otro perfil, o a otros temas, o dedicado a otras actividades; pero no, va a la educación, y yo creo que ahí reside mucho en la confianza de los

legisladores en general, y de la unanimidad que tuvo la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a tratar el tema.

No quería dejar de mencionar que hubo unanimidad en este tema, y lo que a mí me interesaba es la redacción final de la ley. ¿Por qué? Y en esto yo voy a hablar como abogado viejo del Derecho, uno toma siempre el Código Procesal Civil lo primero, y el juez es esclavo de la ley, al tener esta ley el juez se siente respaldado, porque imagínense transmitir bienes así como así, no es fácil, porque una de las opciones era que hubiere fracasado la subasta, eso no es lo normal en ningún juzgado; entonces, frente a esto tener una ley de respaldo para que el juez esté en estas condiciones y pueda pasar los bienes directamente a la Dirección General de Escuelas, es un paso adelante muy interesante que ha dado la Dirección General de Escuelas, y que merece el apoyo de esta Cámara, porque el gobierno durante los meses de verano realizó una gran tarea de refacción y de mantenimiento de los edificios escolares, gracias a ello es que la gran mayoría de los edificios escolares estaban condiciones para iniciar las clases.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: ya lo explicó muy bien la diputada Balsells Miró, la posición del interbloque. Si está bueno, como también se dijo, la Dirección General de Escuelas pueda administrar eficientemente estos recursos, porque ya ha sucedido con las herencias vacantes, que por ley desde hace muchos años todas las herencias vacantes pasan a la Dirección General de Escuelas, y la verdad, la administración de esos inmuebles, esos lotes, hasta el momento ha sido bastante deficiente, hay en departamentos lotes que desde hace años no los ocupa nadie, porque desde hace años no los ocupa nadie, porque por una herencia vacante pasó la Dirección General de Escuelas. Entiendo, que en los últimos tiempos se ha procurado, empezar a rematar para que obtenga recursos la DGE y los emplee de manera eficiente, pero no es bueno que haya casas que no se puedan usar para escuelas y que se dejen así, y que sean usurpadas o en la práctica ha venido sucediendo; que no suceda lo mismo con estos otros bienes que adicionalmente van a venir por vía de extinción de dominio a la Dirección General de Escuelas, quizás algunos de esos bienes le pueda servir más a Desarrollo Social, para un refugio de violencia de género, no sé, quizás el Estado puede dejar de alquilar inmuebles por los cuales paga, para utilizar eficientemente esto que viene, pero en primera instancia que quede en la Dirección General de Escuelas, y después se vea cuál es el mejor destino de esos inmuebles o el remate, nos parece en primera instancia que puede ser, pero teniendo estas precauciones, de que no queden en desuso.

Y respecto, por último, las perplejidades que tenía el diputado Gómez que tiene que ver con las coincidencias con el diputado Fugazzoto, me hizo acordar a unos muñequitos, que uno les toca la espalda y hablan o cantan, en este caso dicen algunas malas lenguas que si se lo aprieta al diputado Fugazzoto empieza a cantar la marcha, pero algunos lo dicen.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) – Señor presidente: era solo para una aclaración, porque entiendo la preocupación del diputado Cairo con respecto a los inmuebles que llegan a la Dirección General de Escuelas, y que no han sido usados a lo mejor para lo que se pretendía en la Ley de Herencia Vacante, pero ese no es el tema de esta ley, eso viene en otra ley. Sí quiero expresar que muchas veces esos inmuebles no están en las condiciones de ser usados, muchas veces tienen problemas de reparación, muchas veces no corresponden a la modificación de la cantidad de habitantes, no corresponde o no se corresponde con las necesidades que hay en la zona o con la modificación de las necesidades de la zona.

Entonces, es por eso que en otro proyecto de ley que veremos en su momento, el licenciado Tadeo Salazar ha presentado otro tipo de proyecto, pero no es este, este es solo para las que tienen baja valuación económica o bien que la subasta haya quedado vacante.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 84667, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura en particular.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.
- El Art. 2°, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

2
EXPTE 84683
PROYECTO DE LEY
ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE
RESIDENCIAS FORMATIVAS.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación por Secretaría se dará lectura a la siguiente preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(Leyendo):

Preferencia número 29, despacho del plenario de la Comisión de Hacienda y Salud, expediente 84683, proyecto de ley venido en revisión del Senado; estableciendo un sistema de residencias formativas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Villach.

SR. VILLACH (UCR) – Señor presidente: cuando empezamos a trabajar en el anterior programa de mi espacio político, uno de los temas que me tocó de responsabilidad, fue salud y dentro de salud, uno de los temas fundamentales más relevantes que hemos tenido para estudiar fue el tema de residencias de los profesionales de la salud, nos llevó un tiempo hacer todas las observaciones, hacer estudios en terrenos y lo primero que observamos es que siendo la residencia el mejor método para la capacitación de los profesionales; la residencia, comenzó más o menos a mediados del siglo pasado en el mundo, como sistema formativo y ha dado resultado a todo el mundo de acuerdo a la mecánica de la política de salud en cada país se incrementó, con las características propias, inclusive, dentro de la Argentina y cada provincia adoptó una metodología, pero siempre bajo la figura de la residencia; y lo primero que pudimos observar de acuerdo a la experiencia que habíamos visto, de lo que me tocó a mí; en un periodo de estar a cargo de este proceso; que fue llamativo que en esa época, habían 100 cupos de residencias y habían 300 postulantes; y eso por qué, porque los estudiantes se sentían contenidos, esperanzados y que tenían la posibilidad de seguir una capacitación una vez terminado el grado.

Y ahora, en los últimos años, recibimos la información que quedaron muchas vacantes de cupos de residentes sin ocupar; llamado de atención grave, cuando pasa eso algo pasó y empezamos a estudiar qué es lo que pasó, hablamos con los chicos estudiantes, hablamos con los médicos jóvenes, y por supuesto que las circunstancias del país son totalmente distintas, han cambiado y empezamos a encontrar causas; el residente, no nos tenemos que olvidar, es un joven que hizo un esfuerzo terrible para hacer una carrera de grado, personal y de su familia y una vez logrado su título; este es médico, es un colega, a partir de ese momento tiene la figura de médico y por tal es imprescindible que se lo reconozca como tal; y volviendo, cuando observamos que no se habían cubierto, nos empezamos a preguntar, como dije recién, qué es lo que pasaba, qué es lo que motivaba, y sacamos dos conclusiones graves, y las voy a decir. Una, que el contexto del país es negativo, por las circunstancias que nos hicieron los cambios culturales que se produjeron en el país, que los chicos están desmotivados absolutamente para todo; tanto que es así, cuando hicimos una encuesta que los chicos del último año de la universidad estaban desmotivados, porque no sabían qué iba a deparar su futuro, porque se observaba que daba lo mismo estudiar que no estudiar, trabajar que no trabajar, porque el resultado es lo mismo, no había motivación. Se sacó la palabra mérito de la discusión, cosa que en salud es imprescindible; en el estado que esté el estudiante, profesional, el mérito es una palabra definitiva que debe estar incluida, porque es indispensable, las sociedades modernas se manejan bajo el concepto de lo que implica el mérito para obtener los resultados.

Y vimos que los chicos estaban desmotivados, pensaban primero si recibirse, y en vez de seguir, pensar en hacer una residencia, una capacitación, en irse del país, porque no tienen futuro, porque no veían que tienen futuro en el país. Y esto es gravísimo, es horrible, los chicos formados, la mejor gente, la más capacitada se nos va del país, justamente eso es porque no tienen las reglas claras, y ahí es un fallo que la política falló, la política no estuvo a la altura de las circunstancias para hacer las cosas.

Y otra cosa que observamos es que los residentes, una vez que se decidían por hacer la residencia, entraban a residencia, y no tenían la contención, no tenían el apoyo, no se sentían protegidos, es una etapa muy crítica la del residente, se definen muchas cosas. Dentro de los programas de la residencia hay tres cosas que se deben destacar y se destacan y están incluidas en todos los programas, que son la formación, la capacitación, la destreza, o sea, adquisición de conocimiento, destreza, pero también las normas éticas para el desarrollo de la actividad médica, y realmente esos chicos se sentían mal porque no se sentían que se estaban cumpliendo estas reglas; por eso los chicos estaban desmotivados, hacían la residencia, los que hacen la residencia están esperando también para irse a otro país, y eso es lo más grave. Y ahí fallamos nosotros, la política, porque no se puso, la política no entendió, lo vuelvo a decir, que los cargos ejecutivos donde tienen que manejar estas funciones deben estar ocupados por gente que tenga experiencia, gente que conozca el tema; no son cargos políticos, deben ser cargos técnicos, y ahí fallamos porque no se los contuvo a los chicos.

Dicho esto, cuando el señor ministro nos propuso esta serie de nuevas leyes, que después de estudiarlas, de leerlas en profundidad, considero que fueron muy agresivas en el contexto que se hace, lo llamé para felicitarlo por el coraje que había tenido de presentar un paquete tan importantes de leyes, que algunas son para actualizar, normas que estaban ya prácticamente en desuso, y aplicarlas a lo que exige la actualidad. Y sobre todo, para facilitarles a todos los entes que intervienen en el proceso de la salud, agilizarle el tema como matrícula, habilitación, por ejemplo.

Pero había otros temas fundamentales que son el régimen laboral y el tema de residencias. Y ahí pedí una audiencia con las autoridades, porque yo no fui partícipe, no sabía cómo iba a ser la metodología a aplicar, pedí una audiencia con ellos, ellos me atendieron absolutamente muy bien.

Cuando me presenté a ellos, me presenté para qué iba; quería que me explicaran punto por punto; porque yo no iba a estar de acuerdo en nada que vaya en desmedro de los trabajadores de salud y en este caso, de los médicos, mis pares.

En el desarrollo de la exposición y de las preguntas. Observamos, observé yo, que realmente era un contenido absolutamente para mejorar; superador en todos los puntos; no había ningún punto que íbamos a alterar o íbamos a crear una norma, que no sea para mejorar el estado de los trabajadores de salud, los médicos en este caso. Eso me dio cierta tranquilidad; porque vi que había un conjunto, un equipo de funcionarios que realmente conocían el tema. Me explicaron que un tema que lo venían estudiando hace muchos meses.

Y, bueno, me dio la tranquilidad que estábamos más o menos por los mismos objetivos.

Pero, sobre todo; porque la implementación de esta nueva ley va a requerir, así como lo tiene en el protocolo, las obligaciones y derechos de los residentes. Pero, también se instruye que va a tener que ser indispensable, la responsabilidad de los funcionarios políticos, que tenga que controlar esto; porque esto requiere un control de forma permanente, una auditoría permanente.

De cómo la evolución en cada residencia. Porque el Ministerio tiene sus mecanismos a través; por ejemplo, la Comisión de Residencia que hace evaluación permanente que tiene y va a tener poder de decisión y poder antes de que se habilite o se cede, o se controle, o pase cualquier situación dentro del proceso de las residencias.

O sea, que el residente tiene más garantía; aparte de todas las otras ventajas que tiene; y que va a tener el residente.

Me aseguraron todo eso; y después estudiándolo vimos que, otra cosa que me llamó la atención que fueron relevantes, dos situaciones.

Una que, las autoridades de salud tuvieron no solamente la capacidad de hacer un programa tan importante, pero sobre todo que lo expusieron; lo propusieron a la mesa de discusión en todos los ámbitos y con todos los actores de la salud.

Y, se discutió absolutamente; se planteó absolutamente punto por punto. Eso demuestra, que hay un equipo; que hay un equipo que está preocupado por la salud y que está capacitado para la salud; para lo que está haciendo para la función que se hace que se le asignó; llámese, ministro, llámese jefe de gabinete, llámese recursos humanos, todos los funcionarios que están.

Y, la otra cosa que observé -realmente- que me hace sentir orgulloso de pertenecer una Provincia como Mendoza; que para mí es la mejor provincia de país; es que cuando se planteó en

discusión, este tema en la mesa; se interrogó todos los puntos, se dio todos los puntos, sobre todo el comportamiento de la oposición; de los que les toca ser opositor en este momento; el respeto, los fundamentos, cómo hacían las preguntas.

Eso no se ve siempre; yo, mi experiencia he que tenido, no lo he visto que lo hagan con semejante altura y respeto.

Eso demuestra que la clase política de la Provincia de Mendoza, hace que nos enorgullezcamos de ser mendocinos.

Esas son las cosas relevantes que quiero marcar.

Los temas puntuales de comparación o todas las mejoras que incluyen esta ley; la va a proponer mi colega, el diputado Daniel Llaver; que tienen en ciertos aspectos más importancia; porque él ha sido residente y conoce realmente de su propia formación y aparate su experiencia, tanto en el Ejecutivo como Legislativo, así que doctor Llaver, le cedo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: hace muy poco tiempo recibimos en nuestra casa - mejor dicho en el Senado- al Ministro de Salud que traía el proyecto del actual Gobernador Cornejo, que significaba diecisiete proyectos de ley, cuyo objetivo según el Ministro, el objetivo del Gobernador Cornejo, es que se fije una política de Estado en materia de salud.

Y nosotros, participamos de esa reunión y le dijimos al Ministro, Ministro, ¿alguna precaución con esto? Porque pareciera ser que por la manera que se incorporan los proyectos y se los está discutiendo, más que una política de Estado, lo que se persigue, es una política del gobierno radical que gobierna la Provincia; política de gobierno, no política de Estado. ¿Y por qué voy a hablar de esto? Este proyecto que trata de instrumentar un sistema de residencia para los médicos que se han recibido de la Universidad, tiene algunas falencias, que ni el Gobernador Cornejo, ni el Ministro de Salud, ni ninguno de los colegas que participan por el oficialismo en la discusión en esta Cámara ni en el senado, han aceptado que lo conversemos al menos; con todo el respeto del miembro informante, del doctor Llaver, de cada uno de los que forman parte de la Comisión de Salud; me parece, y en esto creo que tenemos que tener, si la idea es que si es una política de Estado, un análisis técnico de la legislación, del sistema constitucional, de la cuestión convencional de la que participamos en la Argentina, ¿cuál es el sistema legal vigente para el desarrollo y la instrumentación de las determinadas actividades cuando alguien va a estar dependiendo de alguien que va a instruir con órdenes.

Entonces, el tema, y también lo entendemos aquello que nos toca hoy estar del lado de la oposición, sabemos que hay un problema en el mundo entero porque lo hemos ido analizando en el mundo comparado, España, los países de Europa en donde los médicos prefieren hacer la residencia en vecinos países del continente africano, porque justamente los organismos internacionales pagan muchos mejores honorarios y remuneración por la actividad que desarrollan en su residencia.

Es decir, que el tema este de que se van del país, de que las condiciones nuestras, no dan, de que la política -con todo el respeto en lo personal al miembro informante-, es una barbaridad. En nuestro país tenemos las condiciones dadas por el sistema legal, por el sistema constitucional, por el sistema convencional de que toda persona que presta un servicio que tiene un trabajo a cambio de una remuneración, tiene una relación de dependencia que genera muchos derechos que no se puede volver atrás. Entonces; planteaba este problema, y con toda la razón, desde el Estado provincial, que pretende una política de Estado que no lo va a hacer, va a ser una política de gobierno porque no nos está escuchando.

El segundo problema, es que los jóvenes profesionales tampoco quieren hacer la residencia, ¿por qué? Porque la motivación económica y la capacidad del Estado mendocino y de los privados cuando se apruebe esta ley, va a ser la de subvencionar; no es el término exacto, sino pagar menos y tener menos cargas como empleadores respecto de estos trabajadores que realizan una actividad laboral.

Y fíjense que estoy marcando algunos temas, y por eso hablo de lo convencional, de lo constitucional y de lo legal; entonces, planteado el problema, ¿qué dice el Gobernador Cornejo? Vamos a otorgar por este sistema una beca que tiene un carácter -bueno- no sabemos; dice, es una beca formativa, es como que los médicos que hacen la residencia siguieran siendo estudiantes. Y la verdad que hay una diferencia grande, che; si hablamos de relación laboral – trabajador respecto de alguien que hace una pasantía; y me voy a permitir detenerme en esto, ¿saben por qué lo digo? Porque hay veces que con el talero que se tiene de los votos y la mayoría en este recinto, se pueden obtener leyes con un

propósito determinado, lo pueden hacer con un perjuicio grave, desde el punto de vista económico, para el erario de nuestra Provincia, ¿por qué?, porque cada uno de esos residentes que tiene una relación laboral, perfectamente va a poder plantear un proceso judicial, porque está visto que ni el Poder Ejecutivo, el Gobernador Cornejo, y ésta Cámara Legislativa, con la mayoría, está protegiendo el derecho que ha sido reconocido constitucional, convencional, y legalmente en nuestro país.

Entonces, se deriva de esta sanción de la ley, la inconstitucionalidad de la misma, lo que da derecho a estos residentes a reclamar ante el tercer órgano de la República, que es el Poder Judicial, el restablecimiento de su derecho laboral, y el pago de las indemnizaciones que se derivan, por tenerlo de una manera defectuosa, desde el punto de vista laboral. Creo que es claro lo que digo.

Entonces, ¿yo me pregunto?, porque esto tiene un argumento, ¡no es discurso!, y no lo digo yo, lo dice la ley, pero, algunos hechos; ¿son médicos los residentes?, ¿han obtenido su título?, ¡sí!, son médicos, con título, lo decía el miembro informante, él entiende el problema que hay, ¡son médicos!, se han recibido, tienen matrícula profesional para asistir a los pacientes. ¿El Estado, oferta el ingreso a trabajar en los hospitales públicos y privados?, ¡sí!, oferta de trabajo; tercero, cuando ingresan, ¿quién da las órdenes?, el médico, el médico que ya tiene la designación establecida, ¡eh!, y le dice: ¡usted va a hacer guardia, y va a hacer trabajo durante la semana los días tal; tal y tal, en tal hora y tal otra hora!, sígo, ¿hay remuneración?, ¡sí!, todos los meses cobran con un bono de sueldo que emite la Contaduría General de la Provincia. ¿Hacen guardias?, porque las guardias, ¿la decide el propio residente?, o se establece un cronograma por quien dirige la actividad del hospital.

Entonces, aparece acá..., y sigue la lista de acciones que llevan a entender que la persona que da su trabajo, lo hace, para que alguien le ordene, y le pague una remuneración. Eso, en mi casa de Palmira, en mi casa de Chacras, en esta Legislatura, en el Congreso de Nación, en los organismos internacionales y organizaciones internacionales del trabajo, se llama "relación laboral", ¡eh!, cuando hay un patrón, que toma bajo su dirección, la capacidad de una persona, para realizar una tarea o hacer un acto de producción, ¡derecho humano por naturaleza!

Y, ¿saben por qué lo digo?, porque confundir esto con una pasantía, ¿saben lo que es la pasantía?, las pasantías los hacen los estudiantes que aún no tienen su título, que son mayores de edad, y que tienen la supervisión, luego de haber hecho un contrato individual cada pasante, con una remuneración también, pero, el que da las órdenes y supervisa, es un profesor de la universidad..., es decir, esto es información pública, ¡no lo digo yo!

Entonces, es muy grande la idea de remunerar o de dar una beca, porque va a generar, ya no una ventaja para este pasante, que quiere el Estado Provincial de Mendoza, sino, que lo está haciendo de una manera informal y, ¿saben por qué?, porque cuando la Organización Internacional del Trabajo, resuelve que es una relación de trabajo, cuando estos acuerdos internacionales son aprobados por el Congreso de la Nación; cuando, lo que quedó de aquella Constitución del año 1949, en el artículo 14 Bis), deriva de una relación laboral, la obligación de la patronal, de aquel que da la instrucción, que paga la remuneración, ¡que se paguen las cargas sociales!, que haya el pago de un seguro, por parte de la patronal, que lo proteja por los accidentes y las enfermedades del trabajo; que cuando llegue a una edad determinada, pueda tener la posibilidad de acceso al sistema jubilatorio, ¡acá no va a ser residente de por vida!, pero, por el tiempo que dure, tiene derecho de que la patronal le haga los aportes jubilatorios, ¡no, como la manera informal que se pretende en este caso!, son muchos derechos que se derivan de una relación de trabajo.

Y quiero, en esto permítame, presidente, en algún momento..., quiero leer completo un artículo, y ya lo hicimos en otra sesión, pero..., el artículo 14 Bis) de nuestra Constitución de la Nación, recepta todos estos derechos, que fueron aprobados en la Organización Internacional del Trabajo, y en el Congreso de la Nación, y tiene rango constitucional, ¡se llama 14 Bis!), y a su vez, en el año 94, cuando se reforma la Constitución de la Nación, y se incorporan los nuevos derechos, se incorpora el artículo 75, inciso 22), inciso 23). Hay que hablar de la ley, hay que entenderla, para no decir las barbaridades que yo estoy escuchando en las comisiones y en cada uno que trata de justificar la beca. Porque el artículo 75 incisos 22), 23) ¿qué dice? Ni más ni menos, que son ley de la Nación, de manera operativa. No se necesita de una ley que reglamente su ejercicio; cambió el mundo, cambió el sistema constitucional, no solo de la Argentina, en los países de América del Sur, en los países europeos las normas constitucionales son operativas, no necesitan ni de una ley ni de un Reglamento. Y no necesitan los pasantes ni los residentes médicos de nuestra Provincia en un lugar público, en un lugar privado que le digamos que va a cobrar una beca, porque su derecho reconocido en el derecho es una relación de trabajo.

Entonces, lo que vamos a hacer es, no resolver el problema, como decía al inicio de este problema, que tenemos que los nuevos médicos no quieren hacer residencia o que no las hacen porque las condiciones son mínimas; acá son peores. Porque no les estamos ofreciendo a los residentes que tengan mejores condiciones, porque los estamos devaluando en sus derechos. Y aparte los derechos, que son reconocidos constitucionalmente son progresivos, no puede haber retroceso.

Mucha sangre ha corrido debajo de los puentes desde la Revolución del año 1917, del Mayo Francés, de nuestra Argentina, sangre por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores; no es menor.

¿Quiénes somos nosotros para con el talero que da la mayoría de los votos en una Cámara Legislativa dictemos una ley que retrograde el derecho de los trabajadores? Porque no es el derecho de los residentes. Hoy es el derecho de los residentes, pero dentro de poco será el de otro. ¿Por qué? Porque hay un problema, siempre hay problemas.

Pero en una sociedad que pretende avanzar hacia mejores grados y mayores grados de equidad y de igualdad se tienen que reconocer derechos de manera progresiva, hacia adelante, mejorarlo y que el Estado sea el garante, porque con lo que se quiere establecer en esta ley, que van a aprobar hoy, la mayoría del que tiene el talero para sancionar una ley en esta Cámara, lo que se está haciendo es eliminar el garante de los derechos que es el Estado provincial.

¿Qué va a decir el Subsecretario de Trabajo cuando caigan los primeros reclamos? ¿Qué va a decir la Suprema Corte de Justicia cuando caiga ...? Ya hay un caso, un AMPROS, una acción colectiva, que le obligó a reconocer los ítems por las vacaciones y otros ítems accesorios. Y le va a salir una fortuna al Estado de la Provincia de Mendoza. ¿Qué vamos a decir aquellos que defendemos derechos de los trabajadores? “ Bueno, mire mijo, doctor, perdón. Si usted no tiene la protección del Gobernador Cornejo que pretende rebajarles a becas su salario...”. Y el Poder Legislativo que dice: “Uh, tenemos una justificación, porque nos lo impone nuestro líder político”, van a ir a la Suprema Corte de Justicia, que es donde se resuelve y donde se puede terminar resolviendo también en la de la Nación, si la cuestión política no lo hace acá en la Provincia; judicializar algo que ya no se discute en el mundo.

Entonces, nuestra propuesta, porque no es solamente el voto negativo, es una barbaridad la propuesta y es una condición previa a la votación.

Si la idea del Gobernador Cornejo es hacer que esto sea una política de Estado, volvamos a discutir esto en una Comisión de Salud, de Hacienda y de Legislación y de Derechos y Garantías de aquellos que son trabajadores, para que surja un dictamen y un proyecto, que se vote en este lugar, que sea una política de Estado, en donde los derechos sean progresivos y no se retrotraiga hacia atrás, como se pretende con esto.

En conclusión, nuestro voto en estas condiciones es negativo y mi propuesta es, señor presidente, a mano alzada y de manera individualizada, propongo que volvamos a discutir esto, para que si se pretende que sea una cuestión de Estado se discuta como corresponde, de acuerdo a la legislación; salvo que hubiera un argumento en contra de todo esto que he establecido en esta exposición, que no creo que lo podamos encontrar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

¿Le parece que pongamos a consideración la moción previo a que terminemos la lista de oradores y ahí ponemos en consideración la moción?

SR. RAMÓN (PROTETORA) – Señor presidente: yo quiero proponer esto, porque nuestra idea es acompañar una política de Estado para que esta discusión sea entre todos los involucrados y todas las fuerzas políticas que formamos parte de éste ejido, que se discuta, porque acá no estoy hablando de una cuestión política, acá estoy hablando de un tema legal que yo creo que se puede resolver si volvemos a la discusión en comisiones.

Por eso la propuesta es que votemos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ramón, en cuanto a que vuelva a comisión el expediente que estamos tratando.

Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resulta rechazado, diputado.

- Presidencia dispone un breve cuarto intermedio para que asuma la presidencia el diputado Gulino.

-Así se hace a la hora 12.59.

-A la hora 13.01, dice el:

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Huczak.

SRA. HUCZAK (JPL-LUM) – Señor presidente: desde el interbloqueo de la Unión Mendocina tenemos varias dudas respecto a este proyecto, dudas que no pudimos salvar en las comisiones y esto en consonancia de lo que expresó anteriormente el diputado Ramón.

Es en el artículo 7 el tema del otorgamiento de esta beca formativa. Becar a alguien que ya es un profesional como lo son médicos que salen de la Universidad siendo médicos. El tema de cómo se calcula el valor de esa beca que no se especificó si se calcula de acuerdo a la especialidad o no, solo se dijo que era el 35 por ciento del sueldo del ministro.

Luego, también en este artículo, la diputada Escudero pidió una modificación o anexar que tuviéramos algo con respecto a un desarraigo, o con respecto a una mayor numeración por zonas, que fue una modificación que no fue tomada en cuenta.

Quiénes somos de departamentos del Sur como es mi caso de General Alvear, nacida en General Alvear, sabemos que es muy difícil que la gente vaya a hacer residencia a esos departamentos más alejados.

En el mismo sentido de esto, el artículo 34, donde habla del tiempo en el cual está un médico haciendo residencia no nos queda claro si ese tiempo se va a tomar o no como antigüedad porque lo único que dice es que se va a computar cuando tenga que hacerse con concursos médicos.

Por todo esto que no nos queda claro, señor presidente, es que desde la Unión Mendocina vamos a votar de forma negativa el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PJ) – Señor presidente: primero quiero decir que soy ex medica residente de medicina de familia, quiero hablar de lo que dijeron los diputados preopinantes en especial el doctor Villach, él mismo lo dijo, que antes sobraban o sea los médicos porque no habían tantos lugares para la residencia.

Actualmente es todo lo contrario, solamente el cincuenta por ciento de los médicos que se reciben hacen la residencia, esto es debido obviamente y lo sabemos a la baja remuneración llamada beca, que ellos reciben, esto es una de las tantas cosas obviamente por que los médicos no estudiantes, ni chicos quieren hacer la residencia, creo que el proyecto en realidad es muy bondadoso; pero esto no soluciona el problema de fondo que es la falta de médicos residentes en muchos departamentos de la provincia en especial los mas alejados.

Nosotros habíamos pedido en la comisión, que se modificaran algunos artículos o se agregaran algunas cosas, en especial como dijo la diputada Huczak, para los departamentos más alejados como General Alvear o Malargüe, por ejemplo en el artículo siete, habíamos pedido que se agregara o se obligara en realidad a los municipios a darle a los médicos los alimentos y el alojamiento, no se aceptó esto entonces pedíamos que lo hiciera el Ministerio de Salud obviamente, tampoco se aceptó.

En el artículo 38 también perdón, en el artículo siete era donde pedíamos el incentivo para las zonas alejadas, como es lo que se esta diciendo de General Alvear, en especial que hace 15 años perdón estaba la residencia de medicina de familia donde se formaron la mayoría de los médicos que hoy viven ahí en General Alvear.

Esto no se aceptó por parte del Ejecutivo, por lo tanto adelanto que desde nuestro bloque no vamos a acompañar este proyecto y pedimos que esta ley se federalice y se contemplara un incentivo para realizar todas estas residencias no solamente de medicina de familia, obviamente, sino de todas las especialidades, en particular en los departamentos mas alejados de la provincia.

Al no haberse recepcionado las modificaciones reitero en nuestro voto negativo. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) - Señor presidente: antes de comenzar con la exposición aclarar que el partido Verde, vamos a votar por la negativa para el presente proyecto de ley, porque coincidiendo con lo que decía la diputada preopinante y su bloque, creemos que no se escucharon las modificaciones que quisimos proponer en las comisiones, modificaciones que no vienen nosotros sino de las personas a quien nosotros representamos que son todos aquellos, no estudiantes, esos profesionales de salud que quieren especializarse bien como decía el diputado Ramón, son profesionales de la salud matriculados que están trabajando y especializándose.

Es por eso que vamos a exponer cuales son nuestras principales oposiciones, coincidimos en el artículo siete donde se quiere establecer una beca, tratando a estos profesionales como estudiantes; son profesionales en formación y es por eso que incluso con un fallo de la Suprema Corte de Justicia, de la Provincia de Mendoza, se estableció que tienen derechos, tanto al aguinaldo, a agrupación sindical y un montón de cosas más que se estarían violando con estas nuevas normas, dejarlo atado a un dicen un treinta y cinco por ciento en unidad formativa del treinta y cinco por ciento del sueldo del ministro de Salud, con eso nos quieren hacer pisar el palito, diciendo que eso va atar a una paritaria que vaya haber, pero la unidad formativa sigue de la mano del Ejecutivo, entonces quizás lo que ganen por paritaria puede el gobernador directamente quitarles por la unidad formativa y disminuya de esa manera el ingreso, y -como hemos visto en casi la otra mayoría de los proyectos- llevan un sistema de ajuste que ataca contra los empleados públicos, porque son empleados públicos los trabajadores de salud, tal como decía el diputado.

También así vemos con preocupación el tema de establecer un tope de edad para aquellos residentes. Creemos que la formación y el trabajo es un derecho constitucional para todos, y establecer un tope a los cuarenta y cinco años, a pesar de que en Comisiones explicaban que es una cuestión de inversión, la inversión que se hace en la formación de los mismos, es discriminatorio para todas aquellas personas mayores que quieran formarse y que quieran seguir progresando en su carrera médica.

Así también coincido con lo que expusieron las diputadas por el tema de la zona, el alojamiento y la comida que se quiere dar; esto de ofrecer alojamiento, como si por darles casa o darles comida va a ser mucho más interesante una residencia, esto está totalmente equivocado. Habría que haber establecido en el artículo 7 lo importante que es que todos aquellos que estén alejados de sus familias, de sus casas y tengan que hacer un montón de kilómetros, puedan tener un incentivo económico para poder estar haciendo estas formaciones.

De esta manera, eso va en contra de ese espíritu que dicen que es potenciar aquellas residencias que menos gente se estaba inscribiendo. La verdad que no vemos que ese incentivo esté presente.

La verdad que vemos con preocupación porque este tema se trataba de abordar, porque supuestamente viene a hacer que los residentes no se vayan a otros países, no se vayan a otras provincias; y verdaderamente los residentes se van porque las condiciones del servicio público de salud de Mendoza y laboral de ellos es deplorable. Y este proyecto no viene a mejorarlas, no viene a solucionar ni los problemas económicos ni macroeconómicos que tiene la Provincia ni la Nación para ofrecer un mejor salario.

Es por eso que, en concordancia con lo que nos compartían las asambleas de residentes, vamos a oponernos a dicho proyecto y a votar en forma negativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER (UCR) – Señor presidente: los residentes de la Provincia de Mendoza se rigen actualmente por la Ley 7857, del año 2008. previo a eso no había una ley, era informal, habían resoluciones, habían formaciones dispersas a través de los distintos hospitales, de los Comités de Docencia e Investigación.

Todo esto se vino a normatizar en la Ley -como dije- 7857, del 2008. Esa ley que hoy día rige todas las residencias formativas, médicos y no médicos de todo el sistema de salud, es la que se está pretendiendo modificar, no en todas las partes sustanciales, sino en algunos artículos. La base de esta ley que tiene más de setenta artículos, viene a copiar y pegar o repetir lo que actualmente rige a los residentes, quiere decir los requisitos para el ingreso; los derechos y obligaciones, la mayoría de los derechos y obligaciones; cómo se estructuran esas residencias, cómo se deberán estructurar; cuáles son los requisitos para la formación de una nueva residencia o no. Todo eso prácticamente no cambia respecto a la ley vigente.

Pero, ¿qué ha pasado? Como bien ya se ha dicho, como lo dijo el miembro informante, dejaron de ser atractivas las residencias para los nuevos profesionales médicos, que terminaban su carrera de medicina y años atrás era casi indispensable hacer una residencia para poder asegurarse un mejor futuro, para poder asegurarse una mejor formación. Y así es que faltaban cupos, o sea, había cien cupos de residencia y -como bien se dijo- había trescientos, cuatrocientos, quinientos inscriptos, y muchos quedaban afuera y al otro año se volvían a inscribir; pero en los últimos años como bien se ha dicho, dejó de ser atractiva la residencia por diversos motivos, entre otros económicos, pero económico porque el médico pasó a ser un médico con politrabajo, con múltiples trabajos, entonces la residencia les impedía de alguna manera tomar otros trabajos, porque eran dedicación exclusiva; entonces, comenzaron a ser tentados esos médicos recién recibidos con trabajos en servicios de emergencias, con trabajos en algunos consultorios, policonsultorios, con trabajos en el Estado también, a través de centros de salud más alejados y demás, que no requerían ninguna especialidad; y bueno, eran menos horas de trabajo y juntando dos o tres de estos distintos compromisos laborales, en lo inmediato el médico puede decir que es mejor reenumerado, pero además por la misma concepción cultural que hoy se está viviendo a través de los milenios o los centennials y demás, que no quieren un trabajo fijo, sino que están pensando en hoy estoy acá, mañana estoy en España, y pasado mañana en Chile; entonces no voy a tener ningún trabajo que me ate a nada. Esa es una concepción real, que hoy día se vive en todo el mundo.

Bueno, por estas causas es que se venía conversando, trabajando, se viene trabajando no de ahora de cuando se presentaron estas leyes, sino de hace años se viene conversando con los residentes, con los formadores de los residentes, con los distintos hospitales a ver cómo se podría hacer de una manera u otra, un poco más atractivo y que los médicos empezaran a otra vez a ver con buenos ojos la formación, que en definitiva es lo que nos estamos jugando, señores legisladores, no estamos jugando el futuro de la salud de Mendoza también un poquito con esta ley, porque no podemos dejar librado al azar que dentro de unos años no tengamos especialistas, no tengamos médicos especialistas o tengamos cada vez menos o que la formación de los médicos sea cada vez más precario o más pobre, porque no quieren hacer sus residencias. Entonces, se empezó a ver cuál era la manera de que se hiciera más atractivo, bueno, los cambios que se están introduciendo en esta ley, muchos de estos cambios han sido pedido por los propios residentes, cabe destacar también que aquellos residentes que ya entraron bajo la vigencia la ley 7857, van a terminar su residencia con la misma norma, esta norma va a regir, si es que se aprueba a partir de los nuevos residentes que ingresen en este año.

Bueno, dicho esto, que creo que es muy importante para la futura formación, para tener el pool de médicos necesario que hace falta de especialistas sobre todo.

Se hicieron cambios, y si me permite, señor presidente, algunas cosas para leer.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Autorizado.

SR. LLAVER (UCR) – Señor presidente: que de alguna u otra manera flexibilizan la formación sin perder la calidad que debe tener, y esa flexibilización, por ejemplo, está la cantidad de años, la ley 7857 vigente aún, establecía en el artículo 2, que iban a ver dos tipos de residencia, la del primer nivel; y la de segundo nivel; la nueva ley habla de tres tipos de residencia, la de primer nivel que cabe aclarar, que actualmente las de primer nivel tienen un mínimo de tres años, que van de 4 a 5 años, la mayoría; y luego para hacer una residencia de segundo nivel, se requieren tres años más, quiere decir que son 8 años, todo el periodo de formación para aquellos que buscan una súper especialidad.

Este artículo 8 de la nueva ley, establece que seguirá estando la residencia de primer nivel, pero también va a existir a modalidad articulada donde un residente de primer nivel, pueda articular una residencia de segundo nivel y en 5 años completar las dos residencias.

Y también la modalidad integrada, donde se permite la articulación entre el grado y postgrado y la actividad profesional; donde están las PFO, que son las Prácticas Finales Obligatorias y donde se habla de APROC, que son las Actividades Profesionales Confiables; donde, independientemente de los años, deberán ir adquiriendo esas actividades profesionales confiables y eso le va a permitir poder realizar otras cosas, como por ejemplo, no tener dedicación exclusiva; la dedicación exclusiva, con la actual ley es para los tres primeros años y solamente permiten en el último año, realizar actividades fuera del hospital, en este caso, solamente el artículo 10, dice que solamente los dos primeros años serán con dedicación exclusiva, y/o hasta que obtengan la calificación establecida en las APROC, lo cual habilita a los residentes a poder hacer actividades remuneradas fuera del hospital.

También, habla del descanso post guardia, todos sabemos que la cantidad de guardias, sobre todo en el primer año de residente es, en algunos casos exageradamente inhumano, donde se establecía un mínimo de 8/9 guardias mensuales; la nueva ley establece que luego de la salida de la guardia, se debe dar descanso al residente, durante 6 horas fuera del establecimiento asistencial; y esas 6 horas se deben computar como parte de su trabajo, lo cual, también disminuye la cantidad de hora que deben estar dentro de los hospitales.

El tema de la edad, también se flexibilizó, porque hasta la ley vigente, actualmente, solamente se permite el ingreso a las residencias hasta 5 años después de egresado, quiere decir que una persona que egresó con 24, 25 años; no puede ingresar a más de 30 años de edad; actualmente se habla de una edad máxima de 45 años; quiere decirse que puede haberse recibido y pasar 10 años y después decidirse a hacer una residencia y estar en condiciones de ingresar; el tema de los 45 años habla porque cualquier persona; o sea esto es una inversión del Estado; una inversión en formación; si uno tiene que invertir para formar profesionales, también necesita que tenga una cantidad de años de vida útil y que no esté muy cerquita de la jubilación.

También, bueno, hablamos de la carga horaria, de la cantidad de guardias por mes de acuerdo a los años; también antes se realizaba una residencia de primer nivel y si el residente renunciaba, por la causa que fuere, no podía volver de por vida a ingresar a otra residencia, ahora sí se permite, se le da una penalidad de dos años y después puede volver a reingresar. Pasaba que muchos se iban, porque no soportaban el ritmo de la residencia o por razones personales o demás y esa persona no podía volver a hacer nunca más en su vida una residencia, hoy día sí se habla de eso.

La forma de pago, beca puede recibir un estudiante, puede recibir un profesional, cualquiera puede recibir una beca, no hace falta ser estudiante para recibir una beca. De hecho, en el mundo se beca a muchos profesionales para ser especializaciones, capacitaciones y demás, esto se ha establecido como una beca formativa, porque el médico se recibe sin ninguna especialidad y de ahí se debe formar, nadie dice que sean estudiantes, son profesionales que están becados para ser una especialidad o superespecialidad. En la ley actual se hablaba de ayuda económica y se paga, de acuerdo al año de la residencia, en relación a los médicos de planta, siendo la categoría de los médicos de planta de 1 a 8, el residente que ingresa a primer año, cobra un equivalente a una categoría 1 y el que está en los últimos años, un equivalente a una categoría 8 de un médico de planta, todos por igual.

Lo que se pretende establecer con esta nueva ley, es que esas remuneraciones, ese pago, sea variable, de acuerdo a tres tipos de necesidades, a las necesidades de especialidades, a datos estadísticos; y esto a qué es lo que lleva, que algunas necesidades que están escasas, porque no sean elegidas por los médicos o porque son superespecialidades, sean estimuladas, a través de esta ley, porque la unidad formativa va ser un 35% del monto bruto que gane el Ministro de Salud; pero no va ser igual para todos, puede ser, 1,5, 1,2, 2 unidades formativas, de acuerdo a lo que uno quiera estimular.

Por último...

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Discúlpeme, diputado. Silencio, por favor, en el recinto, está hablando un diputado.

SR. LLAVER (UCR) - Señor presidente: por último, eso involucra, yo entiendo que los lugares más alejados les cuesta más que los médicos lo vean como algo atractivo; pero acá no estamos hablando de cargos de médicos para atención en centros de salud, estamos hablando de formación de residentes y la formación no se puede hacer en cualquier lado.

Esta ley no establece qué lugar se puede hacer y cuáles no, sino que establece los requisitos que debe tener el lugar donde se debe formar, si Alvear, Rivadavia, La Paz o Santa Rosa, reúnen o reunieran los requisitos necesarios en algún momento para formar, que yo creo que puede ser y no limita esta ley, un médico de familia, pues se hará; lo importante es que se formen y que después vayan a esos lugares, donde no quieren ir los médicos, eso vendrá con la otra ley, supuestamente con la ley que todavía no se trata acá del nuevo régimen salarial.

Por último, ahora sí, para cerrar y no aburrirlos. Creo que se ha debatido, pero enormemente esta ley, no se puede decir que no se ha debatido, se ha debatido en el Senado, se ha escuchado a todas las entidades, se ha escuchado a los residentes, a las universidades, a los formadores, a los hospitales, a los legisladores, algunas cosas se han modificado de esta ley, pero permítanme decirles que el responsable de la salud pública es el Gobierno de la Provincia de Mendoza, entonces puede escuchar, puede modificar, pero hay algunas cosas que las tiene que ejecutar en beneficio de lo que

crea que sea conveniente para la salud y para formar más médicos y más oferentes para la salud pública de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Antes de darle la palabra a otro diputado, hacemos un breve cuarto intermedio para que reasuma el diputado Lombardi la presidencia.

- Así se hace a la hora 13.29.
- A la hora 13.30, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: seré breve, lo que pasa que al soportar el garrotazo que nos da la mayoría de los votos del oficialismo que representa al Gobernador Cornejo en esta Cámara, me obliga a responderle algunos conceptos, que está bien, desde el punto de vista médico y de la organización del sistema de salud, el esfuerzo desgarrador que hizo el diputado Llaver, lo pongo en valor.

Pero lamentablemente estamos hablando de otra cosa, es decir, si técnicamente tenemos que hablar de esta ley, lo que yo proponía era que lo hiciéramos sobre la base de cómo funciona nuestro sistema de trabajo, nuestro sistema laboral, nuestro sistema constitucional. Cuando una persona pone a disposición del empleador y del responsable; es decir, todo lo que dijo el colega preopinante hace a lo que nosotros consideramos es un empleador. Y el empleador tiene obligaciones que cumplir con aquella persona que pone a su disposición el trabajo, para la producción, bueno, para todo aquello que hemos expuesto de manera extensa en la primera parte.

Me pregunto ¿Le reconocerá el departamento de personal del Ministerio de Salud, la antigüedad a un residente?. Pareciera ser que si no tiene una relación laboral, va a tener que hacer algunos argumentos fuertes. Hace muy poco, recién lo decía el colega Giambastiani, el fallo de la Corte, que le dice: “Mire, las vacaciones tiene que pagársela, amigo” y todos los ítems que se derivan de una relación laboral se tienen que cumplir, y cuando dice que hace un esfuerzo enorme para que no se vayan los profesionales de la provincia, bueno, si lo está precarizando en su derecho básico, con todo lo que significa el salario, ¿por qué le quiere dar una beca?. ¿O sea, eso es mejorarlo? No, es disminuir, primero, el derecho de ser un trabajador, que lo es; y segundo, ponerlo en disvalor sobre la base de tenerlo, en la parte privada se habla claramente de esto, soy abogado laboralista, de tenerlo en negro, así se dice en la calle y en mi barrio, quieren tener los médicos en residencia en negro, ¿en negro, qué significa?. Informal, no pagar la jubilación, no pagar la ART, no pagar condiciones dignas que impone el sistema constitucional, no estamos hablando ni de medicina, ni de la experiencia de colegas diputados que son médicos que han tenido la experiencia, estamos hablando de cómo funciona el sistema del reconocimiento de los derechos, y los derechos de los trabajadores, lo vuelvo a repetir por segunda vez, sangre ha corrido en el mundo y en nuestro país, para que esos reconocimientos se los venga a vapulear por el talerazo que nos van a dar con la mayoría que les dan los votos en esta Cámara legislativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Gracias, señor presidente.

No pensaba hablar en este proyecto, pero la inversión fue una palabra que a mi me hizo ruido cuando habló uno de los diputados del bloque oficialista.

Y, creo que agradezco al diputado Ramón; porque volvió a llevar al centro de la discusión real del proyecto este.

¿Está bien, qué el Estado provincial invierta en formación?. Sí, obviamente está perfecto que invierta en formación.

Lo que no está bueno, es que lo haga desde un concepto de meritocracia.

A ver; yo conozco excelentes médicos que han sido primero enfermeros; después han hecho la carrera de medicina y que se han recibido con 45 años aproximadamente; y que hoy día estarían con grandes limitaciones para poder realizar una especialización, si así lo deseen.

Por lo cual, ¿cuál es el problema de que el médico esté cerca de jubilarse?. ¿Qué es esta teoría del descarte, que se utiliza demasiado con las personas y que sucede en todos los ámbitos? Porque, el que es mayor de 40 años y necesita ir a buscar un trabajo; no lo encuentra en ningún lado, porque ya es viejo para el sistema.

Y, lo vamos a impulsar nosotros desde el Estado Parece una barbaridad.

El derecho a la formación, a la educación; es un derecho constitucional; que no debería tener ningún tipo de límites.

Y, sinceramente también fue imposible, señor presidente; fue imposible que no me recuerde y que no me cerraran algunas cosas, cuando lo escuché hablar de la inversión y de la edad.

Con razón, el año pasado se cerraron tantos CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario).

¿Para qué vamos a invertir en adultos, en la formación de adultos?. Si, ya están muy cerquita de jubilarse, ¿no?

La meritocracia, me parece que no es el camino; porque no todos tienen las mismas oportunidades -justamente- para poder llevar adelante su formación.

Y esto, puede haber alguna ley que lo mejor y lo resuelva, seguramente; no es el caso, pero le voy a dar tres graves flagelos de la ciudadanía que se resuelven muy sencillo.

La salud y todo estos problemas, se resuelven con plata; plata que el Gobierno debería disponer.

La educación, se resuelve con plata y la seguridad se resuelve con plata.

Pero, hay un discurso muy famoso que dice “no hay plata”; salvo para jugar al capitán Maverick, en los aviones que compramos, de la guerra que no vamos a tener.

Ahí, sí hay plata del Gobierno nacional; pero no hay plata por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente); y no hay plata para el subsidio del transporte.

Entonces, hay que ordenar las prioridades. Hay que ordenar las prioridades, porque esto se resuelve con dinero e invirtiendo en los servicios esenciales del Estado.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Gracias, señor presidente: es para adelantar el voto negativo con relación a este proyecto.

Y, explicar un poquito y brevemente el por qué.

A nosotros desde el bloque, lo que hicimos fue tratar de consultar a las asambleas de residentes y en general, lo que hemos advertido con relación a esto; es un rechazo bastante grande con relación a las modificaciones y sobre todo con el tratamiento del tema propuesto como una beca.

Y, no les quiero decir en algunos casos, me da hasta vergüenza ajena, lo que me contestaron con relación a qué consideraban beca; haciendo alusión a algunos sueldos nuestros.

Dijeron -ustedes- los chicos e incluso los estudiantes de medicina que algún día van a ser residentes; y me contestaron: “tanto esfuerzo hacen para tener tantas consideraciones y exigencias con nosotros que somos futuros médicos, ojalá hicieran tanto esfuerzos a veces, también para evaluar algunas otras carreras o actividades, que tienen sueldo mucho mayores a los de un médico o un residente”.

La verdad, que la situación de la medicina en la provincia es muy grave; de hecho, el mismo jefe de Gabinete lo manifestó en algunas reuniones como sus hijos, tengo una hija que estudia medicina y están absolutamente desmotivados para trabajar en nuestra salud pública.

Se ven además, enfrentados a una situación de repudio hacia el Estado en sus mayores formas; por lo tanto, la salud pública es algo que de verdad, no los está estimulando.

Los médicos que se reciben, no tienen ganas de ser residentes, ni con becas, ni con nada; o sea, el estímulo debería haber sido mucho mayor y no siempre el estímulo tiene que ver solamente con lo económico; que se haga para determinar si elijo una residencia en tal especialidad o en otra.

Porque, el que tiene vocación de psiquiatra, es difícil orientarlo por plata a que tenga vocación de pediatra; y la verdad, es que entre los amigos de mis hijas que son estudiantes de medicina, no logro encontrar uno sólo que quisiera ser pediatra, ni siquiera uno de los estudiantes compañero quiere ser pediatra. Me parece que esto no es suficiente que las modificaciones que se han hecho en esta ley no es suficiente, este es un proyecto de ley que debería haber salido por unanimidad porque creo fuertemente que la voluntad que todos tenemos en este recinto es de mejorar la salud y el futuro de los médicos, porque van a ser los médicos que nos van a atender a nosotros, si tenemos la suerte de llegar a un momento en donde lo vamos a necesitar.

Me parece que el proyecto requería un poco más de debate, en eso coincido con el diputado Ramón, que quizás debería haber vuelto a comisión.

Por otro lado, y por último, también quiero decir que cuando un proyecto va a la Legislatura, es cierto que es el Poder Ejecutivo quien tiene la facultad de determinar la política de salud, pero para hacer

absolutamente todo lo que se quiere, se necesita ganar por el cien por cien. Acá hay una oposición, hay planteos de mejora de esta ley y hubiera sido muy oportuno que le diéramos el lugar a seguir reflexionando para que finalmente pudiéramos cumplir con esto, que es lo que yo particularmente no veo, que es lo que los médicos quieren hacer, efectivamente residencia en nuestra provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: veo que ya no está presente ahora el diputado Ramón, quería contestar algunas de las expresiones que manifestó hace un ratito; y excepcionalmente, creo que va a ser, no sé si volverá a repetirse esta oportunidad de haber votado afirmativamente una moción del diputado Ramón, porque la verdad que venga...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahí acaba de entrar al recinto el diputado Ramón.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Diputado, le estuve manifestando que he votado afirmativamente una moción suya,

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Muy agradecido.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Y es porque, la modalidad ya lo advertimos, un par de sesiones anteriores, que esta modalidad de que de la comisión de cualquiera de las comisiones, salga una resolución para votar por sí o por no aquí, si estamos de acuerdo con esa resolución de lo que votaron los senadores parecemos masistas, ¿no?. Por sí o por no, a Ramón le viene bien, pero al resto, a alguno nos hace ruido por sí o por no; la verdad es que nosotros deberíamos poder votar a favor algunos artículos, que estemos de acuerdo en lo particular en este proyecto, y ya voy a argumentar por qué, estoy de acuerdo con muchas de lo que plantea el proyecto y el espíritu, pero no nos permiten ninguna disidencia por la modalidad de votos que viene de las comisiones, ya nos pasó con otro de los temas y lo dijimos acá, quedamos en que de las comisiones íbamos a salir abierto el proyecto para poder votar en general cuando estemos de acuerdo y en particular con disidencias, aunque tenga que volver al Senado, para eso es un sistema bicameral; no estamos aquí por sí o por no como en el debate, el compañero Massa, le planteaba al señor Presidente de la Nación; porque eso no termina bien, es evidente.

Por eso, aunque desde el ínter bloque teníamos algunas coincidencias con ciertos temas del proyecto, nos parecía que teníamos que estar habilitados para manifestar las disidencias y que eso se manifestara también en los votos. Pero quería contestar una cuestión que planteaba un diputado, un par de diputados ha planteado precedentemente.

El sistema de residencias en Mendoza y en Argentina, y el sistema de formación de profesionales, sobre todo de la medicina. Nosotros tenemos una universidad gratuita desde hace mucho tiempo, pero que por ahí no tomamos la dimensión de lo que significa que los chicos, chicos de clase media, chicos de clase baja, chicos de clase alta pueden estudiar medicina. En otros países cruzando la cordillera, casi ninguno puede osar estudiar medicina, tiene que tener promedio nueve, nueve y pico, o nueve, casi diez, y además dinero, y ni hablar en Europa, en Estados Unidos.

Acá, esta bien..., hay un examen de ingreso, pero, dejamos, y afortunadamente, que los chicos puedan..., en la secundaria, en el último año ver..., en lugar de estar ocupados en ver..., prepararse para ingresar a la universidad, como hacen en Japón que, realmente, o en cualquier otro país, ¡acá están con la camperita!, a ver si la camperita..., es así, porque no; y, haber, no estoy planteando que cambie sustancialmente eso, pero sí, que le demos valor a la educación gratuita. La parte de residencia, es parte de la formación de nuestros profesionales, ¡es parte de la formación!

Entonces, pretender que esos chicos, o esos profesionales ya en formación, en su última etapa, sean empleados ya del lugar, que les da la posibilidad de completar la formación, es bastante..., es lo que sucede en Argentina, en las leyes está muy bonito, pero, en la práctica no funciona eso.

Ustedes creen que el Hospital Italiano, el Español, las clínicas privadas de gran prestigio en Mendoza, van a acceder a formar residentes, cuando eso va a implicar que queden sí o sí como empleados de la institución; y sino, tener juicios en contra, que la Corte de Mendoza, resuelve con una liviandad hermosa.

Entonces, ¿cuál es la consecuencia?, ¡que se restringen las residencias!, ¡se restringen las posibilidades!, y se restringe la formación de nuestros profesionales.

Por favor, les pido...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¡Diputado!, me solicitan una interrupción.

SR. CAIRO (JPL-LUM) - ¡Sí!, le voy a ceder.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – La diputada Valverde me pide una interrupción.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – De treinta segundos, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: me parece que se está acelerando un debate de una ley que es bastante seria, y donde hay posiciones que se han dicho, claramente, y cada uno ha fundamentado con respeto, en algo que tiene que ver con la salud, y que implica por lo tanto, la vida o la muerte de las personas, o sea, no estamos hablando más que nada, de eso.

Pero, si uno presta atención, y se habló recién de la edad, la sobre edad, y a qué edad un profesional de la salud puede empezar a cobrar debidamente, y la posibilidad o no de jubilarse; me parece que hay que ser precavido cuando uno dice: “esto del sí, o el no”, y habla del “massismo”, ¡no!, es más peligroso decir sí o no; o es más peligroso decir: ¡que lo saquen!, ¡venga la motosierra!

El 23 hay convocada una marcha por el financiamiento de la universidad pública, entonces, por qué no empezamos a poner las cosas blanco sobre negro. ¿Qué es lo que pasa en la Universidad Nacional de Cuyo?, donde los estudiantes de medicina, si siquiera tienen insumos, ¿por qué no debatimos un poquito eso?, y eso me parece que podríamos todos los legisladores acá presentes, hacer un pedido al Gobierno nacional que, realmente, ¡ponga a la universidad pública en el lugar que se merezca!, porque ahí sí, ¡van pobres, van ricos, va gente de clase media!, y lo hace con mucho sacrificio; y sí, estudian desde que son chiquititos.

Y acá, en la Provincia de Mendoza vamos a hacer todo lo posible, para que cada vez más pobres lleguen a esa universidad.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Les solicito que, por favor, hablemos sobre el expediente de referencia; y le recuerdo a la diputada Valverde, que la semana pasada se aprobó una declaración sobre el tema.

- Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: la verdad que es un buen tema de debate el que planteo la diputada, de la universidad pública.

Yo me preguntaría, ¿por qué la manía del kirchnerismo, de crear universidades en el conurbano bonaerense, ¡cada cinco kilómetros han creado una universidad nueva!, que le quita...

-Palabras de disconformidad de los diputados Gómez y Ramón, respecto a lo expresado por el diputado Cairo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ordenemos la sesión. ¡Por favor, diputado!

- Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: parece que no les gusta que les digan las verdades. Las verdades son que los recursos son finitos, no es que tenemos bolsillo de payaso. El peronismo se ha acostumbrado a que el Estado tiene bolsillo de payaso, entonces eso se paga con inflación desde 1946 hasta ahora. No lo han aprendido ni lo van a aprender nunca, ni siquiera.

-Se continúa con la discusión entre los legisladores que ocupan sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Les solicito: por favor, a los diputados que ordenemos la sesión.

- Por favor diputado Cairo, termine su exposición.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Gracias presidente: Ya estoy terminando, pero es un gran tema de debate. Lamento que interrumpan los diputados, la próxima voy a venir, tengo el Reglamento acá, pero no se los voy a hacer aplicar ahora, porque me caen simpáticos.

Pero estos, digamos, estos debates no son menores. Los insumos que le faltan a la facultad de Medicina de Mendoza, le están sobrando: ¡En burocracia, en curros en las universidades del conurbano!. A mí me encantaría que hubiera una universidad pública en la zona Este de Mendoza; no la hay, y los chicos tienen que pagar \$70 mil pesos de cuota. Ahora, los señores del Gran Buenos Aires, tienen una cada 5 kilómetros, y ahora querían hacer 5 universidades más; o de dónde creen que sale la plata. ¡Eso lo pagan los señores y señoras, y los chicos!

¡No me interrumpan más que ya estoy terminando. Es que no puedo cerrar la idea!

Los señores del Justicialismo, del Frente de Todos, Unión por la Patria, no sé cómo se llaman ahora, tienen problemas, porque como decía Fugazzotto, que está más o menos en esa misma línea, que todo se resuelve con plata, pero también se resuelve con ideas, sobre todo, después la plata va a apalancar las ideas.

Bueno, por todo lo que acabo de decir. Bueno, Ramón se fue. Por todo lo que acabo de decir, le agradezco mucho señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Lo que no nos quedó muy claro, diputado, es su posición frente al expediente en tratamiento.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Ya la dije.

La verdad que el espíritu del proyecto en lo personal, a mí me parece positivo, creo que viene a regular el sistema de residencias, a mejorarle la situación de los residentes, pero como tenemos en el bloque temas puntuales que no se pueden debatir en este momento por el sistema de resolución; que ya habíamos dicho que no se iban a traer más expedientes al recinto, por sí o por no, a bloque cerrado como vuelve a traerse este; entonces es que voy a acompañar la postura de los señores que integran el interbloque.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.55.

-A la hora 13.58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se cierre la lista de oradores, por favor, y luego poder proceder a la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aquellos legisladores que quieran hacer uso de la palabra, les solicito que por favor, se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos uno segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Cerramos la lista de oradores, tenemos dos legisladores anotados.

- Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) - Señor presidente: voy a referirme al expediente en cuestión y solo al expediente en cuestión, sobre todo a su encuadre normativo. ¿Por qué?. Porque recién quedó ahí alguna opinión donde se hablaba sobre que era una relación de trabajo o no era una relación de trabajo.

La relación de trabajo, como se estudia en la universidad, siempre significa cuando una persona trabaja para otro a cambio de una remuneración, con una serie de requisitos, con una serie de temas, después que se van agregando a este concepto básico de relación de trabajo.

La Constitución nacional en el artículo 31, que regula la supremacía de la norma dice: “Esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dictan son la Ley Suprema de la Nación.”

Corresponde por el artículo 75 de la Constitución Nacional al Congreso nacional dictar los códigos, entre ellos el Código de Trabajo. ¿Y por qué estoy hablando de este tema?. Porque justamente la Ley de Trabajo, 20.744, al inicio, ahí nomás en el segundo artículo, ya dice cuál es el ámbito de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo o de Relación de Trabajo. ¿Cuál es el ámbito de aplicación?. Entonces, explica el concepto que dije recién y nombra pocas excepciones, se han ido modificando y agregando en el tiempo, pero que básicamente son tres y a nosotros nos interesa justamente una, y es que deja afuera del ámbito de la relación de trabajo, del Código de Trabajo, deja afuera a los empleados públicos de la administración nacional, provincial y municipal.

De forma tal, que la Provincia de Mendoza tiene la facultad de crear institutos jurídicos de tipo laboral especiales, distintos, iguales, similares, lo que crea conveniente. Y en este sentido yo creo que estamos frente justamente a esto, se está creando institutos nuevos y uno puede decir cuáles son los derechos y cuáles son los deberes.

Solamente me quería referir a esto y nada más que esto, para defender, sobre todo, la facultad que tiene la Provincia de Mendoza, para legislar en este tema.

Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: en primer lugar quería decirles a todos los que estamos como integrantes de este honorable bloque, que estamos tratando un tema más que importante para la Provincia de Mendoza, para nuestros mendocinos y mendocinas. Y decirles que el Plan de Salud y el Plan Estratégico no contempla cuestiones políticas, contempla cuestiones de gerenciamiento. Y contempla, por sobre todas las cosas, y creo que por eso estamos aquí, porque estamos para legislar y porque estamos para transformar las realidades que se nos presentan. Y si hace años que estamos observando, como bien lo dijo quien presentó el proyecto ha cambiado la realidad, como han cambiado tantas otras cosas, como la tecnología, como la telemedicina, como todos los avances que encontramos en esta materia y en otras. Es imposible no aggiornar y no modificar el compendio legal, que le da la posibilidad al órgano rector, más allá de quien sea el ministro o el gobierno de turno, a tener que gerenciar y prestar a la salud como un derecho, y esa es la búsqueda de todas las leyes que se nos han presentado o los proyectos de ley. Dicho esto, quiero responder a varias cosas que he escuchado.

En primer lugar, les voy a decir ¿por qué es una beca formativa? Estamos hablando de formación de excelencia, de especialidad, de quien busca formarse por vocación o por diferentes acciones que tienen que ver con la subjetividad de cada ser humano, por lo tanto, como Estado tenemos que asegurar el derecho a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia. Por lo tanto, esta ley lo que hace es dar las herramientas de gestión.

Y ahora sí, voy a hablar como gestora del sistema de salud. Dar las herramientas de gestión a este ministerio y a los sucesivos ministros que estén en la Casa de Gobierno o en el Poder Ejecutivo para poder manejar las diferentes realidades que se nos presentan.

En primer lugar, las residencias no son estáticas, de hecho se abren o se cierran residencias, especialidades, cupos, de acuerdo a las realidades de cada hospital o cada efector de formación.

En segundo lugar, quiero decirles que podríamos asimilar a esta beca formativa a lo que significa dentro del ámbito de administrativo, de administración, a un contrato de formación, de capacitación y lo voy a asegurar y aseverar, ya que la beca tiene un inicio en cuanto se inscribe el residente y podría estar en segundo año no admitido, porque no aprobó el programa correspondiente ni las asignaturas que tiene que aprobar ya sea teóricas como prácticas.

Por lo tanto, estamos hablando que no estamos tomando un médico para incorporarlo al servicio de cada efector, estamos brindando como Estado, tanto en las Universidades público o privadas de diferentes efectores para que se forme un médico en la especialidad que se requiera.

¿Y quién va a establecer la especialidad que se requiera?. Cuando hablamos del objeto de esta ley, artículo por artículo, es una ley muy extensa, casi 70 artículos, establece cuál es el objeto y el objeto tiene que ver con la realidad y la realidad es que faltan residencias, faltan especialidades críticas como

pediatría, como intensivistas y falta para que sean atendidos las personas y los habitantes de esta provincia.

Por lo tanto, quiero aseverarles que esto no tiene nada que ver ni con Gobernador Cornejo ni con el Licenciado Montero, esto tiene que ver con la salud pública de la Provincia de Mendoza, que deberíamos sentirnos orgullosos de lo que tenemos.

Además, la salud de Mendoza está planteada en una red de complejidad creciente. Y quiero también decir que tanto que nombran el fallo de la Corte, fue en el año 2008 o 2009 siendo Ministro Saracco, cuando no quisieron reconocer el SAC pero que tiene que ver con la ayuda económica nacional. Se está distorsionando absolutamente todo y el fallo de la Suprema Corte está hablando solamente de lo que significó en ese momento, no haber equiparado para esa realidad y para ese momento, cuando sale la ley de equiparación de lo nacional a lo provincial, no haber abonado el SAC para los que eran nacionales. Por lo tanto, estamos distorsionando hasta jurídicamente esta situación.

En otro punto de lo que quisiera expresarme y ser lo más concreta posible, le quiero contestar a algunos legisladores que dicen que no se computa el tiempo. Sí se computa el tiempo y lo establece el artículo 23 claramente, donde dice que se va a computar el tiempo en el caso y en el supuesto que ese residente se incorporara al sistema público y, sino se incorpora al sistema público se va al sistema privado.

Es decir, además de esto, se reconoce ART, se reconoce la cobertura de salud, se reconoce el seguro de praxis médica, por lo tanto, el gobierno está cuidando al residente para poderlo proteger, pero además y creo que en esto no han entendido, perdón, que pueda manifestarme de este modo, el espíritu que tiene la ley. Y la ley tiene el espíritu de permitir que las unidades formativas sean movibles y que, por lo tanto, de acuerdo a la especificidad de la especialidad, a la escasez de determinada especialidad y a la realidad geográfica y regional de nuestra provincia sea el órgano rector quien pueda definir la cantidad de unidades formativas, sean 2, sean 3, de ese 35% del sueldo del ministro.

Es decir, que fijó una base para lo cual tiene movilidad y cuando se habla que no se va a respetar la zona o las zonas alejadas, justamente, lo que se hace al igual que cuando se promueve una función crítica es promover y dejar que el ministerio de acuerdo a lo que se requiera, de acuerdo a la demanda insatisfecha y de acuerdo, además, a la oferta de formadores; de instructores de residentes y de jefes de servicios capacitados para poder formar a otro, es allí donde se otorgan los cupos para poder formar a los residentes.

Por lo tanto, para cerrar quiero decirles que ya todos los que presentaron el proyecto seriamente, el doctor Llaver y el doctor Villach; el doctor Llaver, que hizo una recorrida por todos los artículos de la norma y yo queriendo dar por finalizado, creo, lamentablemente este debate, porque se ha corrido el eje de lo que significan las residencias en nuestra provincia y además estamos hablando no solamente de una residencia médica, estamos hablando de residencias que se producen en los efectores de muchas especialidades y de interdisciplinas. Por lo tanto, lamento que los distintos bloques más allá de la ideología política, no hayan comprendido la profunda, o el profundo espíritu que tiene esta norma de solucionar la realidad que hoy nos encontramos y que por supuesto será un impacto de mediano y largo plazo, porque para captar que los chicos o los jóvenes, que egresan de una universidad quieren tres cosas; en primer lugar formarse, por que tienen la avidez de los conocimientos, en segundo lugar lo económico porque es así y de otra manera la ley actual los equipara al ingreso de la clase 001, y en tercer lugar por supuesto quieren hacer las guardias que lo establece la norma y es igual que la actual, que está vigente porque establece hasta un número de guardias y por sobre todas las cosas se basa en las Apro, que ya lo dijo muy bien Llaver, y quiero resaltar que además le da la facultad, la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud a poder auditar; a poder modificar y a poder controlar las modificaciones que tengan que hacerse dentro del ejercicio de las residencias en los hospitales. Para poder cerrar este debate quiero manifestarles, que tampoco es un paquete cerrado.

He asistido absolutamente a todas, pero a todas las convocatorias que hicieron en senadores, donde concurrieron el Comité de Residencias, residencias, la Universidad Nacional de Cuyo a través de la Facultad de Medicina y han venido, todos los actores del Ministerio para que le hiciéramos todas las preguntas. Así es que sin más que agregar les transmito y les puedo afirmar que en el futuro verán que esta ley vendrá a solucionar seguramente los problemas y los inconvenientes con que hoy nos encontramos y voy a repetir y reiterar que aquí se han jugado los diferentes partidos políticos y no el espíritu verdadero de esta norma que es mejorar la calidad y la accesibilidad a todos mendocinos y la población en genera. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho contenido en el expediente 84683 adoptando como resolución y aceptando la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa
- (Ver Apéndice N° 9)
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia 32. También es un plenario de Salud y Hacienda. Expediente 84692, es un proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, asignando mensualmente a los Programas de Salud Mental y Adicciones de la Provincia implementado por el Ministerio de Salud, el veinticinco por ciento de la recaudación de impuesto Ingresos Brutos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito que el tratamiento del proyecto mencionado por Secretaría se posponga una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a posponer una semana más el tratamiento del expediente 84692.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Punto B) Despachos de Comisión.
- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 177. Expediente 84604. Es un despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre la obra de base, imprimación y carpeta asfáltica de la calle Miguel Silva, del departamento de Tunuyán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Villafañe.

SR. VILLAFAÑE (RJ) – Señor presidente: agradecer al Cuerpo Legislativo, la Cámara de Diputados, la posibilidad de la aprobación de dicho pedido de informes.

Es bueno que podamos dar una respuesta positiva a los requerimientos de la comunidad, mucho más cuando en épocas de campaña, en años de elecciones, tenemos actos públicos donde el oficialismo provincial participó con todas sus autoridades provinciales, municipales del Valle de Uco, en el anuncio de inicios de obras en el departamento de Tunuyán, en Tupungato; y a la fecha, después de ocho, nueve meses, obviamente no hemos podido dar inicio, o sea, no hemos visto resultado.

Para reafirmar por ahí lo que estoy comentando o diciendo es bueno remitirse a la página oficial del Gobierno, de la oficina de Prensa del Gobierno de la Provincia, con fecha 18 de agosto de 2023, donde estaba el anuncio del inicio de las obras en tres calles rurales del departamento.

Una de ellas a las que refiere el expediente que estamos tratando, que es en la calle Miguel Silva, se dio inicio a una sub base y una imprimación sobre la misma, y después se abandonó. Ninguna de las tres obras anunciadas en ocasión de este 18 de agosto del 2023 se dio inicio, se trabajó, se concluyó; y a la fecha, lamentablemente, a lo que refiere el pedido de informes es que el trabajo que se

inició en la mencionada calle ha quedado totalmente deteriorado, roto, se ha producido la rotura de ese trabajo, esa sub base, esa imprimación que se realizó.

Y es lamentable ver esta situación, porque la verdad que parte de las preguntas que solicitamos para saber con qué presupuesto, con qué intención, con qué plan de trabajo se desarrolló el mismo, se ha visto deteriorado.

Por eso es oportuno que se solicite, y esto no tiene que ver con una cuestión política ni ninguna otra historia, porque debo reconocer que Vialidad Provincial sí ha trabajado en otros sectores. Hubo una obra también en Tunuyán; también ha habido obras en Tupungato; se ha trabajado sobre otras arterias, otras calles del Valle de Uco, así que la intención es saber qué pasó con este anuncio.

Así que, muchas gracias. Invito y pido a todos los diputados presentes que acompañen este pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) – Señor presidente: voy a ser muy breve, pero no quería dejar de homenajear esta actitud del Gobierno nacional de haber nuevamente equipado a la Fuerza Aérea Argentina, y quería homenajearlo porque realmente...

-Abucheo desde las bancadas opositoras.

Por favor, realmente a nuestro país le hacía falta, pasaron muchos años, muchas décadas, pasamos momentos muy difíciles en el año 82, el tema de Malvinas...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, me pide una interrupción el diputado Fugazzotto.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) – No, porque es muy breve, pero no quería dejar de expresar...por favor, no quería dejar de expresar mi satisfacción ante este tema, que yo imagino que debe ser la satisfacción de la gran mayoría, nos hacía falta a los argentinos esto después de muchas décadas.

- Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho 177 contenido en el expediente 84604.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 178, expediente 82395, es un expediente de la comisión de Obras Públicas de Urbanismo y Vivienda, también girando al Archivo de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al archivo legislativo del despacho 178, contenido en el expediente 82395.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

V
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DIA

1
EXPTE. 84844
PROYECTO DE LEY
DENOMINANDO “FIESTA PROVINCIAL DEL CORDERO”
A LA FIESTA QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL
DEPARTAMENTO DE MALARGUE.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 84844, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, denominando “Fiesta Provincial del Cordero” a la fiesta que se realiza anualmente en el departamento de Malargüe en el mes de abril.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del expediente 84844.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
-El texto del proyecto contenido en el expediente 84844, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE.84844)

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° - Denomínase Fiesta Provincial del Cordero, a la Fiesta del Cordero que se realiza anualmente en el Departamento de Malargüe en el mes de abril.

Art. 2° - Designase al Departamento de Malargüe como sede permanente para la realización anual de la Fiesta Provincial del Cordero.

Art. 3° - La Fiesta Provincial del Cordero durante su celebración deberá promover actividades gastronómicas, turísticas, culturales, tradicionales, seminarios, capacitaciones y exposiciones relacionadas al ganado ovino.

Art. 4° - El Ente Mendoza Turismo -EMETUR- o quien lo reemplace en el futuro, incorporará esta Fiesta en el calendario turístico y cultural de la Provincia de Mendoza.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Lucas Adrián Faure
Secretario Legislativo

Dra. Hebe Casado
Vicegobernadora

H. Cámara de Senadores Presidenta del H. Senado

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 84844.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14:22.

-A la hora 14:28, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración en general y en particular el expediente 84844; adoptando como resolución y aceptando la media sanción dada por el senado.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Crescitelli.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: es para decirle que no tengo sistema para la votación digital.

- Así es que, mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, dejamos constancia.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de declaración y resolución, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

2

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 84820; 84826; 84828; 84836; 84837 y 84795.

Bloque Partido Justicialista: 84800, con modificaciones; 84801, con modificaciones; 84802, con modificaciones; 84808; 84812, con modificaciones; 84818, con modificaciones; 84827, con modificaciones; 84778, con modificaciones; 84804, con modificaciones; 84806, con modificaciones; 84811, con modificaciones y 84821.

Bloque Juntos por la Libertad: 84794, con modificaciones.

Bloque Unión Mendocina: 84829, con modificaciones; 84832, con modificaciones y 84833, con modificaciones.

Bloque Partido Verde: 84817.

Bloque Protectora: 84791, con modificaciones.

Bloque Renovador Mendoza Línea Nacional: 84840, con modificaciones y 84841, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 84820; 84826; 84828; 84836; 84837; 84795; 84800, con modificaciones; 84801, con modificaciones; 84802, con modificaciones; 84808; 84812, con modificaciones; 84818, con modificaciones; 84827, con modificaciones; 84778, con modificaciones; 84804, con modificaciones; 84806, con modificaciones;

84811, con modificaciones; 84821; 84794, con modificaciones; 84829, con modificaciones; 84832, con modificaciones; 84833; 84817; 84791, con modificaciones; 84840, con modificaciones y 84841, con modificaciones.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15 al N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

- Si alguien quiere agradecer la aprobación de los expedientes, es el momento.
- Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) – Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento en el expediente 80794.

Es un reconocimiento a la fundación Happy Children, conducidos por KavuoKyeya y Patricio Villarruel, ellos vienen de la República del Congo, van a estar presentes en Mendoza los primeros días de mayo.

Y, realmente, reconocer a estas personas que hacen actos, acciones tan valiosas por los niños y niñas del mundo.

Ellos, realmente han tenido una vida muy difícil, ambas personas, de niños y de jóvenes han vivido y sufrido un montón, sobre todo en la República del Congo, KavuoKyeya ha sido víctima de maltratos, ha visto morir a su familia, ha vivido situaciones extremas de vida y ha convertido ese dolor, esa lucha, en amor, dándoselos a los niños huérfanos de la República del Congo; construyeron un hogar para ellos y les dieron seguridad, vida, alimentos, educación, a aquellos niños que viven rodeados de guerras, de hambre, de desnutrición, de dolor, de violaciones.

Por eso, creo que es muy importante poner en valor estas historias de vida, que son verdaderos testimonios y ejemplos para todos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada quiere hacer mención de los expedientes sobre tablas, pasamos a las mociones de preferencias.

- Corresponden las mociones de preferencias.
- Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.
- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de solicitar la preferencia con despacho de dos expedientes, el primero de ellos es el 84726, que es un proyecto que viene del Poder Ejecutivo con media sanción del Senado, relativo al decomiso de productos medicinales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 84726.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Señor presidente: el otro expediente es el 84727, relativo a establecer un régimen de funcionamiento de las distribuidoras de productos médicos. También es una media sanción del Senado y es un proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 84727.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 81563, proyecto que está desde el 22/06/2022 en la Comisión de Desarrollo, y que habla de la posibilidad de crear una aplicación móvil para niñas, niños y adolescentes, a fin de que puedan acceder a todos los servicios que prestan el Estado y todos los particulares en cumplimiento de sus derechos, y con ello lograr una acción promocional, que es también lo que se está buscando con otras leyes que ha enviado el Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 81563.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 14.39.
- A la hora 14.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: la solicitud es para pedir el pase del expediente que busca la citación, la invitación del EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico) a esta Legislatura; a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales (LAC).

Actualmente, se encuentra en la Comisión de Economía y la intención es que pase a la Comisión de LAC, para poder hacer la invitación correspondiente a los directores del EPRE.

Un segundo que se me perdió el número de expedientes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, van a dar lectura del número de expediente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

El número expediente es 84775.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción referida al expediente 84775; de pase de la Comisión de Economía a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada, va a hacer uso de la palabra.

Corresponde el Período de hasta 30 minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para honrar el día como día Internacional del Malbec.

No solamente, honrarlo en función de la variedad Malbec; sino en el mismo Malbec, honrar otras variedades vitivinícolas y a toda la industria vitivinícola, en sí.

Quiero recordarles tan bien, que gracias a la actividad vitivinícola de la Provincia y su cuidado del medio ambiente, y del agua; es que Mendoza es una de las capitales internacionales del vino. Lo que tiene una implicancia muy importante en función del impacto ambiental territorial y económico de la industria en nuestra zona.

Quiero reconocer a sí mismo, a los productores que se dedican con muchísima pasión al cultivo y a la actividad; y lo que es para nosotros, algo fundamental que es el trabajo. El compromiso del sector productivo con la calidad, es lo que ha puesto a Mendoza en el foco del mundo, en cuanto a una capital que es visitada, y es reconocida -como dije recién- a nivel internacional por el mundo.

Y, lo hace en función de la utilización del agua, como un recurso hídrico al que siempre vamos a defender.

Por eso, también en este día, considero muy importante hacer un repudio explícito a las palabras de la vicegobernadora; que intentó de alguna manera ridiculizar a quienes en su momento elaboraron y aprobaron el proyecto de ley, que ahora es ley; la 7722.

La Ley 7722, defiende el uso del agua y la eficiencia del recurso hídrico.

Por eso, me atrevo en nombre la vitivinicultura toda como una industria, que ha hecho de Mendoza; también una provincia grande entre otras actividades.

Defender absolutamente la ley de Referencia, porque no imposibilita un desarrollo sustentable sostenible, tampoco de la minería y reforzar nuestro compromiso como productores y personas de trabajo vitivinícola en la defensa de la Ley 7722, que lo único que hace es tratar de defender el recurso hídrico y el impacto ambiental.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: no pensábamos hacer uso de este Período de Homenajes, pero el contexto lo amerita. Lo amerita porque veníamos construyendo un diálogo en el cual estábamos buscando la posibilidad de un desarrollo responsable en la Provincia de Mendoza, y hay declaraciones que no pueden dejarse pasar así porque sí.

Que desde una reunión de empresarios mineros se exprese que la Ley 7722, es una ley estúpida, claramente vulnera y rompe cualquier tipo de diálogo que se pueda tener con el sector ambiental; innecesarios este tipo de declaraciones en el medio de una discusión que no tenía que ver con la Ley 7722. Innecesario que se ponga sobre la mesa en un momento tan sensible para Mendoza la ley que movilizó al pueblo, a gran parte del pueblo en el año 2019, para defender al recurso más escaso, y Mendoza es “hija del agua”, porque es un oasis que lo convirtió el hombre; éramos un desierto y fue la mano de hombres y mujeres lo que permitieron justamente que hoy día Mendoza sea lo que es.

Hemos adherido a un proyecto que presentó hoy día la colega y diputada Roxana Escudero, junto con otros legisladores, porque estos hechos no se pueden dejar pasar e inclusive, señor presidente, creo que esta declaración como otras que fueron vertidas como medio de comunicación por parte del Gobernador, donde dejó expreso que podía llegar a existir la necesidad de utilizar sustancias tóxicas pero que iban a controlarlas, no pueden pasar por alto.

Desde nuestro bloque, no vamos a permitir que estas cosas pasen por alto, y sinceramente en el medio de la discusión de un nuevo código de procedimiento minero, donde había -por lo menos- el intento de avanzar en posiciones con cuestiones claras, como que la 7722 no se tocaba, este tipo de declaraciones es un retroceso importante que puede llegar a complicar lo que resulte el tratamiento de este proyecto en el senado de la Provincia.

Por eso, señor presidente, repudiar estos dichos, invitar también a que quienes se han expresado de esta forma aclaren la situación porque entendemos que no era necesario; pero sobre todo, no era necesario en agravio hacia quienes defendemos el ambiente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: me quería referir a otro tema pero viendo que hay demasiado pedidos de la palabra y demás, lo voy a dejar para la semana que viene.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: es para hacer un homenaje a la defensa de la Soberanía, realizado por el Ministerio de Defensa y por la Presidencia de la Nación, con la adquisición de 24 aviones casa, que un país no se arma para la guerra, se arma para la paz. Hay que siempre tener los medios

para repeler cualquier agresión extranjera y eso es lo que garantiza la paz, la fortaleza siempre, en este mundo ha garantizado la paz.

Entonces, es un paso adelante, la Fuerza Aérea Argentina, ha demostrado cada vez que le cupo actuar, estar a la altura de las mejor del mundo, pero sí necesita apoyo por parte del Estado para poder defender bien su Soberanía.

Así que felicito a quienes han llevado a cabo esta adquisición, que por otra parte, desde el punto de vista económico es conveniente y también la modalidad de que no haya una gran comitiva, viajando en aviones privados para ir, sino realmente yendo en aviones de líneas, dando un ejemplo de cómo se deben cuidar los recursos públicos.

Así que muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM)- Señor presidente: esta mañana, en radios y medios de la Provincia, la señora Vicegobernadora, se expresó en forma muy despectiva, irrespetuosa hacia los mendocinos, tratando de “estúpidos” a quienes trabajaron en la 7722, a quienes apoyaron la 7722; y creo que en esto, le falta el respeto a mucha gente, ¡a todos los mendocinos!

Tuvimos el orgullo en ese momento, de trabajar en la redacción de la ley 7722, la firmamos como coautores, la discutimos en este recinto, pero, era porque representábamos a mucha gente que lo planteaba, que vinieron de buena fe a trabajar en las comisiones, algunos pensando a favor, otros, con otro argumento, pero, básicamente, salió una ley aprobada por las instituciones de Mendoza, por esta Legislatura. ¡Tratar de estúpido esa situación, es tratar de estúpidas a las instituciones de Mendoza!

Después esa ley fue ratificada en la Suprema Corte por unanimidad, después de haber discutido, los jueces de la Suprema Corte de Mendoza, ¡también a tratado de estúpidos a los jueces de la Corte!, por haber ratificado la Ley 7722.

Pero sobre todo, señor presidente, quiero homenajear en este Período a la gente que apoya a la Ley 7722, sea funcionario o no sea funcionario; sea productor; sea docente, sea la actividad que tenga, pero quiero homenajear a todos los que apoyan a la 7722; y pedirle a los funcionarios de esta Provincia, que se pongan a la altura del cargo que están ocupando, ¡que nos sean irrespetuosos!; lo primero que tenemos los mendocinos es el respeto por el otro, inclusive, cuando pensamos distinto.

La Ley 7722, es una ley que cuida nuestros recursos naturales, es una ley que cuida el agua, ¡por lo menos, si vamos a ocupar una magistratura de Mendoza, respetemos las instituciones y a todos los mendocinos!

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: la verdad, que ha sido una sesión, en algunos momentos hasta confusa, pero..., y no pensaba hablar.

Voy a adherir al homenaje que ha formulado el bloque del Partido Verde, creo que es la racionalidad que hay que darle a un tema tan importante, como el que ha mencionado el diputado Fugazzotto.

La verdad, señor presidente, que yo creo que es el espacio que nos ofrece el Reglamento para poder hablar y poder expresarnos, porque no hay otro lugar en el momento, en las sesiones, específicamente. Pero, quiero manifestarle mi preocupación por la política internacional que está llevando adelante este Gobierno; y preocupan determinadas manifestaciones, o determinadas situaciones, en algunos casos la relación, casi carnal, que Argentina está teniendo con Estados Unidos, lo que implica, prácticamente, por vía de un decreto, permitir que tropas extranjeras ingresen al territorio nacional; cosa que lo tiene que autorizar sí o sí el Congreso de la Nación.

Y, si bien es cierto, que se ha reforzado el espacio aéreo, quiero comentarle al diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, el diputado Cairo, y otro diputado que habló en la sesión en relación a la compra que, ¡no sé si es la mejor compra que necesitaba hacer la República Argentina!, porque, cuando tuvimos el conflicto de Malvinas, Argentina no se enfrentó al Reino Unido, quien analice y vea desde un punto de vista estratégico y político, y sobre todo de política internacional, la Argentina no se enfrentó, ¡no se enfrentó al Reino Unido!, se enfrentó a la OTAM.

¿Qué sucedió en aquel momento?, y vale la pena recordarlo... estoy en el período de Homenajes, diputado López, si quiero, hubiera pedido la palabra...

-Palabras de disconformidad del diputado López.

SR. GÓMEZ (PJ) – ...Es la coherencia que tiene que tener un Gobierno nacional, que no está teniendo, ¡es un Homenaje!

Presidente, por favor, estoy haciendo uso de la palabra, estoy en un momento, que hubiese pedido la palabra el diputado López.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúe, por favor, diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - ...Entonces, ¿qué sucedió en la República Argentina?, se quedó sin los componentes mínimos, la gran mayoría de esos aviones eran de fabricación francesa, en aquel momento cuando se arma el conflicto nos cortaron los víveres y no había posibilidad; de hecho los misiles Epson de fabricación francesa, tuvieron que tomar y utilizar componentes que tuvo que fabricarse de manera improvisada en la República Argentina para que crear esa situación. Hoy están comprando aviones de los cuales creo que son uno o dos de los que han ingresado, que tienen en todos sus componentes tecnología americana.

Pero quiero volver nuevamente al tema de la coherencia señor presidente. La verdad que caer en la payasada que a veces se cae desde el gobierno nacional, como ya sucedió y le ha sucedido a otros países como el caso de Ucrania, que determinadas situaciones improvisadas llevaron a un país a una guerra con el supuesto apoyo de la OTAN, cosa que nunca sucedió, llevó a la destrucción de un país totalmente por una, por decisiones políticas desacertadas.

Realmente señor presidente, disfrazar la figura del presidente Milei con un traje con un camuflado que no existe de color azul y negro, que no existe en las fuerzas militares, disfrazar la figura presidencial, me parece un total desacierto; en la región, señor presidente, en la región genera preocupación, genera preocupación que un ministro de Defensa, crea que es Maverick de la famosa saga Top Gun es una locura ¡es una locura! Es una locura. Mire lo que pasa señor presidente, mire esta imagen. Es una locura. Es armamento altamente técnico, caro.

-Se continúa con la discusión entre los legisladores que ocupan sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Solicito por favor. Por favor, le solicito a la Cámara.

SR. GÓMEZ (PJ) – No es un juguete para que un ministro haga campaña política, para que un ministro juegue con un avión. ¡No es un juguete. Sea responsable! Sea responsable, no es un juguete. Se cree que está en la saga de la película Top Gun. No sean payasos. ¡No sean payasos! Sean responsables de la política internacional.

-Se continúa con la discusión entre los legisladores que ocupan sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¡Por favor! Listo.

SR. GÓMEZ (PJ) – Hay que tener cuidado con estas cosas señor presidente. Lo que tiene que hacer una persona política, no tiene que dejarse encandilar por las luces de Buenos Aires y actuar con responsabilidad. No sirve. Mañana el Ministerio de Defensa de la nación, va a inaugurar un hospital, y ¿Se va a disfrazar de médico cirujano?. No es así, señor presidente. No es un juguete que está a disposición de cualquiera. Es armamento altamente calificado, sumamente caro que no es para que alguien haga campaña política.

Lo que digo señor presidente, para terminar, que hay que actuar de manera racional, porque estas situaciones. ¡Diputado!

-Se continúa con la discusión entre los legisladores que ocupan sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por favor: dejemos que el diputado termine de una vez por todas.

SR. GÓMEZ (PJ) – Racionalidad señor presidente. Estas situaciones nos pueden llevar a cuestiones complejas en el orden internacional; fíjese lo que está sucediendo entre Israel e Irán. ¡Lo que está sucediendo entre Israel e Irán! Sean coherentes, no jueguen. No jueguen con los bienes del Estado para hacer una campaña política.

-Se continúa con la discusión entre los legisladores que ocupan sus bancas.

SR. GÓMEZ (PJ) - Hubiese pedido la palabra, y lo invito al debate tanto que habla. Deje de hablar pelotudeses.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Se ha agotado la lista de oradores, se da por clausurado el periodo de Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 15.00

Cecilia D´AgostinoDra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 84683)

(COPDI-2024-00007942-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I- Del Sistema de Residencias Formativas

Artículo 1° - La presente ley, a partir de su vigencia, rige el Sistema Provincial de Residencias Formativas, aplicable en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, efectores privados y en la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), para los profesionales de la salud, en concordancia con las políticas sanitarias del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 2° - La Residencia constituye un sistema de formación intensiva de postgrado destinado a completar y perfeccionar de manera exhaustiva los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente y bajo la modalidad de formación en servicio. Se trata de un modelo formativo acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales que deberán ser cumplidos conforme lo establecido en la presente y de acuerdo con la modalidad prevista para cada ciclo de capacitación, que se desarrollará mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad. Su propósito es formar profesionales competentes, en habilidades y destrezas propias de las especialidades en que son formados, capaces de dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población, implementar las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la atención de la salud.

CAPÍTULO II – Características de las Residencias

Art. 3° - La Residencia tiene entre sus principales propósitos:

a-Promover la adquisición de conocimientos y prácticas profesionales específicas de cada especialidad en contexto de trabajo.

b-Propiciar el trabajo en equipo e interdisciplinario.

c-Promover y fortalecer el análisis y comprensión de los problemas de salud de la población, a través de desarrollo de marcos interpretativos y éticos, propiciando una perspectiva que enriquezca los de cada especialidad, con aquellos resultantes de la construcción colectiva, a partir del vínculo permanente e imprescindible con la comunidad.

d-Promover la disposición a la formación continua, la educación permanente y la reflexión sobre las prácticas, con el fin de abordar de manera integral los problemas complejos de la población con continuidad de cuidados.

e-Generar y fortalecer espacios para la docencia y la investigación como prácticas esenciales del trabajo en salud.

Art. 4° - La residencia se desarrollará según un Programa de Formación preestablecido. Dicho programa contemplará el diseño de las actividades que permiten organizar de manera articulada y coherente los aspectos formativos. Los programas serán abordados desde un enfoque educativo que promueva prácticas reflexivas, en ambientes de aprendizaje de respeto y cuidado.

El Programa podrá diseñarse siguiendo las pautas generales de los Programas de Residencias Unificadas basados en aprendizaje por competencias o de los Programas de Residencias Unificadas diseñados en actividades profesionales a confiar, de cada especialidad según resulte más conveniente para el objetivo pedagógico.

Art. 5° - Los Programas propuestos se receptorán con una antelación de seis (6) meses a la convocatoria a concurso de ingreso. Serán elevados por la Dirección del Establecimiento o efector a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, para su aprobación definitiva, previo estudio y asesoramiento de la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación y la Comisión Permanente de Residencias.

En el caso de no recibir aprobación se volverá a su origen para que se efectúen las correcciones del caso o se produzcan las ampliaciones o precisiones que sean necesarias.

Art. 6° - Cuando un Programa ya aprobado sufra una modificación debe ser presentado para su revisión con un periodo no menor de seis (6) meses al inicio del próximo ciclo ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes para su evaluación siguiendo lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuando un Programa ya aprobado no haya sufrido modificaciones solamente se deberá enviar nota ratificándolo.

Art. 7° - La Residencia comprende el otorgamiento de una beca formativa a los Residentes que cumplieren las disposiciones de la presente Ley y las que determinen las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

La beca formativa no constituye remuneración, siendo un estímulo destinado a acompañar al residente en su trayectoria formativa.

El monto de la beca será calculado mediante una cantidad determinada de unidades de medida denominada UNIDAD FORMATIVA (UF) cuyo valor individual representa el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo en bruto del Ministro de Salud y Deportes. La cantidad de Unidades Formativas a asignar dependerá del tipo de residencia de que se trate, especialidades y programas de formación comprendidos.

El Ministerio de Salud y Deportes podrá promover aquellas especialidades en que la formación resulte necesaria teniendo en cuenta:

- a) La escasez de profesionales en las especialidades de que se trate;
- b) La especificidad de la especialidad;
- c) Las estadísticas y parámetros objetivos que acrediten dicha necesidad.

A tal fin, mediante acto fundado podrá determinar en tales casos una escala diferencial de unidades formativas para tales residencias.

Cuando la fuente de recursos financieros para brindar la beca a los Residentes y Jefe de Residentes, de los efectores del ámbito provincial, sea del ámbito Nacional, éstos percibirán de parte de la Provincia a título de beca compensatoria lo que corresponda para equiparar tales becas económicas.

Art. 8° - Las Residencias podrán ser de primer o segundo nivel:

a-Residencia de Primer Nivel: Es la Residencia a la que se accede con el título universitario, sin que se requiera formación previa de postgrado. Éstas tendrán un Ciclo “Formativo-Prestacional”, o bien un Ciclo “Formativo-Prestacional” más un Ciclo “Comunitario”. Su duración estará determinada por el Programa de Formación que resulte aplicable, con una duración máxima de cinco (5) años.

b-Residencia de Segundo Nivel: Es la Residencia que requiere para ingresar la Certificación de haber completado una Residencia de Primer Nivel, oficial o reconocida oficialmente o tener una especialidad certificada por el Consejo Deontológico de la Provincia. Contará únicamente con el Ciclo “Formativo- Prestacional”.

c-El Poder Ejecutivo queda facultado a establecer las siguientes modalidades:

1) Residencia Modalidad Articulada: Se denomina así a aquella residencia que inicia su formación en una especialidad básica o de primer nivel, y que completa la formación en otra especialidad de segundo nivel. Tiene una duración mínima de cinco (5) años. Incluye rotaciones obligatorias por otros servicios, que se desarrollan de manera coordinada y bajo supervisión del servicio.

2) Residencia Integrada: Se denomina residencia integrada a aquella que contiene un programa basado en actividades profesionales, cuya estructura permita la articulación entre el grado y postgrado, y dicha actividad profesional de las prácticas finales obligatorias (PFO) deberá ser coincidente a las Actividades Profesionales Confiables (APROC) de los Programas de la Residencia Integrada del equipo de salud.

Art. 9° - Las Residencias en el Ciclo “Formativo-Prestacional” tendrán un Programa prefijado, con asistencia intensiva a los Servicios, dentro de lapsos preestablecidos y mediante la ejecución personal adecuadamente supervisada, de actos profesionales de progresiva complejidad y responsabilidad. La programación de las actividades contemplará una distribución adecuada de los aspectos asistenciales, académicos, docentes, de gestión, de investigación, de información, comunicación y de desarrollo cultural, para lograr competencias asistenciales, docentes, investigativas, comunicativas, sociales y éticas que se expliciten luego en su desempeño profesional.

Art. 10 - Las residencias de primer nivel se realizarán bajo régimen de dedicación exclusiva en la institución donde el residente lleva adelante su formación, sólo durante el primer y segundo año y/o hasta cuando haya certificado y calificado su actividad profesional y adquirido las habilidades determinadas según establezca el Programa.

Art. 11 - Los jefes de residentes de residencias de primer y segundo nivel y los residentes de residencias de segundo nivel no estarán comprendidos en ningún momento, en el régimen de dedicación exclusiva.

CAPÍTULO III – Requisitos para Postularse a Concurso de Ingreso

Art. 12 - Podrán postularse para ingresar al Sistema Provincial de Residencias los profesionales de grado universitario que cumplan con los siguientes requisitos:

a-Tener la aptitud psicofísica requerida para la plaza de residencia;

b-Ser graduado de cualquier Universidad de la República Argentina, del ámbito Público o Privado, reconocida oficialmente, en las profesiones de las que se trate. Aquellos graduados de Universidad Extranjera, sea ésta del ámbito público o privado, deberán poseer titulación de grado universitario reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación (autoridad competente en la materia), habiendo completado el trámite de reválida, homologación o aquel que correspondiere;

c-Título: Todos los ingresantes deberán poseer, al momento de ingreso a la Residencia, el título de grado universitario obtenido conforme la profesión de que se trate, no aceptándose en modo alguno el ingreso al sistema de aquellos que carezcan del mismo. En forma excepcional se aceptará la inscripción al concurso de aquellos egresados de universidades de la República Argentina que cuenten con un certificado de título en trámite extendido por la Universidad que corresponda, ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y al momento de tomar la plaza de residencia, el postulante posea el título habilitante;

d-Poseer matrícula profesional habilitada, expedida por la autoridad sanitaria competente de la Provincia de Mendoza, o presentar nota compromiso de aportar la pertinente documentación y cumplir con los requerimientos que son menester para obtener la misma, dentro de los quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de la residencia. La no presentación en tiempo y forma completa de la documentación para obtener la matrícula en el lapso establecido implicará la pérdida de la plaza, directamente, sin necesidad de emplazamientos o notificaciones;

e-En caso de aspirantes extranjeros deberá acreditarse una residencia continua mínima de dos años en la Provincia de Mendoza al momento de la inscripción;

f-Podrá participar del Concurso de Ingreso el personal de planta permanente del Estado Provincial o Municipal;

g-Tener hasta cuarenta y cinco (45) años de edad al momento de la inscripción al examen de ingreso;

h-Presentar Certificado de Antecedentes Penales;

i-Para postularse a Residencias de Segundo Nivel, presentar certificado de la correspondiente Residencia de Primer Nivel, oficial o reconocida oficialmente, completa y aprobada. También se aceptarán condicionalmente postulantes que al momento de la inscripción presenten constancia de que están finalizando la Residencia de Primer Nivel;

j-Presentar comprobante de cancelación de arancel único de inscripción.

Se encontrará imposibilitado de ingresar quien haya sido dado de baja del Sistema de Residencias dentro de los dos (2) años anteriores a la convocatoria, por razón de sanción disciplinaria firme, aplicada en Residencias anteriores de cualquier nivel.

Art. 13 -El Ministerio de Salud y Deportes reglamentará el procedimiento y demás condiciones de inscripción al Concurso de Ingreso al Sistema de Residencias. Asimismo, reglamentará los requisitos de postulación según cada especialidad. La norma reglamentaria deberá contar con la mayor difusión posible procurando su conocimiento en el público en general.

CAPÍTULO IV – De la Apertura de Residencias

Art. 14 - La apertura de una Residencia deberá ser gestionada por la Dirección del Establecimiento interesado ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, que, con el asesoramiento de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, ponderará la razonabilidad, conveniencia u oportunidad de la apertura.

La petición deberá estar suscripta por el director del establecimiento o efector, por el Jefe de Departamento respectivo, por los integrantes del Comité de Docencia e Investigación del efector, por el o los Jefes del o los Servicios considerados y por el profesional designado como instructor de residentes. El requerimiento conjunto tendrá el carácter de aval implícito de una real consustanciación con la necesidad de la creación y el compromiso de apoyar decididamente el desarrollo de la Residencia en el caso que la petición tenga Resolución favorable.

La solicitud de apertura por parte del sector privado deberá prever los siguientes aspectos:

a-La beca que los residentes reciban en el efector privado deberá estar equiparada a la beca que reciben los residentes del ámbito público.

b-La suscripción de un compromiso que garantice que, ante la eventualidad del cierre de la sede privada donde se efectúa la residencia, el residente será reasignado a otra sede del mismo responsable. En su defecto y no existiendo otra sede del mismo responsable del sector privado, el costo económico de formación remanente deberá ser cubierto por la institución privada con las condiciones expuestas en el apartado anterior.

Art. 15 - Las solicitudes de creación de Residencias se receptorán hasta seis (6) meses anteriores al llamado a concurso de residentes.

Previa puesta en marcha de la operatoria evaluativa del Servicio donde se desea crear una Residencia, se tendrá en cuenta si se justifica su implementación en el lugar propuesto a través de las siguientes consideraciones mínimas:

a-Necesidad de profesionales capacitados en esa especialidad por carencias cualitativas o cuantitativas de los mismos en la Provincia o en la zona donde se encuentra el hospital o efector.

b-Consideración de la alta capacidad o exclusiva posibilidad en enseñanza del Servicio propuesto, particularmente en especialidades, que, aunque no prioritarias con respecto a lo expresado en el párrafo anterior, no cuentan con un número suficiente de centros de capacitación a nivel provincial o nacional.

c-Consideración de los beneficios que el sistema pueda aportar para el desarrollo de las tareas específicas del Servicio y por ende del Establecimiento.

Art. 16 - Los requerimientos de creación de Residencias deberán estar conformados, como mínimo, con la información que a continuación se indica:

- a-Nota de petición propiamente dicha y su fundamentación.
- b-Denominación, nivel y número de plazas con que debería comenzar a funcionar.
- c-Programas de Residencias Unificados basados en aprendizaje por competencias o Programas de Residencia Unificados diseñados en actividades profesionales a confiar, de cada especialidad según corresponda.
- d-Organigrama (estructural) detallado del Servicio y sucinto del Establecimiento.
- e-Servicios de Apoyo de Diagnóstico y Tratamiento con que cuenta el establecimiento. Horarios de atención activa y pasiva de: Servicio de Bioquímica Clínica, Servicio de Radiodiagnóstico (u otras Imágenes), Servicio de Hemoterapia y Servicio de Anatomía Patológica, Servicios de Cuidados Intermedios e Intensivos que posee el Establecimiento.
- f-Características funcionales del Servicio. Prestaciones programadas y de emergencia. Horarios. Prestaciones asistenciales anuales (“bioestadística”) realizadas durante el año calendario inmediato anterior. Indicadores.
- g-Descripción somera de la planta física del Servicio. Locales/ Salas y su destino. Cantidad de camas por sector de internación. En Servicios Quirúrgicos detallar cantidad de quirófanos indiferenciados y especializados. Salas de parto y preparto. Salas de recuperación post anestesia. Otros.
- h-Equipamiento más relevante. Disponibilidades de instrumental, insumos y elementos terapéuticos.
- i-Normas internas. Reglamentos Internos. Manuales de Procedimientos.
- j-Historias clínicas – organización del sistema. Archivos.
- k-Cátedras o Unidades Pedagógicas con asiento en el Servicio o en el Establecimiento. Actividades de docencia o de actualización que habitualmente se realizan en el Servicio. Aulas del Servicio o compartidas. Biblioteca propia o central.
- l-Actividades de investigación que de ordinario se realizan en el Servicio; existencia de fondos intra o extrainstitucionales asignados específicamente para estas actividades. Investigación básica, aplicada y epidemiológica.
- m-Recursos Humanos del Servicio:
 - 1) Personal profesional: Nómina completa de los profesionales con indicación en cada caso de: función jerárquica si la posee; especialidad; horario diario en que se desempeña (para los casos que no sean profesionales de guardia); días de guardia (si correspondiere); si posee cargo docente (cuál y dónde).
A continuación, se deberán consignar los profesionales que estarían dispuestos a participar en forma sustantiva en la capacitación de los Residentes.
 - 2) Personal de Enfermería y Técnico Asistencial del Servicio. Tipificación y cantidad.
 - 3) Personal Administrativo del Servicio. Tipificación y cantidad.
 - 4) Personal de Servicios Generales/Mantenimiento y Producción. Tipificación y cantidad.
- n) Disponibilidad o posibilidades reales de conseguir Sala de Reuniones para Residentes, habitación para Residentes de Guardia y alojamiento para Residentes que no son de la zona.

Art. 17 - La Comisión Permanente de Residencias creada por Ley N° 7.857 permanecerá en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conformada por representantes del Ministerio de Salud y Deportes, gremio de los profesionales de la salud con representación mayoritaria, asociaciones profesionales, universidades con carreras de grado cuyos egresados puedan acceder a residencias, sociedades científicas, y representantes de los servicios formadores. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de conformarla, sus misiones y funciones.

Art. 18 - La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes podrá proponer procedimientos de evaluación periódica de las Residencias, a efectos de ponderar su evolución y mejora cualitativa.

CAPÍTULO V – De las Residencias en Funcionamiento

Art. 19 - Los Servicios que posean Residencias en desarrollo deberán ser acreditados y luego re acreditados como máximo cada cinco (5) años, para poder seguir manteniendo su condición de Sede de Residencia.

Para ello se valorizarán los aspectos contemplados en el Capítulo IV de la presente ley en sus partes pertinentes, así como la calidad que posee el servicio como ente capacitador.

Art. 20 - El Consejo Asesor Directivo podrá sugerir gestiones de coordinación con los organismos de Nación para facilitar procesos evaluativos. De igual manera, utilizar las herramientas que le asisten para dar informes sobre la calidad de formación a la autoridad que lo requiera.

CAPÍTULO VI – De los Niveles Jerárquicos

Art. 21 - Los niveles de la escala de dependencia jerárquica dentro de una Residencia, en lo referente al sistema de capacitación, son los que a continuación se consignan en orden ascendente:

- a- Residentes (según año de Residencia).
- b- Jefe de Residentes.
- c- Instructor de Residentes.
- d- Jefe de Servicio.
- e- Jefe de Departamento.
- f- Comité de Docencia e Investigación.

Art. 22 - La ubicación jerárquica del Jefe de Departamento Clínico, Quirúrgico, de Diagnóstico y Tratamiento u otro del cual depende un Servicio asiento de Residencia, es en lo administrativo, inmediatamente superior a la del Jefe de Servicio en cuanto a los aspectos disciplinarios de los Residentes cuando éstos excedan el ámbito del Servicio.

CAPITULO VII – Funciones, Deberes y Obligaciones del Residente

Art. 23 - El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente ley. El Residente como tal no está comprendido por la Ley de Carrera correspondiente. El tiempo de Residencia será tenido en cuenta para el acceso a cargos en la carrera médica.

Art. 24 - El residente tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- a- Cumplir estrictamente con el Programa de Capacitación establecido para la Residencia.
- b- Respetar lo determinado por la presente ley, como asimismo, lo establecido en el Reglamento Interno de la Residencia y las disposiciones intrínsecas del Establecimiento continente de la Residencia.
- c- Realizar actividades correspondientes a cada una de las áreas de formación: asistencial, investigación, gestión, educación para la salud, tecnologías de la información, la comunicación y la bioética.
- d- Seguir las instrucciones del profesional de planta encargado del sector, Jefe de Residentes, Instructor de Residentes, Jefe de Servicio o Jefe de Departamento en todo lo referente al mejor cumplimiento de los aspectos técnicos de sus actividades asistenciales.
- e- Bajo la supervisión del profesional de Planta encargado del Sector y del Instructor de Residentes y de acuerdo con lo programado, irá responsabilizándose de la realización de actos profesionales cada vez más complejos, en forma progresiva según el programa basado en competencias disciplinares.
- f- Consultar obligatoriamente a sus superiores jerárquicos o en su ausencia al Jefe de guardia, frente a todo paciente con problemas diagnósticos o terapéuticos, de carácter grave, que no pueda resolver.
- g- Mantener con los pacientes un trato con un alto contenido humanitario, considerándose falta grave su no cumplimiento.
- h- Ser respetuoso con sus inferiores, pares y superiores jerárquicos.
- i- Poner el mayor de los cuidados en cuanto al cumplimiento de asistencia y puntualidad en las distintas actividades que deba realizar.

Art. 25 - Con respecto a las actividades académicas y docentes, el Residente, según Programa de Capacitación deberá participar de:

- a- Clases a cargo de Residentes, Jefes de Residentes, Instructor de Residentes, profesionales de Planta, Jefes de Sección, Jefes de Servicio, Jefes de Departamentos e Invitados Especiales.

b-Ateneos clínicos, anátomo-clínicos, clínico-quirúrgicos, solos y conjuntos entre residencias afines o complementarias.

c-Búsquedas bibliográficas.

d-Reuniones de discusión de casos clínicos, con presentación de casos y actualización de temas.

e-Confección de historias clínicas incorporando herramientas de digitalización. Según diagnósticos (siguiendo la Clasificación Internacional de las Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud); utilizar terminología de nomenclador internacional que adopte el sistema de salud de la Provincia (SNOMED); de radiografías (u otras imágenes); bibliográficos e iconográficos.

f-Confección periódica y anual de estadísticas de morbimortalidad en el Servicio. Indicadores de producción y de calidad asistencial.

g-Participación de todas aquellas reuniones que se realicen en el Establecimiento y que estén relacionadas con la Bioética.

h-Auditoría de epicrisis.

i-Preparación de clases, conferencia-coloquios y ateneos inter residencias por vía presencial y/o virtual.

j-Concurrencia a actividades científicas sistemáticas (según Programa) o asistemáticas (según lo determine la Jefatura de Servicio, pero relacionadas con la capacitación del Residente), realizadas tanto en el Centro Formador como fuera de él.

k-Otras actividades de esta naturaleza según Programa.

Art. 26 - El Residente deberá presentar al finalizar cada año lectivo un trabajo de investigación, y cumplir con las instancias evaluativas según determine la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Art. 27 - El Residente tendrá la obligación de realizar las rotaciones que estipule el Programa de Formación. Estas rotaciones podrán ser realizadas en Centros de Salud, Hospitales, Centros de Investigación o de Especialización, tanto en la Provincia como fuera de ella.

Art. 28 - Cada vez que por alguna de las actividades contempladas en esta Ley el Residente se ausente del Servicio, deberá comunicar al Jefe de Residentes/Jefe de Servicio/Secretaría del Servicio o Enfermera responsable del turno, el lugar donde se dirige y cómo se lo podrá ubicar.

Art. 29 - Bajo ningún concepto podrá abandonar el establecimiento en horario de actividades sin autorización expresa del Jefe de Residentes, del Instructor de Residentes o del Jefe de Servicio o del Jefe de Guardia en caso de ausencia de los anteriores, quienes la otorgarán por causas debidamente justificadas. Tanto la petición como el consentimiento deberán quedar documentados, con firma y sello aclaratorio, en formularios ad hoc.

Art. 30 - En casos de catástrofes, necesidad de brindar coberturas sanitarias de envergadura o de situaciones de grave repercusión comunitaria, tanto el Efector como el Ministerio de Salud y Deportes podrán disponer de los servicios asistenciales de los Residentes.

Art. 31 - Cada año lectivo será de doce (12) meses, debiendo el residente cumplir con sus obligaciones como mínimo, excluido el mes de vacaciones, once (11) meses, o excepcionalmente hasta diez (10) meses por año lectivo, sólo por razones atendibles evaluadas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Art. 32 - Tanto las Residencias de Primer Nivel como las de Segundo Nivel, como Jefe de residentes, deberán cumplir con una asistencia al servicio según programa y plan de actividades de la residencia distribuidas en un rango de treinta y cinco (35) horas a cuarenta y cinco (45) horas de lunes a viernes y cuatro (4) horas los sábados.

Todas las residencias de Primer Nivel deberán realizar, además, Guardias en su Servicio, en el Servicio de Guardia del Establecimiento o en donde lo determine el Programa de la Residencia.

La cantidad de Guardias mensuales bajo el régimen de residencias de Primer Nivel será: hasta ocho (8) mensuales para Residentes de Primer Año; hasta seis (6) mensuales para los de Segundo Año y hasta cuatro (4) mensuales para los siguientes años.

Para las Residencias de Segundo Nivel la cantidad de Guardias mensuales no será mayor de cuatro (4), cualquiera sea el año de que se trate.

Art. 33 - El horario de inicio de guardia y su duración deberán estar especificado en el Programa de Formación de la especialidad de que se trate.

En aquellos casos en que los objetivos de aprendizaje así lo requieran y bajo la supervisión que corresponda al nivel de autonomía alcanzado, los residentes complementarán su carga horaria realizando las guardias previstas en su Programa de Formación, con un intervalo entre las mismas no menor a cuarenta y ocho (48) horas. Luego de cada guardia se deberá garantizar al residente un descanso mínimo de seis (6) horas de cumplimiento efectivo fuera de la sede. El descanso post-guardia será computado en el cálculo de la carga horaria diaria.

En caso de asuetos, el responsable de hacer la guardia ese día la comenzará a la misma hora del inicio del sueto.

Las guardias de los días sábado y domingo deberán ser rotativas.

CAPITULO VIII – De los Derechos del Residente

Art. 34 - El Residente tiene como primordial derecho el de ser capacitado en las condiciones descriptas en esta Ley.

En todos los otros aspectos, sea cual fuere la fuente de recursos financieros, los Residentes y Jefe de Residentes en las Residencias estarán comprendidos en lo establecido en la presente ley, particularmente en lo referente a:

a-Horario de concurrencia diaria.

b-Número de guardias.

c-Días de vacaciones.

d-Cantidad mínima de meses de concurrencia a servicio o efector, a cumplir con sus obligaciones, por año lectivo.

El financiador de la beca deberá brindar al residente cobertura de salud, así como contratar un seguro por accidentes personales y de praxis médica, en virtud de la naturaleza formativa en servicio de la Residencia conforme a lo descrito en el Artículo 2° de la presente.

El tiempo de la residencia será considerado y computado como puntaje para los concursos de carrera médica.

Art. 35 - El Residente y Jefe de Residentes gozarán de treinta (30) días corridos en total de vacaciones por año lectivo, pudiéndose fraccionar hasta en dos (2) períodos. No se podrán esgrimir razones de servicio para no conceder vacaciones, por el contrario, siempre deberán prevalecer las obligaciones curriculares para determinar los lapsos de su otorgamiento.

Art. 36 - Las vacaciones, total o parcialmente, no podrán utilizarse para la recuperación de actividades de capacitación.

Art. 37 - El Residente y Jefe de Residentes recibirán el almuerzo, de lunes a viernes, en el Establecimiento sede de la Residencia. El Residente cuando esté de Guardia recibirá alojamiento transitorio durante la Guardia, merienda, cena y desayuno.

Art. 38 - Para favorecer el desarrollo de determinadas Residencias o el asentamiento de los futuros egresados, el Establecimiento o el Municipio donde éste se localiza, podrá otorgar alojamiento permanente y comida, a los Residentes y Jefes de Residentes cuyo domicilio real se ubique a gran distancia de dicho Establecimiento, conforme a los parámetros que establezca la reglamentación.

Art. 39 - Al egresar de una Residencia de Primer Nivel el Residente podrá acceder al concurso por una nueva residencia de Primer Nivel en otra especialidad.

Cada Residente puede tener un máximo de hasta dos (2) Residencias completas de Primer Nivel.

Al completar una residencia de Primer Nivel el residente podrá concursar por una residencia de Segundo Nivel.

Art. 40 - En las Residencias de Primer Nivel al Residente se le facilitarán no más de ciento ochenta (180) días en total, en el período que abarque los dos (2) últimos años del Ciclo "Formativo-Profesional", la concurrencia a cursos, jornadas, congresos y actividades afines, como asimismo, la realización de pasantías y rotaciones toda vez que:

- a-Tengan un contenido o relación con la Residencia considerada;
- b-No se desvirtúe el proceso sistemático de capacitación, que posea la Residencia;
- c-Cuente con la autorización del Jefe de Servicio para actividades que impliquen la ausencia del Residente por no más de diez (10) días corridos;
- d-Cuente con la autorización del Jefe de Servicio, el Jefe de Departamento y del Comité de Docencia e Investigación para actividades que impliquen la ausencia del Residente por más de diez (10) días y menos de treinta (30) días corridos;
- e-Cuente con la autorización del Jefe de Servicio, el Jefe de Departamento, del Comité de Docencia e Investigación y de la Dirección del Establecimiento para actividades que impliquen la ausencia del Residente por más de treinta (30) días corridos.

Los Jefes de Residentes, de contar con la autorización del Jefe de Servicio, podrán participar de estas actividades cuando no superen, durante el año, los quince (15) días en total.

Para las Residencias de Segundo Nivel, los momentos de realización de estas actividades, los lapsos que abarcarán y su autorización quedarán sujetas a la determinación conjunta de la Jefatura de Servicio, Jefatura de Departamento correspondiente, el Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

Art. 41 - El Residente y Jefe de Residentes tendrán derecho a recibir las Certificaciones estipuladas en la presente ley.

CAPITULO IX – Del Jefe de Residentes

Art. 42 - El Jefe de Residentes es un ex residente que ha cumplido el ciclo completo de la Residencia y actúa como superior jerárquico inmediato de los Residentes en formación y como nexo entre éstos y el Jefe de Servicio.

Las condiciones de selección y de desempeño como Jefe de Residentes serán fijadas en la Reglamentación de la presente ley.

Art. 43 - Son funciones y deberes del Jefe de residentes:

- a-Colaborar con el Jefe de Servicio, Jefe de Departamento e Instructor de Residentes en las tareas de conducción, supervisión y ejecución que éstos le asignen.
- b-Organizar y coordinar las tareas de los Residentes en el marco de lo previamente programado.
- c-Reunirse una vez al día, como mínimo, con Residentes, con el propósito de analizar la problemática de los pacientes, de las prestaciones y del Sistema.
- d-Reunirse diariamente con el Jefe de Servicio, el Instructor de Residentes y Profesionales de Planta (encargados de sector) para tratar todas las cuestiones relacionadas con los pacientes y la actividad de los Residentes.
- e-Seleccionar con el Jefe de Servicio e Instructor de Residentes los enfermos a presentar en reuniones clínicas, ateneos y actividades afines.
- f-Coordinar las tareas en común con los Jefes de Residentes de otras Residencias.
- g-Velar por la concurrencia y participación de los Residentes en las actividades docentes, académicas y culturales programadas.
- h-Acompañar a los Residentes en las tareas asistenciales que éstos realicen, efectuando las críticas y comentarios correspondientes.
- i-Desempeñar sus funciones en el mismo horario que los Residentes, pero no bajo régimen de dedicación exclusiva. No tendrá obligación de hacer guardias, pero sí periódicamente efectuará su supervisión.
- j-De acuerdo con la naturaleza de la Residencia, podrá acceder a la realización de prácticas asistenciales de elevada complejidad que están fuera del programa común de la Residencia; esta

actividad no lo será en detrimento de sus funciones específicas y únicamente se harán dentro de la sede de la residencia.

k-Se considerarán también funciones y obligaciones del Jefe de Residentes todas aquellas que son aludidas en otros Capítulos de la presente ley.

CAPITULO X – De los Profesionales de Planta

Art. 44 - El profesional de Planta es el instructor natural del Residente en el Ciclo Formativo-Prestacional concepto éste que de acuerdo con la complejidad del Servicio podrá comprender también a los Jefes de Sección.

Es el encargado del sector asistencial donde reciben capacitación asistencial los Residentes y primer responsable por ello de todo lo concerniente a la atención de los pacientes por parte de los Residentes.

Art. 45 - Se compenetrará de la metodología del Sistema, que exige la participación activa de los Residentes en los actos profesionales, bajo su supervisión. Para ello debe transferirles parte de sus tareas, pero sin declinar su responsabilidad y mantenerse permanentemente informado de las actividades que en su sector realicen los Residentes.

Cuando el Profesional de Planta en forma directa y continua participe en la capacitación de los Residentes deberá ser incluido en los sistemas de participación por productividad vigentes y que comprendan al Servicio considerado. También, cuando existan convenios ad hoc con Universidades o Facultades, podrá recibir de parte de éstas la designación como docente, por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

CAPITULO XI – Del Instructor de Residentes

Art. 46 - El instructor de Residentes es el formador especial del Residente en el Ciclo Formativo-Prestacional. Es un profesional de reconocida capacidad técnica y docente, perteneciente al servicio o efector, sede de la residencia, que total o parcialmente se dedica a la capacitación de los Residentes, dentro del Programa específico y con responsabilidades horarias determinadas que cuando superen las ordinarias, deberán ser retribuidas. Deberá conocer y estar consustanciado con el sistema de las residencias.

A los fines de volver sustentable al Sistema de Residencias, los instructores de residentes podrán acceder a recategorización durante el tiempo que se mantengan cumpliendo funciones de instructorado. El Departamento de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes, en su acción de evaluación continua sobre el nivel formativo, dará constancia de las horas volcadas a la formación por parte de los instructores.

Colaborará con el Jefe de Servicio en las tareas de conducción y supervisión que éste le asigne.

El Instructor de Residentes deberá ser incluido en los sistemas de participación por productividad vigentes y que comprendan al Servicio considerado. También, cuando existan Convenios ad hoc con Universidades y Facultades, podrá recibir de parte de éstas la designación como docente, por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

Art. 47 - Las condiciones de selección y de desempeño como Instructores de Residentes serán fijadas en la Reglamentación de la presente ley.

Art. 48 - El Instructor de Residentes participará en toda la actividad docente que se realice, dentro de su horario de trabajo, en la Residencia, con la misión principal de aportar el máximo de sus conocimientos teóricos prácticos, en los siguientes aspectos y situaciones, según corresponda de acuerdo con la residencia:

a-En Ateneos, supervisará y controlará su programación. Coordinará las reuniones y aportará sus conocimientos.

b-En Presentación de Enfermos, asesorará al Residente sobre la forma más conveniente de presentarlo, efectuará su crítica y aportará sus conocimientos.

c-En Clases dadas por Residentes, participará de su programación, las controlará y efectuará su crítica.

d-Reuniones periódicas de capacitación las efectuará con el grupo de Residentes no menos de una vez por semana y sobre un tema elegido previamente con el Jefe de Residentes.

Art. 49 - El Instructor de Residentes:

a-Realizará y registrará una reunión mensual con los Residentes a fin de evaluar el grado de capacitación que progresivamente van adquiriendo.

b-Acompañar y supervisará desde el punto de vista docente-asistencial (aportando sus conocimientos y experiencia) a los Residentes en toda actividad que desarrollen los mismos, en relación con los enfermos, en salas de internación, quirófanos o consultorios externos, especialmente en lo que a técnicas y procedimientos médicos o quirúrgicos se refiere.

c-Será responsable de la evaluación continua de los residentes e informará al comité de docencia de la sede y departamento de residencia cada seis (6) meses los resultados alcanzados de los residentes.

Art. 50 - Se considerarán también funciones y obligaciones del Instructor de Residentes todas aquellas que se especifiquen en el Reglamento Interno de cada residencia.

CAPITULO XII – Del Jefe de Servicio

Art. 51 - El Jefe de Servicio es el conductor natural de la Residencia que tiene asiento en el Servicio a su cargo. Cuando se trate de Residencias en las cuales concurren distintos Servicios en la capacitación del Residente, el Jefe de Departamento correspondiente con el Comité de Docencia e Investigación determinará quién asumirá su conducción, dentro de las alternativas que se consignan y sin que ello signifique orden de prelación alguno:

a-Conducción rotativa anual por parte de los Jefes de Servicios comprendidos.

b-Conducción por parte del Jefe de Servicio que preponderantemente interviene en la capacitación de los Residentes.

c-Cuando no pudiese optarse por algunas de las alternativas precedentes, la conducción estará a cargo del Jefe del Departamento que contenga a la totalidad o la mayoría de los Servicios considerados, o bien, por quien determine el Comité de Docencia e Investigación; en este último caso la determinación estará sujeta a la aprobación de la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación.

Art. 52 - El Jefe de servicios tendrá las siguientes responsabilidades:

a-Deberá elevar a consideración del Jefe de Departamento y al Comité de Docencia e Investigación todas aquellas sugerencias o peticiones que propendan a la consecución de la optimización de la Residencia bajo su conducción.

b-Coordinará con el Instructor de Residentes, con el Jefe de Residentes, Médicos de Planta y el Jefe de Departamento la organización de las actividades asistenciales, docentes y académicas de su Residencia.

c-Considerará periódicamente o en forma urgente, según lo exijan las circunstancias, con el Jefe de Residentes, Instructor de Residentes, Médicos de Planta y Jefe de Departamento, los problemas educativo-asistenciales, académicos, docentes y administrativos que se susciten en su Servicio y que están relacionados con la Residencia, tratando de no postergar la solución de éstos.

d-Programará con el Instructor de Residentes y el Jefe de Residentes las rotaciones intra y extra hospitalarias a cumplir por los Residentes, debiéndolas elevar para su consideración y aprobación al Jefe de Departamento y al Comité de Docencia e Investigación.

e-Es el responsable del control de la asistencia de los Residentes como del mantenimiento de la disciplina.

f-Deberá confeccionar y someter a aprobación del Jefe de Departamento y del Comité de Docencia e Investigación, el "Reglamento Interno de la Residencia".

g-Cumplirá y hará cumplir en su Residencia las funciones y obligaciones emanadas de la presente ley.

Art. 53 - Se considerarán también funciones y obligaciones del Jefe de Servicio todas aquellas que son aludidas en otros Capítulos de la presente ley. El Jefe de Servicio cuando existan Convenios ad hoc con Universidades o Facultades podrá recibir de parte de éstas la designación como docente por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

CAPITULO XIII – Régimen Disciplinario Especial

Art. 54 - Los Residentes y Jefe de Residentes estarán sometidos al Régimen Disciplinario Especial que se establece en la presente ley. Se le otorga el carácter de especial en virtud de ser de aplicación exclusiva a profesionales encuadrados en un Sistema de Capacitación de Postgrado.

Art. 55 - Los Residentes y Jefe de Residentes podrán ser sancionados cuando están incurso en las siguientes causales:

a-Comisión de delito en forma dolosa y/o quienes hayan atentado, mediante la comisión de delitos, en contra de la Administración Pública.

b-Conductas que vulneren las normas éticas y de convivencia en el servicio, el respeto a las buenas prácticas, el decoro hacia las personas del servicio y del establecimiento, los pacientes y acompañantes dentro de la Residencia.

c-Violación de las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión de la salud que corresponda.

d-Incumplimiento de los deberes y obligaciones que se les establecen en la presente ley.

Art. 56 - Los Residentes y Jefe de Residentes incurso en las causales consignadas en el Artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que también les pudieren corresponder, podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a-Apercibimiento.

b-Suspensión de hasta treinta (30) días corridos.

c-Separación definitiva de la residencia.

El acto administrativo que disponga o solicite la sanción deberá ser fundado y con expresión de la causa que le dio origen.

Art. 57 - Identificada una situación compatible con lo descrito en el Artículo 55°, el Jefe de Servicio deberá redactar un informe con las circunstancias del caso y remitirla a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes. Éste notificará al Comité de Docencia e Investigación de la sede formativa que se ha iniciado el proceso de intervención.

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, si lo considera oportuno, podrá solicitar ampliación o cualquier otra requisitoria hacia el Servicio de la unidad formadora o Comité de Docencia e Investigación. En caso de que el hecho lo requiera, podrá procurar la evaluación por parte del Consejo Asesor Directivo, que deberá expedirse fundadamente.

Deberá evaluarse tanto al residente como al Servicio formador.

Previo a resolver, se deberá otorgar al implicado y al Servicio formador la posibilidad de ejercer su derecho de defensa por un plazo no menor a diez (10) días hábiles.

Art. 58 - El tipo de sanción deberá ser determinada por el análisis conjunto de los informes emitidos desde el Servicio, el Comité de Docencia e Investigación y las probanzas que constaren en las actuaciones. La sanción será aplicada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, a excepción de lo previsto en el Artículo siguiente, y será notificada a la sede formadora a través de la comunicación al Comité de Docencia e Investigación del establecimiento.

La sanción de Separación Definitiva de la residencia será solicitada al Ministro de Salud y Deportes, sobre la base de la sugerencia conjunta de la Jefatura del Servicio en cuestión y del Comité de Docencia e Investigación, y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio.

Art. 59 - El Ministro de Salud y Deportes, previo a su Resolución definitiva, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, girará la actuación a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación. Esta deberá notificar al interesado sobre la sanción solicitada y éste tendrá hasta siete (7) días para presentar descargos por escrito ante la Comisión. Dentro de un máximo de nueve (9) días la Comisión deberá estudiar el caso, emitir opinión al respecto y girar la actuación, a través de la Dirección de Recursos Humanos, al Ministro. La Resolución del Ministerio de Salud y Deportes no tendrá ningún tipo de instancia superior recursivo.

CAPITULO XIV – De las Certificaciones

Art. 60 - El Ministerio de Salud y Deportes, conjuntamente con otros organismos o instituciones cuando existieren convenios al efecto, otorgará a los Residentes que hayan finalizado satisfactoriamente la Residencia completa, un Certificado que así lo acredite. Lo mismo ocurrirá con los Jefes de Residentes siempre y cuando se hayan desempeñado hasta el último día hábil del año lectivo.

Art. 61 - Los Establecimientos donde tienen asiento las Residencias, a solicitud de parte interesada, podrán otorgar certificaciones por el tiempo cumplido como Residente o Jefe de Residentes. Cuando se certifique la finalización de la Residencia o Jefatura de Residencia, deberá consignarse en forma destacada la inscripción de "Certificado Provisorio".

Los certificados que sean extendidos por los Establecimientos deberán estar suscriptos por el Director, el Presidente del Comité de Docencia e Investigación, el Jefe de Departamento y el Jefe de Servicio considerado.

El otorgamiento de certificados definitivos de finalización de Residencia o Jefatura de Residencia será expedido administrativamente conforme a lo determinado en el Artículo precedente.

CAPITULO XV – Del cierre y/o cambio de sede de Residencias

Art. 62 - Se producirá el cierre de una Residencia:

a-Cuando hayan desaparecido las causas que motivaron su creación o se hayan satisfecho los objetivos formativos propuestos.

b-Cuando presente graves falencias materiales, humanas o pedagógicas en su funcionamiento.

c-Por cesación prestacional del Establecimiento o del Servicio considerado.

d-Cuando no existan los medios para continuar con el financiamiento de la beca mensual a los Residentes.

En todos los casos el cierre será paulatino, cesando el ingreso de nuevos Residentes y esperando que egresen los existentes. Se podrá disponer también el traslado de los Residentes a igual Residencia de otro Establecimiento.

Se faculta al Departamento de Residencia a evaluar y solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes el cambio de sede formadora del residente, como medida eventual, en caso de ocurrir los incisos b), c) o d), del presente artículo.

Art. 63 - El cierre de una Residencia deberá ser solicitado mediante nota fundamentada, por el Jefe de Servicio considerado, por el Jefe de Departamento, por el Comité de Docencia e Investigación o por el Director del Establecimiento, con opinión de estos estamentos en la misma, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Si la solicitud de cierre proviene de un efector de administración privada, el mismo debe asegurar la sustentabilidad económica de los residentes por el periodo que reste cumplir hasta el fin del ciclo formativo.

El cierre de una Residencia también podrá ser iniciado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Cuando las causales de cierre de una Residencia sean las consideradas en los incisos a) y b) del Artículo 62 de la presente ley y la solicitud provenga del Establecimiento, la petición se receptorá durante un plazo no menor a seis (6) meses previos al inicio del próximo ciclo al que se espera se cierre la residencia.

Art. 64 - La Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, y la Comisión Permanente de Residencias por sí o conjuntamente con otras instituciones cuando se tenga Convenio al efecto, deberá asesorar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, sobre la pertinencia o inconveniencia del cierre de una Residencia.

Art. 65 - El cierre y/o cambio de sede de una Residencia o residente, únicamente podrá ser determinado, mediante Resolución del Ministro de Salud y Deportes.

CAPITULO XVI –Disposiciones Generales

ART. 66 - Los establecimientos asistenciales de los sectores de la seguridad social, el mutualismo, del ámbito privado o el estatal no provincial, con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza, que posean o tengan interés en desarrollar Residencias, podrán solicitar el Reconocimiento Oficial de las mismas, por parte del Ministerio de Salud y Deportes. El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al Reconocimiento Oficial de Residencias teniendo sustantivamente en cuenta, lo establecido en la presente ley, otorgándose necesariamente participación a la Comisión Permanente de Residencias.

Cuando se evalúen en órganos del Ministerio de Salud y Deportes, antecedentes referidos a Residencias, tanto para concursos, como para el otorgamiento de especialidades o su recertificación, únicamente se tendrán en cuenta las Residencias Oficiales o las Residencias con Reconocimiento Oficial.

Art. 67 - El Poder Ejecutivo deberá incluir en los presupuestos provinciales, una partida destinada a dar cumplimiento a la presente ley, y además una partida igual al quince por ciento (15%) del monto total de lo destinado a la beca mensual de residentes y jefes de residentes con financiamiento provincial, con la finalidad de retribuir a los instructores de las residencias. Asimismo, se deberán prever las partidas necesarias para equiparar las becas económicas de la Nación con las de la Provincia.

Art. 68 - La presente Ley comenzará a regir a partir de su reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá realizarla en el término de ciento veinte (120) días.

Art. 69 - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo remplace, pudiendo delegar algunas de sus funciones en otro organismo.

CAPITULO XVII - Disposiciones complementarias.

Art. 70 - Las Residencias en curso al momento de entrada en vigor de esta Ley quedarán sujetas al régimen de la Ley 7857 y sus normas complementarias.

Art. 71 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Sdor. Martín Kerchner Tomba
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 84844)

(COPDI-2024-00007941-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Denomínase Fiesta Provincial del Cordero, a la Fiesta del Cordero que se realiza anualmente en el Departamento de Malargüe en el mes de abril.

Art. 2° - Designase al Departamento de Malargüe como sede permanente para la realización anual de la Fiesta Provincial del Cordero.

Art. 3° - La Fiesta Provincial del Cordero durante su celebración deberá promover actividades gastronómicas, turísticas, culturales, tradicionales, seminarios, capacitaciones y exposiciones relacionadas al ganado ovino.

Art. 4° - El Ente Mendoza Turismo -EMETUR- o quien lo reemplace en el futuro, incorporará esta Fiesta en el calendario turístico y cultural de la Provincia de Mendoza.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Sdor. Martín Kerchner Tomba
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

3
(EXPTE. 84667)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00007943-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Modifícase el inciso IX apartado f) del Artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Las medidas de ejecución de la sentencia, conforme los medios previstos por este Código, y en especial, el plazo para la subasta de los bienes. Efectuada ésta, y deducidos los gastos incurridos para el secuestro, administración y mantenimiento y demás costos procesales, su producido ingresará a Tesorería General de la Provincia. En el caso de que el remate de los bienes resultare manifiestamente antieconómico o cuando la primera subasta fijada fracasare por falta de oferentes o por algún otro motivo no imputable al Tribunal, el juez podrá, mediante resolución fundada, disponer la entrega directa de los bienes a la Dirección General de Escuelas quien, en el plazo de noventa (90) días hábiles, deberá informar al Tribunal el destino final de cada uno de los bienes referidos."

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN Nº 1223
(RS-2024-00007844-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 21 de la 19° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 10-04-2024.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 1224
(RS-2024-00007843-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a las señoras Diputadas Evelin Pérez, Natalia Vicencio y al señor Diputado Franco Ambrosini, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 1225
(RS-2024-00007842-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 01 SL de fecha 17-04-24.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 1226
(ACTA-2024-00007841-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1227
(RS-2024-00007839-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 84667 (EX-2024-00005078- HCDMZA-ME#SLE) del 21-03-24 (Nota Nº 32-L) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el inciso IX apartado f) del Artículo 210 de la Ley Nº 9001 -Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia-.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 1228
(RS-2024-00007838-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-03-24, obrante en el Expte. 84683 (EX-2024-00005270- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 (HS. 79745 – 19-03-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo sistema de residencias formativas.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN N° 1229
(RS-2024-00007836-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del siguiente expediente:

N° 84692 (EX-2024-00005397- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-03-24 (Nota N° 36-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, asignando mensualmente a los Programas de Salud Mental y Adicciones de la Provincia de Mendoza implementados por el Ministerio de Salud y Deportes, el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos tributados en concepto de “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.” y/o “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas online”.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN N° 1230
(RS-2024-00007834-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe los siguientes puntos sobre la obra de base, imprimación y carpeta asfáltica de la calle Miguel Silva, del departamento de Tunuyán:

- a) Informe los motivos de la paralización de la obra.

b) Informe si existe un plan de trabajo, a fin de terminar con la obra, expresando plazos y trabajos a realizar.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 1231
(RS-2024-00007831-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 82395 (EX-2022-00020532- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración de la Diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice acciones con el fin de prorrogar la exigencia de la revisión técnica obligatoria (RTO) hasta que finalice la temporada de cosecha.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 1232
(RS-2024-00007837-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 84844 (EX-2024-00007485- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-04-24 (H.S. 78792 – 09-04-24), Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, denominando Fiesta Provincial del Cordero, a la Fiesta del Cordero que se realiza anualmente en el Departamento de Malargüe en el mes de abril.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 09-04-24, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 1233
(RS-2024-00007835-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 84820, 84826, 84828, 84836, 84837, 84795, 84800, 84801, 84802, 84808, 84812, 84818, 84827, 84778, 84804, 84806, 84811, 84821, 84794, 84829, 84832, 84833, 84817, 84791, 84840 y 84841.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 84820)

RESOLUCIÓN Nº 1234
(RS-2024-00007833-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el evento de cierre del taller de "Modelaje Inclusivo" edición 2.023 a realizarse el día 26 de abril en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 84826)

RESOLUCIÓN Nº 1235
(RS-2024-00007830-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "Primer Concurso de Cata de Aceite de Oliva Virgen Extra con Indicación Geográfica" dirigido a estudiantes de los niveles medio y superior, bajo el lema conociendo nuestro oro verde, iniciativa impulsada por el Ministerio de Producción, a través del Instituto de Desarrollo Rural y la Asociación Olivícola de Mendoza, en el marco de la campaña de promoción y difusión del sello de calidad vinculado al origen.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 84828)

RESOLUCIÓN N° 1236
(RS-2024-00007826-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Cámara a la Dra. Mónica García por su destacada labor científica y su invaluable contribución al campo de la nanomedicina contra el cáncer de mamas, labor que tiene un valor especial por visibilizar el rol de las mujeres en la ciencia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 84836)

RESOLUCIÓN N° 1237
(RS-2024-00007823-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el aniversario N° 70 de la Escuela de Agricultura, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 84837)

RESOLUCIÓN Nº 1238
(RS-2024-00007821-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la conmemoración de los 100 años de historia del Sport Club Argentino, celebrado el 02 de abril del corriente año en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 84795)

RESOLUCIÓN Nº 1239
(RS-2024-00007816-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos haga llegar los datos de fracciones y radios censales del Censo Nacional 2022 con respecto a las distintas zonas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 84800)

RESOLUCIÓN Nº 1240
(RS-2024-00007813-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes, informe los siguientes puntos sobre la gestión del Turismo Accesible en la Provincia de Mendoza:

a-Detalle si existe planificación tendiente a optimizar y ampliar las opciones de Turismo Accesible en la Provincia.

b-En caso afirmativo mencione acciones a desarrollar, plazos, coordinación con el sector privado, recursos presupuestarios y obras en ejecución.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 84801)

RESOLUCIÓN N° 1241
(RS-2024-00007832-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Energía y Ambiente informe si intervino en la autorización de la tala de árboles frente al loteo Terruños de Brown, sobre calle Viamonte casi Almirante Brown en el Departamento Luján de Cuyo. En caso afirmativo:

a-Mencione el procedimiento seguido para autorizar la tala de los árboles.

b-Indique motivos que fundamentan la autorización de la tala en la zona mencionada.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 84802)

RESOLUCIÓN N° 1242
(RS-2024-00007828-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre el Laboratorio Provincial de Medicamentos:

- a-Detalle sobre el estado general en el que se encuentra el proyecto.
- b-Mencione el estado general edificio de la sede donde funcionaría el proyecto y de sus dependencias en particular, con las necesarias adaptaciones para la fabricación de medicamentos.
- c-Indique el equipamiento para la elaboración de medicinas con que cuenta.
- d-Informe el cálculo presupuestario para realizar su inauguración en el corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 84808)

RESOLUCIÓN N° 1243
(RS-2024-00007825-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe el procedimiento que se realiza luego de que se efectúa una denuncia por violencia de género y cuáles son los programas que están vigentes para el acompañamiento de las víctimas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 84812)

RESOLUCIÓN N° 1244
(RS-2024-00007822-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos sobre la implementación y funcionamiento del sistema de infracciones por fotomultas en la Provincia:

a-Mencione cantidad de cámaras instaladas en la Provincia de Mendoza, detallando por municipio.

b-Indique si existe cartelería correspondiente en cada lugar donde se encuentren ubicadas las cámaras de infracciones por fotomultas.

c-Informe cantidad de infracciones por fotomultas realizadas en la Provincia de Mendoza durante los últimos cuatro años, detallando por año y tipo de infracción.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 84818)

RESOLUCIÓN Nº 1245
(RS-2024-00007819-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre incidentes ocurridos en el Estadio Malvinas Argentinas el día 08 de abril en el marco del partido disputado entre Godoy Cruz Antonio Tomba y Sarmiento de Junin:

a-Mencione si existen denuncias realizadas por este hecho.

b-Indique si se produjeron daños y pérdidas en el Estadio.

c-Detalle si se han tomado medidas frente a las denuncias realizadas.

d-Informe si tiene previsto planes de prevención a fin de que no vuelvan a ocurrir daños.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 84827)

RESOLUCIÓN Nº 1246
(RS-2024-00007817-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre cortes del suministro de gas por la Empresa ECOGAS en establecimientos escolares de la Provincia, SEOS y jardines maternos:

a-Indique si existe planificación para que los establecimientos escolares, SEOS y jardines maternos, no se vean impedidos de cumplir con el normal funcionamiento, frente a la revisión técnica interna de los establecimientos educativos por parte de ECOGAS.

b-Mencione si se contempló la participación de gasistas matriculados que permitan a la brevedad resolver las diferentes situaciones que se presentaron en los establecimientos educativos, luego de estas revisiones técnicas.

c-Detalle si se contempló el trabajo conjunto con los diferentes Municipios de la Provincia.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 84778)

RESOLUCIÓN N° 1247
(RS-2024-00007814-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe disponer de recursos para el desarrollo de infraestructura y cartelería en zonas seguras y habilitadas para el uso adecuado del fuego en ambientes naturales.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 84804)

RESOLUCIÓN N° 1248
(RS-2024-00007811-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Deportes en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe elaborar una campaña de promoción de la importancia de la actividad física en la población adulta de los distintos Distritos de los Departamentos de la Provincia.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 84806)

RESOLUCIÓN Nº 1249
(RS-2024-00007809-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ente Mendoza Turismo, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe en conjunto con el sector privado bodeguero, una campaña promocional enfocada en promover descuentos en el enoturismo: restaurantes, visitas a bodegas, degustaciones de vinos, destinada a todos los mendocinos, a los fines de promover el turismo y la cultura local.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 84811)

RESOLUCIÓN Nº 1250
(RS-2024-00007807-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional tome medidas de carácter urgente frente a los aumentos desmedidos de las empresas de medicina prepaga.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 84821)

RESOLUCIÓN Nº 1251
(RS-2024-00007829-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Producción en virtud de sus posibilidades evalúe coordinar con los comercios mayoristas y minoristas de venta de mercaderías que utilicen el sistema de UNIFILA, la colocación en góndolas de alimentos saludables, frescos y/o libres de sellos en la línea de cajas.

Art.2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 84794)

RESOLUCIÓN Nº 1252
(RS-2024-00007827-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por las tareas desarrolladas por la Fundación Happy Children y la labor de sus fundadores Kavuo Kyeya y Patricio Villarroel, quienes dedican su vida a ayudar a niños huérfanos en estado de desnutrición, abandono, abuso y maltrato, en la República Democrática del Congo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 84829)

RESOLUCIÓN Nº 1253
(RS-2024-00007824-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Energía y Ambiente informe los siguientes puntos sobre la Mina de Hierro Indio:

- a-Indique fecha de comienzo y finalización de la primera etapa de exploración.
- b-Mencione los objetivos y procedimientos de dicha exploración.
- c-Detalle si existen resultados obtenidos en esta primera etapa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 84832)

RESOLUCIÓN N° 1254
(RS-2024-00007820-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes, informe los siguientes puntos:

1. Sobre equipos de Rx en la Provincia:

- a-Características.
- b-Marca, modelo y antigüedad.
- c-Habilitación del equipo.

2. Sobre medidas de radioprotección:

- a-Indique cantidad de personal que está en contacto con radiación ionizante.
- b-Detalle si cuentan con dosimetría personal. En caso negativo mencione motivos y protocolo a seguir.
- c-Mencione tipo de dosimetría utilizada en la evaluación.
- d-Detalle sobre el estado, vencimiento y cantidades de elementos de radio protección.

3. Sobre aspectos edilicios:

Detalle sobre la habilitación de salas de estudios con equipos radiológicos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 84833)

RESOLUCIÓN Nº 1255
(RS-2024-00007818-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe si tiene previsto obras de infraestructura, conservación, mantenimiento, reparación y limpieza planificadas para ejecutar en la red primaria de distribución, en la red secundaria, terciaria y desagües de las distintas cuencas de la Provincia de Mendoza, para el corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 84817)

RESOLUCIÓN Nº 1256
(RS-2024-00007815-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo restablezca la estación y/o parador de bicicletas (Programa Mi Bici) en la Facultad Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, para promover la movilidad sostenible y mejor accesibilidad al comedor Universitario, por parte del alumnado.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 84791)

RESOLUCIÓN Nº 1257
(RS-2024-00007812-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza informe los siguientes puntos sobre el accionar de la Justicia de Familia ante la solicitud de Medida de Protección de Florencia Guiñazú, víctima de femicidio:

a-Detalle sobre el procedimiento desarrollado a partir del expediente 27943/23, tramitado ante la Secretaría Tutelar del Juzgado de Familia de Guaymallén, mencionando profesionales a cargo y actuaciones.

b-Indique si en el expediente se ordenó el archivo. En caso afirmativo mencione fecha y causal de dicha orden.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 84840)

RESOLUCIÓN Nº 1258
(RS-2024-00007810-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, informe los siguientes puntos:

a-Detalle sobre los fondos ingresados a la Caja de Seguro Mutual conforme el artículo 38 de la Ley 9121 en el año 2023 y el primer trimestre del año 2024, detallando el origen de los mismos.

b-Mencione los beneficios otorgados durante el primer trimestre del año 2024, indicando monto de anticipos y liquidación final de cada uno de ellos.

c-Indique la cantidad de afiliados, detallando los son liquidados por Contaduría General de la Provincia, autoliquidados y otros organismos.

d-Detalle sobre la totalidad de gastos de funcionamiento del organismo.

e-Informe sobre la planta de personal actual.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 84841)

RESOLUCIÓN Nº 1259
(RS-2024-00007808-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre la situación de las maternidades:

a-Indique cantidad de maternidades de gestión pública y privada en la Provincia mencionando ubicación geográfica.

b-Detalle cantidad de maternidades habilitadas según las C.O.N.E. (Res. 670/2019 del MSYDS).

c-Informe cantidad de partos y nacimientos en las maternidades de la Provincia durante los últimos dos años.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41

RESOLUCIÓN Nº 1260
(RS-2024-00007806-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 84726 (EX-2024-00005878- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-03-24 (HS. 79737 – 26-03-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el Artículo 13 del Decreto Nº 3857/69 relativo al decomiso de productos medicinales.

Nº 84727 (EX-2024-00005883- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-03-24 (HS. 79738 – 26-03-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo régimen de funcionamiento de las distribuidoras de Productos Médicos.

Nº 81563 (EX-2022-00009261- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-06-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Morán y Garnica, creando la Aplicación Gratuita "Aproximar Derechos" de cumplimiento efectivo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42

RESOLUCIÓN Nº 1261
(RS-2024-00007805-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar el Expte. 84775 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL